



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Número 133
Año XXXI
Legislatura VIII
19 de marzo de 2013

Sumario

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Proyecto de Ley de Coordinación de Policías
Locales de Aragón. 11474

Proyecto de Ley de calidad de los Servicios
Públicos de la Administración de la Comuni-
dad Autónoma de Aragón. 11485

1.4. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS ESPECIALES

1.4.1. LECTURA ÚNICA

1.4.1.2. EN TRAMITACIÓN

Proyecto de Ley de modificación de la Ley
26/2003, de 30 de diciembre, de Medidas
Tributarias y Administrativas. 11491

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

Aprobación por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Proposición no de Ley núm. 262/12, sobre la prohibición de minicentrales eléctricas en el Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido. 11494

Aprobación por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Proposición no de Ley núm. 342/12, sobre medidas de apoyo al sector vitivinícola. 11494

Aprobación por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de la Proposición no de Ley núm. 365/12, sobre las servidumbres del aeropuerto de Lérida-Alguaire. 11495

Aprobación por la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia de la Proposición no de Ley núm. 389/12, sobre el posible cierre del centro de salud de Azuara. 11495

Aprobación por la Comisión de Economía y Empleo de la Proposición no de Ley núm. 27/13, sobre garantía juvenil. 11495

Aprobación por la Comisión de Industria e Innovación de la Proposición no de Ley núm. 40/13, sobre la continuidad y el fomento de equipos de investigación y desarrollo a nivel público y privado. 11496

Aprobación por la Comisión de Economía y Empleo de la Proposición no de Ley núm. 55/13, sobre el proyecto de unión de las estaciones de esquí de Candanchú, Astún y Formigal. 11496

Aprobación por la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de la Proposición no de Ley núm. 92/13, sobre la posible afección de la futura Ley Orgánica educativa al área de filosofía. 11497

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 96/13, sobre la construcción del nuevo Hospital Público comarcal de Alcañiz. 11497

Proposición no de Ley núm. 100/13, sobre el yacimiento arqueológico de Aranda de Moncayo. 11498

Proposición no de Ley núm. 106/13, sobre la construcción del nuevo Hospital de Alcañiz. 11499

3.1.2.2. EN COMISIÓN

Proposición no de Ley núm. 93/13, sobre los arcos islámicos cedidos por el Ministerio de Cultura para su exposición en el Palacio de Aljafería, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. 11499

Proposición no de Ley núm. 94/13, sobre el Instituto de Educación Secundaria Parque Goya (Zaragoza), para su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. 11501

Proposición no de Ley núm. 95/13, sobre el plan de restitución de Montearagón, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. 11501

Proposición no de Ley núm. 97/13, sobre la reforma de la Administración Local, para su tramitación ante la Comisión de Política Territorial e Interior. 11502

Proposición no de Ley núm. 98/13, sobre la financiación de las Escuelas Infantiles, para su tramitación ante la Comisión de Política Territorial e Interior. 11504

Proposición no de Ley núm. 99/13, sobre la aprobación de la oferta de Bachillerato en el Instituto de Educación Secundaria Parque Goya de Zaragoza, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. 11505

Proposición no de Ley núm. 101/13, sobre solicitar a la Confederación Hidrográfica del Ebro la inscripción en el Registro de Aguas a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón la reserva hídrica de 48 hm³, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. 11506

Proposición no de Ley núm. 102/13, sobre las ayudas 2013 para incorporación de jóvenes y modernización de explotaciones agrarias, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. 11507

Proposición no de Ley núm. 103/13, sobre el trayecto ferroviario Zaragoza-Lleida, para su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes. 11507

Proposición no de Ley núm. 104/13, sobre el currículo en relación con las asignaturas de Filosofía, Economía y Tecnología, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte 11508

Proposición no de Ley núm. 105/13, sobre la ampliación de aperturas del parque Dinópolis, para su tramitación ante la Comisión de Industria e Innovación.	11509
Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 190/12, sobre el cierre de la Residencia Luis Buñuel de Teruel.	11510
Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 262/12, sobre la prohibición de minicentrales eléctricas en el Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido.	11510
Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 342/12, sobre medidas de apoyo al sector vitivinícola.	11511
Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 365/12, sobre las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Lérida-Alguaire.	11513
Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 55/13, sobre el proyecto de unión de las estaciones de esquí de Candanchú, Astún y Formigal.	11513
Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 87/13, sobre la alianza turismo-denominaciones de origen.	11515

3.1.3. RECHAZADAS

Rechazo por la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 183/12, sobre el cierre de la Residencia juvenil Luis Buñuel de Teruel.	11516
Rechazo por la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 190/12, sobre el cierre de la Residencia Luis Buñuel de Teruel.	11516
Rechazo por la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 281/12, sobre el desmesurado aumento del IVA en los materiales de uso escolar.	11516
Rechazo por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 333/12, sobre la modificación legislativa de la Ley de Caza de Aragón.	11516
Rechazo por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 343/12, sobre los ataques de buitres al ganado.	11516

Rechazo por la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 36/13, sobre los efectos del Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, en la educación aragonesa.	11517
Rechazo por la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 38/13, sobre el anteproyecto de ley para la mejora de la calidad educativa y, en concreto, sobre el currículo de Filosofía y Lenguas Extranjeras.	11517
Rechazo por la Comisión de Industria e Innovación de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 42/13, sobre el incremento de la orientación a la exportación en mercados de alto rendimiento.	11517
Rechazo por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 77/13, sobre la urbanización del centro hospitalario de Barbastro.	11517
Rechazo por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 84/13, sobre obras de mejora de tramos carreteros en la comarca de Los Monegros.	11517
Rechazo por la Comisión de Economía y Empleo de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 87/13, sobre la alianza turismo-denominaciones de origen.	11518
Rechazo por la Comisión de Economía y Empleo de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 91/13, sobre el inicio de los trámites para la Declaración de Interés General del proyecto de unión de estaciones de Candanchú, Astún y Formigal.	11518

3.2. INTERPELACIONES

3.2.1. EN TRAMITACIÓN

Interpelación núm. 32/13, relativa a la política general en materia de economía para el ejercicio 2013 y siguientes.	11518
Interpelación núm. 33/13, relativa a la política general del Gobierno en materia de atención a la diversidad.	11519
Interpelación núm. 34/13, relativa a la política general en materia educativa y, en concreto, con respecto al primer ciclo de educación infantil.	11519

Interpelación núm. 35/13, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de financiación autonómica. 11520

Interpelación núm. 36/13, relativa a política general del Gobierno de Aragón en relación con la atención de menores y, en concreto, con respecto al acuerdo marco de servicio público de plazas para su atención. 11520

Interpelación núm. 37/13, relativa a materia de política de trabajo y, en concreto, en relación a la Inspección de Trabajo. 11521

Interpelación núm. 38/12, relativa a becas de comedor y material curricular para el curso 2013-2014. 11521

Interpelación núm. 39/13, relativa a la política general del Gobierno en materia de saneamiento y depuración. 11522

3.3. MOCIONES

3.3.1. APROBADAS

Aprobación por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Moción núm. 15/13, dimanante de la Interpelación núm. 73/12, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de parques naturales. 11522

3.3.2. EN TRAMITACIÓN

3.3.2.1. EN PLENO

Moción núm. 20/13, dimanante de la Interpelación núm. 23/13, relativa a política general del Gobierno de Aragón en relación con la atención a los usuarios de la sanidad aragonesa en los servicios de urgencias tanto de atención primaria como de atención especializada en los hospitales aragoneses, 11523

Moción núm. 21/13, Interpelación núm. 28/13, relativa a la política cultural del Gobierno en relación a exposición y colecciones pictóricas. 11523

Moción núm. 22/13, dimanante de la Interpelación núm. 30/13, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de vivienda de promoción pública. 11524

Moción núm. 23/13, dimanante de la Interpelación núm. 51/13, relativa a política del Gobierno de Aragón en relación con la salud sexual y reproductiva. 11524

3.3.2.2. EN COMISIÓN

Enmienda presentada a la Moción núm. 15/13, dimanante de la Interpelación núm. 73/12, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de parques naturales. 11525

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.1. EN PLENO

Pregunta núm. 750/13, relativa a la compra del Monasterio de la Cartuja de Las Fuentes. . . 11525

Pregunta núm. 751/13, relativa a la valoración política que hace del nuevo Plan Estratégico del Instituto Aragonés de la Juventud 2012-2015. 11526

Pregunta núm. 759/13, relativa a la Asociación Regional Aragonesa de Laringectomizados y limitados de voz. 11526

Pregunta núm. 760/13, relativa a los desprendimientos producidos en Monroyo (Teruel). . . 11526

Pregunta núm. 764/13, relativa a la aprobación de la oferta de Bachillerato en el Instituto de Educación Secundaria Parque Goya de Zaragoza. 11527

Pregunta núm. 772/13, relativa a la asunción de las competencias relativas a servicios sociales. 11527

Pregunta núm. 778/13, relativa al cierre de oficinas comarcales agroambientales. 11528

Pregunta núm. 781/13, relativa a actuaciones de Trabajo. 11528

Pregunta núm. 782/13, relativa a los accesos a la localidad de Bergua. 11529

Pregunta núm. 785/13, relativa a la depuración de aguas. 11529

Pregunta núm. 786/13, relativa al impuesto sobre los depósitos en las entidades de crédito. 11529

Pregunta núm. 791/13, relativa a las becas de comedor. 11530

Pregunta núm. 792/13, relativa a las carreteras A-211, A-2506 y la A-1506, en la zona del entorno de la comarca de Daroca. 11530

Pregunta núm. 793/13, relativa a las ayudas agroambientales en 2013 y la denominada Indemnización Compensatoria Básica (ICB). . 11531

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

- Pregunta núm. 752/13, relativa a la solicitud de financiación al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente o la Unión Europea para mejorar las ayudas y la lucha contra el fuego bacteriano. 11531
- Pregunta núm. 753/13, relativa al presupuesto y medidas a tomar para luchar contra el fuego bacteriano en la Comarca de la Comunidad de Calatayud. 11532
- Pregunta núm. 754/13, relativa al presupuesto y medidas a tomar para luchar contra el fuego bacteriano en las Comarcas de Valdejalón, Campo de Cariñena, La Litera/La Llitera y Cinca Medio. 11532
- Pregunta núm. 755/13, relativa a los trámites para aprobar el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del futuro Parque Natural de Anayet. 11533
- Pregunta núm. 756/13, relativa a los procesos de participación en la aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del futuro Parque Natural de Anayet. 11533
- Pregunta núm. 757/13, relativa a las recomendaciones que el Departamento de Ciencias de la Tierra de la Universidad de Zaragoza hizo en relación con la construcción del nuevo Hospital de Teruel. 11534
- Pregunta núm. 758/13, relativa al estudio geológico y geotécnico en profundidad del terreno destinado a la construcción del nuevo Hospital de Teruel. 11534
- Pregunta núm. 761/13, relativa a los planes de colaboración con la DPT y el Ayuntamiento de Monroyo. 11534
- Pregunta núm. 762/13, relativa a la ayuda aportada al Ayuntamiento de Monroyo para una situación de emergencia. 11535
- Pregunta núm. 763/13, relativa a los técnicos desplazados para colaborar con el Ayuntamiento de Monroyo. 11535
- Pregunta núm. 765/13, relativa al retraso en el pago a las clínicas privadas que hacen interrupciones del embarazo. 11536
- Pregunta núm. 766/13, relativa a la fecha para el pago a las clínicas privadas que hacen interrupciones del embarazo. 11536
- Pregunta núm. 767/13, relativa a las causas por las que el Gobierno de Aragón no ha cumplido los compromisos adquiridos en el convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Sediles para la instalación de un emplazamiento de la red pública de infraestructura de telecomunicaciones de Aragón en el término municipal de Sediles. 11537
- Pregunta núm. 768/13, relativa a las actuaciones del Gobierno de Aragón con objeto de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el convenio de colaboración firmado entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Sediles para la instalación de un emplazamiento de la red pública de infraestructura de telecomunicaciones de Aragón en el término municipal de Sediles. 11538
- Pregunta núm. 769/13, relativa al plazo de aplicación del convenio de colaboración firmado entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Sediles para la instalación de un emplazamiento de la red pública de infraestructura de telecomunicaciones de Aragón en el término municipal de Sediles. 11538
- Pregunta núm. 770/13, relativa a las actuaciones realizadas por el Gobierno de Aragón tras la denuncia presentada por el Ayuntamiento de Sediles ante el Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza. 11539
- Pregunta núm. 771/13, relativa a la petición de una reunión con el Director del Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente formulada por el Alcalde del Ayuntamiento de Sediles. 11540
- Pregunta núm. 773/13, relativa a las listas de espera para la extirpación quirúrgica de las cataratas. 11540
- Pregunta núm. 774/13, relativa a las listas de espera para la extirpación quirúrgica de las cataratas en el Hospital de Barbastro. 11541
- Pregunta núm. 775/13, relativa a la emisión de un informe técnico en relación con el tejado de la iglesia parroquial de Alcolea de Cinca (Huesca). 11541
- Pregunta núm. 776/13, relativa a la solicitud de un informe técnico en relación con el tejado de la iglesia parroquial de Alcolea de Cinca (Huesca). 11542
- Pregunta núm. 777/13, relativa a las medidas para evitar que más aves puedan sufrir daños en el tejado de la iglesia parroquial de Alcolea de Cinca (Huesca). 11543
- Pregunta núm. 779/13, relativa al cierre de la OCA de Benabarre. 11543

Pregunta núm. 780/13, relativa a la prestación de los servicios de la OCA de Benabarre una vez cerrada.	11544
Pregunta núm. 783/13, relativa a las direcciones de los centros educativos.	11544
Pregunta núm. 784/13, relativa al ahorro económico en el abono de pluses a las direcciones de los centros educativos con jornada parcial.	11544
Pregunta núm. 787/13, relativa al coste de la obra escultórica de Pablo Serrano que formaba parte hasta este año de la dotación del Premio Aragón.	11545
Pregunta núm. 788/13, relativa al proyecto «Hablamos de Intervención».	11546
Pregunta núm. 789/13, relativa al proyecto «Nuestra Relación».	11546
Pregunta núm. 790/13, relativa al Programa de atención psicológica a menores hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia.	11547

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 533/13, relativa a las medidas a adoptar por el Gobierno de Aragón en relación con vestigios de la Guerra Civil en Fraga (Huesca).	11547
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 534/13, relativa a la catalogación de algunos vestigios de la Guerra Civil en Fraga (Huesca).	11548
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 535/13, relativa a la devolución a su estado original de algunos vestigios de la Guerra Civil en Fraga (Huesca).	11548
Respuesta escrita a las Preguntas núms. 536/13 y 537/13, relativas a las razones del retraso en el pago y a la cantidad que va a abonar el Gobierno de Aragón de la subvención de la denominada ICB de 2012.	11548
Respuesta escrita a las Preguntas núms. 538/13 a 540/13, relativas a la Indemnización Compensatoria Básica de 2013.	11548
Respuesta escrita a las Preguntas núms. 541/13 y 542/13, relativas a las previsiones respecto al abono y a los beneficiarios de las ayudas agroambientales en 2012.	11549
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 543/13, relativa al porcentaje y la cuantía global de las ayudas agroambientales en 2013.	11549

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 548/13, relativa al convenio firmado entre el Gobierno de Aragón y la Universidad privada San Jorge sobre seguridad vial, pese a la trayectoria contrastada y reconocida internacionalmente de la Universidad de Zaragoza en este ámbito.

Respuesta escrita a las Preguntas núms. 557/13 y 558/13, relativas al conocimiento del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de su responsabilidad de un proyecto de alojamientos rurales en suelo no urbanizable en el término municipal de Biescas, y a la valoración del Gobierno de Aragón sobre el establecimiento de determinados proyectos en zonas protegidas medioambientalmente.

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 565/13, relativa al mantenimiento de la pista de acceso a Bergua (Huesca).

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 567/13, relativa a las razones por las que no se ha cumplido el acuerdo de las Cortes de Aragón sobre la Declaración de Paisaje Protegido de Santa Orosia y Sobrepuerto.

Respuesta escrita a las Preguntas núms. 568/13 y 569/13, relativas a las gestiones con la CHE por las riadas del río Aragón y a las medidas tomadas por el Gobierno de Aragón para solucionar afecciones ocasionadas por las riadas del río Aragón.

Respuesta escrita a las Preguntas núms. 570/13 a 572/13, relativas a la Indemnización Compensatoria Básica.

Respuesta escrita a las Preguntas núms. 573/13 y 574/13, relativas al cambio de combustible en la cementera de Morata de Jalón (Zaragoza).

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 578/13, relativa a la deuda de la Dirección General de Cultura con empresas, entidades o particulares.

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 580/13, relativa a la deuda de la Dirección General de Patrimonio Cultural con empresas, entidades o particulares.

Respuesta escrita a las Preguntas núms. 582/13 y 583/13, relativas a los planes y situación en que se encuentra la planta de tratamiento de purines de Zaidín.

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 584/13, relativa a los proyectos para las plantas de tratamiento de purines.

Respuesta escrita a las Preguntas núms. 616/13 a 618/13, relativas a los planes respecto al personal y a los recortes previstos en el centro de salud de Sos del Rey Católico en el año 2013, y plazas de médico a suprimir en los centros de salud de la provincia de Zaragoza en 2013. 11554

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 633/13, relativa al criterio de la distribución de subvenciones en materia de consumo a los centros educativos. . . 11555

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 634/13, relativa a la discriminación en las subvenciones para la realización de proyectos o actividades de educación o formación en materia de consumo. 11555

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 635/13, relativa a las campañas de consumo en los centros educativos públicos. 11556

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 636/13, relativa a la exclusión de los colegios públicos de las subvenciones para los centros docentes en materia de consumo. 11557

3.5. COMPARECENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia de la Presidenta del Gobierno de Aragón. 11558

Solicitud de comparecencia de la Presidenta del Gobierno de Aragón. 11558

Solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública. 11558

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. 11558

Solicitud de comparecencia del Consejero de Presidencia y Justicia. 11559

Solicitud de comparecencia del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. . . 11559

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Reglamento de la Cámara, previo acuerdo de la Mesa de las Cortes en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, se ordena la remisión a la Comisión de Política Territorial e Interior y la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Proyecto de Ley de Policías Locales de Aragón, el cual se tramitará por el procedimiento legislativo común.

Las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de 15 días, que finalizará el próximo día 8 de abril de 2013, para presentar enmiendas al citado Proyecto de Ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales de Aragón

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO PRELIMINAR. Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

TÍTULO I. De la Coordinación de las Policías Locales

Artículo 3. Concepto.

Artículo 4. Funciones.

Artículo 5. Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Aragón. Naturaleza y funciones.

Artículo 6. Composición.

Artículo 7. Registro de los Policías Locales de Aragón.

Artículo 8. Academia Aragonesa de policías locales.

Artículo 9. Cooperación del Gobierno de Aragón con los municipios.

TÍTULO II. De las Policías Locales

Capítulo I. Principios Generales.

Artículo 10. Concepto y naturaleza jurídica.

Artículo 11. Régimen Jurídico.

Artículo 12. Ámbito territorial de actuación.

Artículo 13. Principios básicos de actuación.

Artículo 14. Funciones.

Capítulo II. Organización.

Artículo 15. Cuerpos de Policía Local.

Artículo 16. Jefe del Cuerpo.

Artículo 17. Agrupaciones para el sostenimiento de Cuerpos de Policía Local.

Capítulo III. Medios Técnicos.

Artículo 18. Uniformidad.

Artículo 19. Identificación.

Artículo 20. Armamento.

TÍTULO III. De los Funcionarios de los Cuerpos de Policías Locales

Capítulo I. Estructura.

Artículo 21. Plantilla y relación de puestos de trabajo.

Artículo 22. Estructura.

Capítulo II. Selección, ingreso y movilidad.

Artículo 23. Bases y programas mínimos.

Artículo 24. Requisitos de ingreso.

Artículo 25. Sistemas de ingreso y provisión.

Artículo 26. Movilidad.

Artículo 27. Comisión de servicios.

Capítulo III. Derechos y Deberes.

Artículo 28. Derechos.

Artículo 29. Distinciones y condecoraciones.

Artículo 30. Deberes.

Artículo 31. Régimen Disciplinario.

Capítulo IV. Condiciones de trabajo.

Artículo 32. Criterios generales.

Artículo 33. Salud laboral.

Artículo 34. Segunda actividad.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Municipios de gran población.

Segunda. Adaptación de la estructura y organización interna de la Policía Local y de sus Reglamentos.

Tercera. Plan de Formación Autonómico.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Personal de la Administración Local.

Segunda. Equiparación e integración de los Auxiliares de Policía.

Tercera. Integración de los miembros de la Escala Ejecutiva.

Cuarta. Integración de los miembros de la Escala Técnica.

Quinta. Procesos selectivos y titulaciones.

Sexta. Reglamentos de organización y funcionamiento de la Policía Local.

Séptima. Academia Aragonesa de Policía Local.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Única. Derogación normativa.

DISPOSICIONES FINALES.

Primera. Habilitación de desarrollo reglamentario.

Segunda. Entrada en vigor.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

El artículo 104 de la Constitución Española diseña un modelo policial español descentralizado, en la medida en que el servicio público de seguridad se caracteriza por la existencia de diversos Cuerpos de Policía, con incidencia en distintos ámbitos territoriales, entre los que se encuentra la Policía Local.

Los artículos 137 y 140 de la Constitución española reconocen a los municipios autonomía para la gestión de sus respectivos intereses, principio que preside la presente Ley, dejando a éstos libertad para organizar sus competencias en materia de seguridad y policía, en el marco de lo dispuesto por otras normas legales, como la legislación básica estatal o la propia de la Comunidad Autónoma, que marcan las pautas generales en los distintos ámbitos afectados, como sucede en materia de Régimen Local y de Función Pública.

La Policía Local se ha distinguido por un contacto directo y de cercanía al ciudadano, en su misión de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, de garantizar la seguridad de los ciudadanos y de colaborar con la defensa del ordenamiento constitucional, en el ámbito de sus respectivos municipios, garantizando, de este modo, la mejor calidad de vida y el bienestar de sus ciudadanos.

Las características peculiares de la población y del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón originan demandas específicas que esta Ley aborda, instrumentando los medios y los sistemas necesarios para la coordinación de las Policías Locales de Aragón, con indicación de unas bases y mínimos legales.

II

La Constitución Española, en el artículo 149.1.29.º, reserva al Estado la competencia exclusiva sobre seguridad pública, atribuyendo a las Comunidades Autónomas, en su artículo 148.1.22.º, en los términos que establezca una Ley Orgánica, la competencia de la coordinación y demás facultades en relación con las Policías Locales, competencia que recoge el artículo 76.3 del Estatuto de Autonomía de Aragón.

En consecuencia, tanto la Constitución como el Estatuto de Autonomía asignan a esta Comunidad Autónoma, además de la competencia de coordinación de las Policías Locales, todas aquellas facultades de seguridad pública que estén previstas en la referida Ley Orgánica y cuantas competencias se deriven de la legislación sectorial que resulte de aplicación.

En cumplimiento del mandato constitucional se dictó la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en la que, entre otras cuestiones, se fija, en su título V y con remisiones de éste a los capítulos II y III del título I y a la sección 4ª del capítulo IV del título II, el régimen jurídico, las funciones, la organización, los principios básicos de actuación, las disposiciones estatutarias comunes y el régimen disciplinario de las Policías Locales, preceptos que, por su carácter básico, condicionan el presente texto legal.

El artículo 39 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, prevé la competencia autonómica de coordinación de las Policías Locales de su territorio y señala, con precisión, las funciones concretas que en el ejercicio del título competencial de coordinación les corresponde, como son la competencia de establecer normas-marco a las que habrán de ajustarse los Reglamentos de organización y funcionamiento de la Policía Local de los distintos municipios, sin más límites que lo dispuesto en la propia Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y en la Ley de Bases de Régimen Local, o las competencias de establecer o de

propiciar, según los casos, la homogeneización de los medios técnicos, uniformes y retribuciones de la Policía Local, así como la de fijar los criterios de selección, formación, promoción y movilidad de ésta, coordinando su formación policial.

Igualmente, el artículo 52 de la precitada Ley Orgánica recoge la posibilidad de las Comunidades Autónomas de aprobar disposiciones que permitan la adecuación y transposición de los principios generales del régimen estatutario de las Policías Locales recogidos en ella.

Sobre la base de dichas previsiones y de las demás prescripciones legales contenidas en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, las Cortes de Aragón aprobaron la Ley 7/1987, de 15 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Aragón.

No obstante, el tiempo transcurrido desde su aprobación, la experiencia adquirida durante su vigencia, así como las deficiencias puestas de manifiesto en su aplicación, han motivado la conveniencia de aprobar una nueva Ley de Coordinación de Policías Locales, con el objeto de abordar mejoras técnicas y organizativas y de incorporar las sucesivas reformas legislativas acometidas en la legislación estatal con incidencia en la seguridad pública local, tales como la previsión de potenciar la participación de los Cuerpos de Policía Local en el mantenimiento de la seguridad ciudadana, como policía de proximidad; el ejercicio de las funciones de policía judicial, recogida en la Disposición Adicional décima de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local; la posibilidad de que los municipios limítrofes, pertenecientes a la misma Comunidad Autónoma, que no dispongan separadamente de recursos suficientes para la prestación de los servicios de policía local, puedan asociarse para la ejecución de las funciones asignadas a dichas policías, conforme a la nueva redacción dada a la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, por el artículo único de la Ley Orgánica 16/2007, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley para el desarrollo sostenible del medio rural; así como la posibilidad de los municipios de gran población de crear Cuerpos de funcionarios que, subordinados a los miembros de los Cuerpos de Policía Local, ejerzan exclusivamente funciones de «ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano», sin integrarse en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, que modifica la Ley Orgánica 2/1986.

Habida cuenta de la amplitud de reformas operadas, el Gobierno de Aragón, en el ejercicio de sus facultades de iniciativa legislativa, ha optado por la redacción de un nuevo texto legal, atendiendo a cuestiones sistemáticas y con el ánimo de facilitar la claridad, comprensión y manejo de la norma.

Por todo ello, mediante la aprobación de la presente Ley se establecen, con riguroso respeto al principio de autonomía municipal y a su potestad de autoorganización, los criterios, sistemas e instrumentos básicos y necesarios que permiten fijar unas bases comunes en el régimen jurídico de los servicios públicos de seguridad, articulando los instrumentos precisos

para propiciar la igualdad de medios, recursos y dotaciones de los Cuerpos de la Policía Local y la plena homologación técnico-profesional de sus funcionarios, sobre la base de unos criterios generales de acceso, promoción, movilidad, formación comunes que mejoren su profesionalidad y eficacia.

III

La Ley se compone de un total de treinta y cuatro artículos, divididos en cuatro títulos, tres disposiciones adicionales, siete transitorias, una derogatoria y dos finales.

El título preliminar, bajo la rúbrica «Disposiciones generales», recoge el objeto de la norma y su ámbito de aplicación.

El título I, denominado «De la coordinación de las Policías Locales», define el concepto y relaciona las funciones de coordinación de los Policías Locales cuyo desempeño corresponde al Departamento del Gobierno de Aragón competente en esta materia.

Como instrumento de coordinación se regula la Comisión de Coordinación de Policías Locales de Aragón, con amplia participación de los colectivos, órganos e instituciones implicadas. Así mismo, y también como instrumentos al servicio de la coordinación, se crea el Registro de Policías Locales de Aragón, en el que se inscribirán todas las circunstancias y resoluciones de trascendencia administrativa de los policías locales de Aragón y la Academia Aragonesa de Policías Locales, integrada en la Escuela de Seguridad Pública de Aragón, a la que se encomienda la formación básica y la de ascensos, el perfeccionamiento, el reciclaje y la especialización continuada de los miembros de la Policía Local, consiguiendo, de este modo, la efectiva coordinación, la mejor prestación del servicio y la igualdad entre los funcionarios que lo integran, con independencia de la corporación a la que pertenezcan.

En el título II, «De las Policías Locales», se concretan los principios básicos de actuación y funciones de las Policías Locales de Aragón, realizando una fiel transposición de los principios jurídicos que enmarcan las actuaciones policiales, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y se indican las funciones a realizar por los policías locales.

Se contempla la posibilidad de que, por acuerdo entre municipios, se puedan reforzar los efectivos de policías, cuando por necesidades estacionales o circunstancias especiales, los municipios tengan sobrecargados los servicios policiales, o no dispongan de ellos. Estos acuerdos deberán ser comunicados al Departamento del Gobierno de Aragón competente en esta materia.

También se recoge la posibilidad de que los municipios limítrofes que no dispongan separadamente de recursos suficientes para la prestación de los servicios de policía local, puedan asociarse para la ejecución de estos servicios, estableciéndose como procedimiento para la formalización de dicha asociación, la constitución de agrupaciones para sostenimiento de personal común, conforme a la legislación aragonesa de régimen local.

El último capítulo de este título se refiere a los medios técnicos, conteniendo las normas básicas sobre

uniformidad, identificación y armamento de la Policía Local, que se concretarán en su posterior desarrollo reglamentario.

El título III, «De los funcionarios de los Cuerpos de Policía Locales», regula en su capítulo I, las plantillas y relaciones de puestos de trabajo, y los grupos, subgrupos y categorías que componen la estructura de la Policía Local.

Así mismo, se establecen, en el capítulo II de este título, los requisitos, sistemas y procedimientos a través de los cuales se realizará el ingreso, la promoción y la movilidad a las diferentes categorías de la Policía Local, remitiendo a un posterior desarrollo reglamentario la concreción por el Gobierno de Aragón de las bases mínimas de las convocatorias de ingreso por turno libre y de acceso, por promoción interna o movilidad, y los programas mínimos de ingreso, promoción y movilidad de los Policías Locales de Aragón, así como de los contenidos de los cursos de formación básica y, en su caso, de promoción interna, de ascenso y de mando.

En el capítulo III, se relacionan los derechos, deberes y régimen disciplinario de los funcionarios de la Policía Local, con referencia especial a las distinciones y condecoraciones reconocidas a éstos por los actos de especial trascendencia que realicen en la prestación de su servicio o en reconocimiento de su trayectoria profesional.

En el capítulo IV, se abordan las condiciones de trabajo de los Policías Locales mediante una remisión genérica a la normativa que rige en esta materia a los funcionarios de Administración Local y a los Pactos y Acuerdos que el personal funcionario pueda tener suscrito con su corporación; también se introduce una referencia concreta a la salud laboral de los policías locales y se define la situación de segunda actividad, de modo que sean los municipios los que, en función de sus disponibilidades organizativas y presupuestarias, regulen, si lo consideran conveniente, el sistema de acceso y condiciones de esta situación.

Por último, esta Ley se completa con tres disposiciones adicionales: La primera de ellas refleja la posibilidad de que los municipios de gran población puedan crear Cuerpos de funcionarios que, subordinados a los miembros de los Cuerpos de Policía Local, ejerzan exclusivamente funciones de ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano; la segunda, establece el plazo de un año para que los municipios adapten la organización y estructura de sus Policías Locales a las prescripciones de esta Ley y la tercera contempla el Plan anual de Formación Autonómico destinado a los citados funcionarios.

Importante trascendencia tienen las disposiciones transitorias, que regulan la integración del personal ya existente en los grupos, subgrupos y categorías que se establecen en la propia Ley; dictan normas sobre previsiones sobre los actuales Reglamentos de organización y funcionamiento de los Cuerpos de Policía Local; y habilita al Gobierno de Aragón y al Ayuntamiento de Zaragoza a celebrar un Convenio de Colaboración hasta tanto se cree y se ponga en funcionamiento la Escuela de Seguridad Pública de Aragón, para la organización de los distintos cursos de la policía a desarrollar a través de la Academia de Policía.

Finalmente, la Ley concluye con una disposición derogatoria y dos disposiciones finales relativas a la

facultad de desarrollo de la Ley y a la fecha de entrada en vigor de este texto legal.

TÍTULO PRELIMINAR

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.— Objeto.

La presente Ley tiene por objeto el establecimiento de los criterios de coordinación de las Policías Locales de Aragón, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 76.3 de su Estatuto de Autonomía, con pleno respeto al principio de autonomía local.

Artículo 2.— Ámbito de aplicación.

1. Esta Ley será de aplicación a las Policías Locales de los diferentes municipios de la Comunidad Autónoma de Aragón y a los funcionarios que las integren.

2. Asimismo será de aplicación a los alumnos que se encuentren realizando cursos selectivos y de formación en la Academia de Policías Locales de Aragón.

TÍTULO I

DE LA COORDINACIÓN DE LAS POLICÍAS LOCALES

Artículo 3.— Concepto.

A los efectos de esta Ley, se entiende por coordinación el conjunto de medidas que posibiliten la unificación de los criterios en materia de organización y actuación, formación y perfeccionamiento y uniformidad, la homogeneización de los recursos técnicos y materiales a su disposición, así como el establecimiento de sistemas de información recíproca, asesoramiento y colaboración. Todo ello, con el objeto de integrar a las Policías Locales, con eficacia y eficiencia, dentro del sistema de seguridad pública.

Artículo 4.— Funciones.

1. Las competencias en materia de coordinación de las Policías Locales, que no precisen de la aprobación de un Decreto, se ejercerán por el Departamento del Gobierno de Aragón que tenga atribuida esta competencia.

2. La coordinación de las Policías Locales de Aragón respetará la autonomía local y comprenderá el ejercicio de las funciones siguientes:

a) Establecer normas-marco o criterios generales a los que habrán de ajustarse los reglamentos que aprueben las respectivas Corporaciones, de conformidad con lo dispuesto en la legislación básica estatal.

b) Establecer la homologación de los sistemas de información e intercomunicación, vehículos, medios técnicos, distintivos externos y de acreditación, uniformidad, armamento y plantillas.

c) Propiciar la homogeneización en materia de retribuciones.

d) Determinar las bases que han de regir la selección, formación, promoción y movilidad.

e) Coordinar la formación profesional, participando conjuntamente con los Ayuntamientos en la programación y realización de cursos de formación básica, perfeccionamiento, especialización y reciclaje, a través de la Academia de Policías Locales de Aragón.

f) Impulsar la carrera profesional, estableciendo los estudios que deban cursarse en la Academia de Poli-

cías locales de Aragón, a los solos efectos de promoción.

g) Asesorar a las entidades locales que lo soliciten en materia de seguridad pública.

h) Crear y gestionar un Registro de los funcionarios que integran las Policías Locales de Aragón.

i) Establecer los criterios que faciliten un sistema de información recíproca y actuación conjunta y coordinada de las distintas Policías Locales de Aragón.

j) Establecer las medidas de control y seguimiento necesarias para garantizar que los Ayuntamientos apliquen las normas de coordinación, así como determinar el sistema de información que asegure la efectividad de las mismas.

k) Regular y canalizar la colaboración eventual entre municipios al objeto de atender necesidades en situaciones especiales o extraordinarias.

l) Promover una red de transmisiones que enlace a todos los servicios de Policía Local de Aragón y una base de datos relativa a sus funciones.

m) Cualesquiera otras que le atribuya la legislación vigente.

Artículo 5.— Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Aragón. Naturaleza y funciones.

1. La Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Aragón es el órgano consultivo, deliberante y de participación, adscrito al Departamento competente en esta materia, que tiene por objeto servir de cauce de participación, con el fin de colaborar en la coordinación de sus actuaciones.

2. La Comisión de Coordinación ejercerá las funciones de estudio, informe y propuesta, y en especial:

a) Informar los proyectos de disposiciones de carácter general en materia de policías locales que se elaboren por el Gobierno de Aragón, así como los reglamentos de organización y funcionamiento de los Cuerpos de Policías Locales que vayan a aprobar los distintos Ayuntamientos.

b) Proponer al Gobierno de Aragón cuantas medidas considere convenientes para la mejora de los servicios de Policía Local de Aragón.

c) Cualesquiera otras funciones que le atribuya esta Ley u otras disposiciones vigentes.

3. La actuación de la Comisión se ajustará a lo dispuesto en las normas sobre régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común sobre órganos colegiados, sin perjuicio de las peculiaridades que se establezcan reglamentariamente en lo que no se opongan a las mismas.

Artículo 6.— Composición.

1. Los miembros de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales serán nombrados por el Consejero competente en la materia y estará integrada por:

a) Presidente: el Consejero.

b) Vicepresidente: el Director General.

c) Vocales:

— Dos representantes del Gobierno de Aragón.

— Cuatro representantes de los municipios, uno a propuesta del Ayuntamiento de Zaragoza y los otros tres, uno por provincia, a propuesta de la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias, de entre los municipios que cuenten con Policía Local.

— Cuatro representantes de los policías locales, propuesto cada uno de ellos por un sindicato de los cuatro que cuenten con mayor implantación funcional en el ámbito de la Administración Local.

— Un representante de los jefes de las Policías Locales, propuesto por las asociaciones más representativas de los mandos de las Policías Locales en Aragón.

d) Secretario: un funcionario de la Dirección General competente, perteneciente al Grupo A, subgrupo A 1, con voz pero sin voto.

2. Podrán asistir a las reuniones, con voz pero sin voto, los especialistas en las materias de las que se tengan que tratar que hayan sido convocados.

3. La Comisión de Coordinación podrá crear ponencias técnicas con la composición, régimen de funcionamiento y funciones específicas que se establezcan.

Artículo 7.— *Registro de los Policías Locales de Aragón.*

1. Se crea el Registro de los Policías Locales de Aragón, adscrito al Departamento competente, con el objeto de disponer de un censo informatizado y actualizado de los mismos, así como de un instrumento de identificación de su condición.

2. Este Registro es de inscripción obligatoria para todos los policías locales de Aragón.

3. Reglamentariamente se determinará la información que habrá de figurar en el Registro así como los obligados a facilitarla y las cautelas necesarias para garantizar la confidencialidad de los datos, en los términos que establece la normativa sobre la materia.

Artículo 8.— *Academia Aragonesa de Policías Locales.*

1. Se creará la Academia Aragonesa de Policías Locales, como unidad administrativa, sin personalidad jurídica propia, dependiente del Departamento competente en coordinación de las Policías Locales e integrada en la Escuela de Seguridad Pública de Aragón.

2. Su finalidad es organizar e impartir cursos para la formación básica, el perfeccionamiento, la promoción y la especialización de los funcionarios que integran las Policías locales.

Artículo 9.— *Cooperación del Gobierno de Aragón con los municipios.*

Los Ayuntamientos podrán suscribir convenios de cooperación y coordinación en materia de seguridad pública con el Gobierno de Aragón.

TÍTULO II

DE LAS POLICÍAS LOCALES

CAPÍTULO I

PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 10.— *Concepto y naturaleza jurídica.*

1. La Policía Local es un instituto armado de naturaleza civil, con estructura y organización jerarquizada, bajo la jefatura y dependencia directa del alcalde respectivo, que podrá delegar el ejercicio de sus atribuciones cuando así lo prevea la normativa aplicable.

2. Sus miembros son funcionarios de carrera municipales pertenecientes a la Escala de Administración

Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Funcionarios de Policía Local.

En el ejercicio de sus funciones, tienen a todos los efectos legales el carácter de agentes de la autoridad.

3. La pertenencia a los Cuerpos de la Policía Local es incompatible con el ejercicio de otra actividad pública o privada, estando sometidos al mismo régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

4. El servicio que compete a la Policía Local será prestado directamente por el propio municipio, no permitiéndose la utilización de mecanismo alguno de gestión indirecta, contratación de naturaleza laboral o personal interino.

Artículo 11.— *Régimen jurídico.*

Las Policías Locales se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, por la presente Ley, por las normas-marco que apruebe el Gobierno de Aragón, por los reglamentos municipales, así como por las disposiciones básicas y autonómicas de Régimen Local y Función Pública.

Artículo 12.— *Ámbito territorial de actuación.*

1. Los Cuerpos de Policía local actuarán en el ámbito territorial de sus respectivos municipios. No obstante, en situaciones de emergencia o especiales, podrán actuar fuera del mismo cuando el Alcalde lo autorice, previa solicitud del municipio que la requiera, sin perjuicio de las tareas de coordinación que correspondan al Departamento competente.

2. Eventualmente, cuando por necesidades estacionales o circunstancias extraordinarias resulte insuficiente la plantilla de la Policía Local de algún municipio, podrá reforzarse su dotación mediante acuerdos bilaterales suscritos entre los Ayuntamientos respectivos, en orden a que sus policías locales puedan actuar en la demarcación territorial del solicitante, por tiempo determinado y en régimen de comisión de servicios, siempre que no afecte al normal funcionamiento del servicio de Policía Local de origen. Estos convenios deberán ser comunicados con anterioridad a su firma al Departamento competente.

Artículo 13.— *Principios básicos de actuación.*

Son principios básicos de actuación de las Policías Locales:

1. Adecuación al ordenamiento jurídico y especialmente:

a) Ejercer su función con absoluto respeto a la Constitución, Estatuto de Autonomía de Aragón y resto del ordenamiento jurídico.

b) Actuar en cumplimiento de sus funciones con absoluta neutralidad política e imparcialidad, sin discriminación alguna por razón de raza, etnia, ideología, religión o creencias, sexo y orientación sexual, nación de pertenencia o cualquier otro tipo de condición o circunstancia personal o social.

c) Sujetarse en su actuación profesional a los principios de jerarquía y subordinación. En ningún caso, la obediencia debida podrá amparar órdenes que entrañen la ejecución de actos que manifiestamente constituyan infracción penal o sean contrarios a la Constitución o a las Leyes.

d) Colaborar con la Administración de Justicia y auxiliarla, en los términos establecidos en la Ley.

2. En su relación con los ciudadanos:

a) Evitar, en el ejercicio de su actuación profesional, cualquier práctica abusiva, arbitraria o discriminatoria que entrañe violencia física o moral.

b) Observar, en todo momento un trato correcto y esmerado procurando su auxilio y protección siempre que las circunstancias lo aconsejen o fueren requeridos para ello. En todas sus intervenciones proporcionarán información cumplida, y tan amplia como sea posible, sobre las causas y finalidad de las mismas.

c) Actuar en el ejercicio de sus funciones con la decisión necesaria, sin demora, cuando de ello dependa evitar un daño grave, inmediato e irreparable, rigiéndose al hacerlo por los principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad en la utilización de los medios a su alcance.

d) Utilizar las armas solamente en situaciones en que exista un riesgo racionalmente grave para su vida, su integridad física o la de terceras personas, o en aquellas circunstancias que puedan suponer un grave riesgo para la seguridad ciudadana, de conformidad con los principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad en la utilización de los medios a su alcance.

3. En el tratamiento de detenidos:

a) Los miembros de la Policía Local deberán identificarse debidamente como tales en el momento de efectuar la detención.

b) Velarán por la vida e integridad física de las personas a quienes detuvieren o que se encuentren bajo su custodia y respetarán su honor y dignidad.

c) Darán cumplimiento y observarán con la debida diligencia los trámites, plazos y requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico.

4. Dedicación profesional:

Deberán llevar a cabo sus funciones con total dedicación, debiendo intervenir siempre, en cualquier tiempo y lugar, se hallen o no de servicio, en defensa de la Ley y la seguridad ciudadana.

5. Secreto profesional:

Deberán guardar riguroso secreto respecto a las informaciones que conozcan por razón o con ocasión del desempeño de sus funciones. No estarán obligados a revelar las fuentes de información, salvo que la Ley les imponga otra actuación.

6. Responsabilidad:

Son responsables personal y directamente por los actos que, en su actuación profesional, llevaren a cabo infringiendo o vulnerando las normas legales o reglamentarias que rijan su profesión, así como los principios enunciados anteriormente.

Artículo 14. — *Funciones.*

1. Los miembros de las Policías Locales ejercerán las siguientes funciones:

a) Proteger a las autoridades de las corporaciones locales y la vigilancia o custodia de sus edificios e instalaciones.

b) Ordenar, señalizar, dirigir y controlar el tráfico de vehículos en las vías urbanas y caminos rurales comprendidos en su término municipal.

c) Instruir atestados por accidentes de circulación y delitos contra la seguridad vial en las vías urbanas de su término municipal.

d) Policía administrativa, en lo relativo a las ordenanzas, bandos y demás disposiciones municipales dentro del ámbito de su competencia.

e) Participar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en las funciones de policía judicial, en los términos que establezca la legislación vigente.

f) Prestar auxilio en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando, en la forma prevista en las Leyes, en la ejecución de los planes de protección civil.

g) Efectuar diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos en el marco de colaboración establecido en las juntas de seguridad.

h) Vigilar los espacios públicos y colaborar con las demás Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en la protección de manifestaciones y en el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sean requeridos para ello.

i) Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello.

j) Cualquier otra función de policía y seguridad que, de acuerdo con la legislación vigente, les sea encomendada, como policía medioambiental, urbanística, social o de atención y denuncia ante la Administración de las situaciones de marginación.

2. Las actuaciones que practique la Policía Local en el ejercicio de las funciones previstas en los apartados c) y g) precedentes deberán ser comunicadas a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado competentes.

CAPÍTULO II ORGANIZACIÓN

Artículo 15. — *Cuerpos de Policía Local.*

1. En los municipios de más de 10.000 habitantes, deberá existir un Cuerpo de Policía Local.

2. Los municipios con población igual o inferior a 10.000 habitantes podrán crear y organizar su propio Cuerpo de Policía Local.

3. Dentro de cada municipio, la Policía se integrará en un Cuerpo único, aunque puedan existir especialidades de acuerdo con sus necesidades, para la realización de las funciones establecidas en el artículo 14 de esta Ley.

4. Los municipios son autónomos para organizar su Cuerpo de Policía Local, dentro del respeto a las normas y principios básicos establecidos en esta Ley.

5. La denominación de cada Cuerpo de Policía será «Policía Local de...» seguido del nombre oficial del municipio.

6. Los municipios que dispongan de Cuerpo de Policía elaborarán y aprobarán un Reglamento de organización y funcionamiento del mismo, que deberá ajustarse a lo establecido en esta Ley, a los criterios y contenidos mínimos que se prevean en las normas-marco que apruebe el Gobierno de Aragón y a las disposiciones reglamentarias que la desarrollen.

7. El Reglamento de cada Cuerpo deberá señalar:

a) Las unidades en que, en su caso, se estructure el Cuerpo y las funciones que corresponden a cada una de ellas.

b) El empleo que corresponda a los distintos puestos de mando y sus funciones.

c) La línea jerárquica de mando y el régimen de sustitución en caso de ausencia, incluyendo al Jefe del Cuerpo. En todo caso, será el Alcalde quien desempeñe la superior jefatura.

d) El sistema de provisión de puestos del Cuerpo, incluidos los de mando y el del Jefe del Cuerpo.

e) La regulación de los sistemas de traslado entre las distintas unidades y demás puestos de la plantilla.

Artículo 16. — *Jefe del Cuerpo.*

1. El mando operativo de la Policía Local corresponderá al Jefe del Cuerpo, quien ejercerá sus funciones bajo la superior autoridad y dependencia directa del Alcalde.

2. El Jefe del Cuerpo tiene el mando inmediato sobre todas las unidades y servicios en los que se organice.

3. El nombramiento del Jefe del Cuerpo corresponde al Alcalde, previa convocatoria pública a través de alguno de los siguientes sistemas:

a) Concurso-oposición libre.

b) Concurso entre funcionarios de carrera del mismo o de otro Cuerpo de Policía de Aragón, que pertenezca a igual o superior categoría.

c) Libre designación entre funcionarios pertenecientes a Cuerpos de Policía de Local de cualquier Comunidad Autónoma.

Artículo 17. — *Agrupaciones para el sostenimiento de Cuerpos de Policía Local.*

1. Se podrán constituir agrupaciones para el sostenimiento de Cuerpos de Policía Local integradas por dos o más municipios limítrofes.

Estas se formalizarán mediante la constitución de una agrupación para el sostenimiento de personal común, conforme a lo dispuesto en la Ley de Administración Local de Aragón, manteniéndose la titularidad y dependencia de los respectivos municipios y dependiendo funcionalmente de la agrupación.

2. La creación de estas agrupaciones requerirá la autorización del Departamento competente. A tal efecto, los Ayuntamientos le remitirán informe justificativo de las necesidades, proyecto de estatutos, costes y programa de implantación y adecuada prestación del servicio.

3. Los Estatutos de la agrupación de municipios incluirán necesariamente lo establecido en la normativa sobre régimen local, precisando las funciones y condiciones de prestación del Servicio.

CAPÍTULO III MEDIOS TÉCNICOS

Artículo 18. — *Uniformidad.*

1. Por Decreto del Gobierno de Aragón, a propuesta del Departamento competente, previo informe de la Comisión de Coordinación de Policías Locales, se establecerán las normas básicas y comunes de uniformidad e identificación de las Policías Locales, que regularán en todo caso:

a) Definición de las prendas de uniforme.

b) Definición de las enseñas.

c) Definición de distintivos de empleo y mando.

2. El uniforme de los policías locales de Aragón incorporará preceptivamente el escudo de Aragón y el del municipio respectivo.

3. Las personas que vistan uniforme en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad de personas y bienes, complementarios o subordinados respecto a los de la seguridad pública, deberán utilizar prendas que no induzcan a confusión con los miembros de la Policía Local.

Artículo 19. — *Identificación.*

1. Los policías locales, en el ejercicio de sus funciones, portarán un carné profesional expedido por el Gobierno de Aragón y una placa policial con un número de identificación personal, que coincidirá con el del Registro regulado en el artículo 7 de la presente Ley, facilitada por el municipio según modelo homologado por el Departamento competente.

2. En el ejercicio de sus funciones, los miembros de la Policía Local tendrán la obligación de identificarse con el carné profesional ante los ciudadanos que así lo requieran.

3. Ningún policía local uniformado podrá exhibir públicamente otros distintivos que no sean los fijados reglamentariamente.

Artículo 20. — *Armamento.*

1. Los miembros de la Policía Local, cuando actúen en ejercicio de sus funciones, portarán las armas que reglamentariamente se señalen. A tal fin, cada municipio deberá proporcionarles los medios técnicos y operativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

2. En el uso de las armas, los miembros de la Policía Local se ajustarán a lo dispuesto en la legislación general aplicable.

3. Corresponde a cada municipio, por sí solo o en colaboración con el Gobierno de Aragón, garantizar la formación periódica para el mantenimiento y utilización de las armas de fuego, promoviendo la realización de al menos una práctica de tiro anual.

4. Si se observase que existen indicios razonables de que la tenencia del arma reglamentaria pudiera implicar riesgo para la integridad física del propio funcionario o de terceras personas, se podrá acordar la retirada cautelar de la misma, por Alcalde o persona en quien delegue.

TÍTULO III

DE LOS FUNCIONARIOS DE LOS CUERPOS DE POLICÍAS LOCALES

CAPÍTULO I ESTRUCTURA

Artículo 21. — *Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo.*

1. Cada Ayuntamiento deberá aprobar la plantilla de Policía Local que integrará todos los puestos de trabajo correspondientes a cada Grupo, Subgrupo, Escala y Categoría de personal, conforme a lo dispuesto en la presente Ley.

2. En la Relación de Puestos de Trabajo se indicará, al menos para cada puesto, la denominación, nivel, características, contenidos funcionales, necesidades formativas, complementos que tiene asignados y forma de provisión.

Artículo 22. — *Estructura.*

1. Orgánicamente, la Policía Local se estructurará en los siguientes Grupos, Subgrupos, Escalas y Categorías:

Grupo A, Subgrupo A1: Escala Superior o de mando, que comprende las Categorías de:

- a) Superintendente.
- b) Intendente Principal.
- c) Intendente.

Grupo A, Subgrupo A2: Escala Técnica, que comprende las Categorías de:

- a) Inspector.
- b) Subinspector.

Grupo C, Subgrupo C1: Escala Ejecutiva, que comprende las Categorías de:

- a) Oficial.
- b) Policía.

2. No se podrá crear un puesto de una de las categorías contempladas en el apartado anterior sin que existan todas las inferiores y no podrá haber en la estructura más de dos puestos de la misma categoría sin que exista el inmediato superior.

CAPÍTULO II

SELECCIÓN, INGRESO Y MOVILIDAD

Artículo 23. — *Bases y programas mínimos.*

1. El Gobierno de Aragón fijará las bases y programas mínimos de las convocatorias de ingreso y acceso a las distintas categorías de la Policía Local, así como los contenidos de los cursos de formación básica, para promoción interna, ascenso o mando.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, el Alcalde podrá completar las bases y programas mínimos teniendo en cuenta las especiales características de su ámbito territorial, mediante la exigencia de requisitos y especialización de los conocimientos que estime convenientes.

3. La selección de los miembros de los Cuerpos de Policía local se realizará por los Ayuntamientos de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, correspondiendo a los mismos publicar íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia» las bases de la convocatoria e insertar en el «Boletín Oficial del Aragón» un anuncio de la misma.

4. Los Ayuntamientos, mediante acuerdo plenario, podrán encomendar la selección de los policías locales a la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública. En tal caso, las plazas reunidas en Grupos, Subgrupos, Escalas y Categorías, se ofertarán en convocatorias periódicas, cuyas bases aprobará íntegramente, el titular del Departamento competente en materia de coordinación de Policías Locales.

Una vez seleccionado el personal y asignado destino en función de la puntuación obtenida y del orden de prelación señalado por cada aspirante, corresponderá al Alcalde su nombramiento.

Artículo 24. — *Requisitos de ingreso.*

Para ser admitido a las pruebas selectivas de ingreso a la Policía Local el aspirante deberá ostentar la nacionalidad española, tener cumplidos 18 años de edad y no superar los 35 y reunir, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, los requisitos generales establecidos en la legislación sobre función pública y en las normas marco que desarrollen la presente Ley.

Artículo 25. — *Sistemas de ingreso y provisión.*

1. El ingreso en la Categoría de Policía se realizará por el sistema de oposición libre.

2. El ingreso en la Categoría de Subinspector y de Intendente podrá realizarse por el sistema de oposición, promoción interna o movilidad, en los términos recogidos en esta Ley y en sus normas de desarrollo.

3. El acceso a las Categorías de Oficial, Inspector e Intendente principal se realizará mediante promoción interna o movilidad, en los términos previstos en el artículo 26 de esta Ley y sus normas de desarrollo.

4. Lo dispuesto en este artículo se entiende sin perjuicio del nombramiento del Jefe del Cuerpo que se realizará por el procedimiento establecido en el artículo 16 de esta Ley y por lo previsto en el Reglamento de cada Cuerpo.

Artículo 26. — *Movilidad.*

1. La movilidad consiste en el traslado voluntario entre los funcionarios pertenecientes a distintas Policías Locales de Aragón. A estos efectos, el ayuntamiento reservará un porcentaje, no inferior al 20 %, de las vacantes que oferte en cada convocatoria, para proceder a su provisión mediante concurso de méritos abierto a funcionarios de la Policía Local de igual o superior categoría, en el que podrá valorar los méritos y capacidades y, en su caso aptitudes de los candidatos, que mejor se adapten a las características de los puestos de trabajo.

2. Serán requisitos mínimos para participar en el concurso de méritos:

- a) Pertenecer a idéntica o superior categoría profesional dentro del mismo subgrupo que el o los puestos convocados.
- b) Contar con una antigüedad mínima de cinco años en su puesto de origen.
- c) No estar afectado por separación, suspensión o inhabilitación del servicio.

3. Los funcionarios que ocupen puestos ofertados por movilidad se integrarán, a todos los efectos, en la función pública del municipio de destino, respetándose los derechos de grado y antigüedad que el funcionario tuviese reconocidos, quedando, respecto de su municipio de origen, en la situación administrativa de servicio en otras Administraciones Públicas.

4. El Gobierno de Aragón, a propuesta del Departamento competente en la materia, determinará mediante Decreto el baremo de méritos básicos y mínimos.

5. El Departamento competente publicará periódicamente en el Boletín Oficial de Aragón las convocatorias efectuadas por los distintos ayuntamientos, con objeto de que la movilidad se realice de forma simultánea para garantizar el derecho de acceso a los respectivos empleos en condiciones de igualdad.

6. Los Alcaldes podrán autorizar la permuta de destino entre dos miembros en activo de distintos cuerpos de la Policía Local de Aragón, cuando así lo soliciten y cumplan los requisitos que reglamentariamente se establezcan.

No podrá concederse nueva permuta a dichos funcionarios hasta que transcurran 5 años desde que se haya obtenido la anterior.

Artículo 27. — *Comisión de servicios.*

Los funcionarios de los cuerpos de Policía Local de Aragón podrán pasar a ocupar una plaza en la plantilla de otro Cuerpo en régimen de comisión de servicios, cuya duración no podrá ser superior a dos años, de acuerdo con la normativa de función pública, debiendo procederse por el Ayuntamiento a la convocatoria de la plaza mediante concurso de traslado seis meses antes de la terminación del plazo indicado para su provisión en propiedad.

CAPÍTULO III
DERECHOS Y DEBERES

Artículo 28. — *Derechos.*

Los derechos de los funcionarios de la Policía Local son los recogidos en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como los establecidos con carácter general para los funcionarios, con las especificidades contempladas en esta Ley y, en particular, los siguientes:

- a) Remuneración justa y adecuada.
- b) Promoción profesional, social y humana, de acuerdo con los principios de objetividad, igualdad de oportunidades, mérito y capacidad.
- c) Provisión de los puestos de trabajo en las respectivas categorías conforme a los principios de mérito, capacidad y antigüedad.
- d) Formación y perfeccionamiento.
- e) Carrera profesional.
- f) Movilidad voluntaria en la forma prevista en esta Ley.
- g) Jornada de trabajo adaptada a las peculiaridades de la función policial.
- h) Obtener información y participar en las cuestiones de personal a través de sus representantes sindicales.
- i) Afiliarse a partidos políticos, sindicatos y asociaciones profesionales o de otra índole, sin que por tal motivo puedan ser objeto de discriminación.
- j) Información y participación en temas profesionales, con las limitaciones derivadas de la función policial.
- k) Representación y negociación colectiva, de acuerdo con la legislación vigente.
- l) Premios, distintivos, felicitaciones y condecoraciones que se establezcan reglamentariamente, según los criterios de coordinación que se determinen.
- m) Prestación del servicio en condiciones adecuadas.
- n) Protección de la salud física y psíquica.
- o) Vestuario y equipo adecuado al puesto de trabajo que desempeñan, que habrá de ser proporcionado por el Ayuntamiento.
- p) Exposición a través de vía jerárquica, verbalmente o por escrito, de sugerencias relativas a los servicios, horarios y otros aspectos relacionados con

el desempeño de sus funciones, así como cuantas peticiones consideren oportunas.

q) Defensa cuando sean inculcados judicialmente por actos realizados en el ejercicio de sus funciones, que deberá asumir el Ayuntamiento.

r) Permanencia en el servicio activo hasta la edad de jubilación que se establezca en la legislación vigente en materia de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

s) Demás derechos que se establezcan en las Leyes y en las disposiciones reglamentarias de desarrollo o se deriven de los anteriores.

Artículo 29. — *Distinciones y condecoraciones.*

1. Los Ayuntamientos podrán conceder a los miembros de la Policía Local premios, distintivos, felicitaciones y condecoraciones por los actos de especial trascendencia realizados en la prestación del servicio o en reconocimiento de su trayectoria profesional, de acuerdo con el procedimiento y con los requisitos que se establezcan reglamentariamente.

2. Estas distinciones se anotarán en el expediente personal del funcionario y en el Registro a que se refiere el artículo 7 de la presente Ley y serán valoradas como mérito en los concursos de provisión de puestos de trabajo, en la forma y con los requisitos que reglamentariamente se determinen.

Artículo 30. — *Deberes.*

Los funcionarios de la Policía Local tienen los deberes establecidos con carácter general en el Estatuto Básico del Empleado Público, así como los que se derivan de los principios básicos de actuación en el ejercicio de sus funciones, contenidos en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y en particular, los siguientes:

a) Jurar o prometer acatamiento a la Constitución y al Estatuto de Autonomía de Aragón.

b) Velar por el cumplimiento de la Constitución, Estatuto de Autonomía de Aragón y resto del ordenamiento jurídico.

c) Obedecer y ejecutar las órdenes recibidas de sus mandos, salvo que las mismas constituyan ilícito penal o contradigan manifiestamente el ordenamiento jurídico. En el supuesto de tal contradicción, deberán dar cuenta inmediata al superior jerárquico del que hubiera dado la orden.

d) Mantener en el servicio una actitud de activa vigilancia, prestando atención a cuantas incidencias observen, especialmente las que afecten a los servicios públicos y conservación de bienes locales, a fin de remediarlas por sí mismos o, en su caso, dar conocimiento a quien corresponda.

e) Informar a sus superiores, por el conducto establecido, de cualquier incidencia en el servicio. Cuando la exposición de tales incidencias deba hacerse por escrito, éste ha de reflejar fielmente los hechos, aportando cuantos datos objetivos sean precisos para la clara comprensión de los mismos.

f) Prestarse apoyo mutuo, ajustando su actuación al principio de cooperación recíproca con los demás Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

g) Tratar a los ciudadanos con la mayor corrección, evitando toda violencia de lenguaje y conducta, actuando con la reflexión, diligencia y prudencia necesarias.

h) Saludar reglamentariamente a las autoridades locales, autonómicas y estatales, mandos de la Policía y a cualquier ciudadano al que se dirijan, siempre que no tengan asignadas otras funciones que lo impidan. Igualmente, a los símbolos e himnos en actos oficiales.

i) Observar rigurosamente lo dispuesto en la normativa vigente, en cuanto a los derechos de los detenidos, cuando procedan a la detención de alguna persona o lo custodien.

j) Intervenir para prevenir la comisión de cualquier delito o falta.

k) Presentarse, en todo momento, en perfecto estado de uniformidad y aseo personal, salvo causa justificada, manteniendo en buen estado de conservación el vestuario y equipos que utilice o tenga a su cargo. El uniforme no podrá utilizarse, en ningún caso, al margen de los servicios encomendados.

l) Puntualidad y cumplimiento íntegro de la jornada de trabajo.

m) En la realización de los servicios, el de mayor categoría asumirá la iniciativa y responsabilidad de éstos. En caso de igualdad de empleo, asumirá la iniciativa y responsabilidad el de mayor antigüedad, salvo que, el mando inmediato u otro superior efectúe la designación expresamente.

n) A llevar armas y a su utilización en los casos previstos en las normas y de acuerdo con los principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad.

o) Efectuar las solicitudes o reclamaciones relacionadas con el servicio utilizando los cauces reglamentarios.

p) Abstenerse durante la prestación del servicio de ingerir bebidas alcohólicas o drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas y no incorporarse al servicio habiéndolas ingerido.

El policía local que, durante la prestación del servicio, presente síntomas evidentes de ingesta de alguna de las sustancias recogidas en el apartado anterior, podrá ser sometido a un análisis clínico a fin de concretar su situación.

q) Cumplir con absoluto rigor la normativa sobre incompatibilidades, absteniéndose de realizar aquellas actividades que puedan comprometer su objetividad e imparcialidad.

r) Abstenerse de participar en huelgas o acciones sustitutivas de las mismas o concertadas con el fin de alterar el normal funcionamiento de los servicios.

s) Los demás que establezcan las leyes y disposiciones reglamentarias de desarrollo o deriven de los anteriores.

Artículo 31. — *Régimen disciplinario.*

1. El régimen disciplinario aplicable a la Policía local será el establecido en cada momento para el Cuerpo Nacional de Policía, en cuanto a la tipificación de las infracciones y sanciones.

2. El procedimiento y los órganos competentes para el ejercicio de la potestad disciplinaria serán los previstos para los funcionarios de Administración local.

CAPÍTULO IV

CONDICIONES DE TRABAJO

Artículo 32. — *Criterios generales.*

Los funcionarios de la Policía Local se regirán en materia de jornada, horario de trabajo, descansos,

permisos, licencias, vacaciones, situaciones administrativas, derechos pasivos, pérdida de la condición de funcionario y demás condiciones de trabajo por lo establecido en la legislación básica de funcionarios y la de régimen local, en la normativa autonómica reguladora de la Administración Local y de la Función pública, en el Reglamento municipal de organización y funcionamiento de la Policía Local y en los Pactos o Acuerdos del personal funcionario de la respectiva entidad.

Artículo 33. — *Salud laboral.*

1. Cada municipio promoverá el mantenimiento de las condiciones físicas y garantizará la vigilancia periódica del estado de salud de sus policías locales, mediante una revisión médica anual de carácter psicofísico.

2. La insuficiencia física, psíquica y/o sensorial de los policías locales para el desempeño de sus funciones concretas, que no supongan la declaración de ningún tipo de incapacidad, deberá ser evaluada por un tribunal, que estará compuesto por tres médicos que posean conocimientos idóneos en relación con el tipo de afección o enfermedad que sufra el interesado, uno designado por el Ayuntamiento, otro designado por el interesado y otro escogido entre facultativos del Servicio Aragonés de la Salud.

3. El tribunal médico emitirá un dictamen, acompañado, en su caso, del parecer del facultativo que discrepe, que concluirá con la declaración de «apto» o «no apto» para el desempeño de las funciones concretas de su puesto, que remitirá al alcalde para que adopte la pertinente resolución, en su caso, de adaptación del puesto de trabajo a las condiciones de su titular.

4. Podrá acordarse, de oficio o a solicitud del interesado, la reincorporación a su puesto, en el caso de que hayan desaparecido las causas que motivaron la insuficiencia de aptitudes físicas o psíquicas, previo dictamen del tribunal médico.

Artículo 34. — *Segunda actividad.*

1. La segunda actividad es aquella modalidad de situación administrativa de los funcionarios de la Policía Local, distinta del servicio activo, que tiene por objeto garantizar una adecuada aptitud psicofísica mientras permanezca en el servicio activo asegurando su eficacia.

2. Los Ayuntamientos que cuenten con Policía Local, en el ejercicio de sus potestades, podrán regular el procedimiento, destinos y retribuciones de la segunda actividad, según su organización y disponibilidades presupuestarias.

3. Los funcionarios de la Policía Local en situación de segunda actividad estarán sujetos a idéntico régimen disciplinario y de incompatibilidades que los que se encuentren en servicio activo.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. — *Municipios de gran población.*

En los municipios de gran población podrán crearse, por el Pleno de la Corporación, Cuerpos de funcionarios para el ejercicio exclusivo de las funciones de ordenación, señalización y dirección del tráfico en

el casco urbano. Dichos funcionarios no se integrarán en la Policía Local, y en el ejercicio de esas funciones tendrán la consideración de agentes de la autoridad, subordinados a los miembros de la respectiva Policía Local.

Segunda.— *Adaptación de la estructura y organización interna de la Policía Local y de sus Reglamentos.*

1. Los municipios con Policía Local aprobarán en el plazo de 1 año, desde la entrada en vigor de esta Ley, el Reglamento de organización y funcionamiento o, si ya lo tuvieran aprobado, lo modificarán conforme a los preceptos contenidos en la presente Ley y a las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

2. Los Ayuntamientos cuya Policía Local no se ajuste a lo dispuesto en el capítulo II del título II de esta Ley, deberán adaptar su estructura a lo que en él se establece.

Tercera.— *Plan de Formación Autonómico.*

Por el Departamento competente se aprobará anualmente un Plan de Formación Autonómico. Cualquier interesado en participar como docente en dicho Plan deberá presentar sus propuestas conforme a los requisitos reglamentariamente exigidos antes de la conclusión del año en curso. El Plan aprobado deberá publicarse durante el primer trimestre del año en que deba ponerse en práctica.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.— *Personal de la Administración Local.*

El personal de la Administración Local que, a la entrada en vigor de esta Ley, se encuentre desempeñando funciones que corresponden a la Policía Local cesarán en el ejercicio de esas funciones para desempeñar las funciones propias de la Escala, Subescala y Clase en la que se encuentren adscritos.

Segunda.— *Equiparación e integración de los Auxiliares de Policía.*

1. Los Auxiliares de Policía que, a la entrada en vigor de esta Ley, hayan superado la oposición de Auxiliar de Policía Local y estén clasificados en la plantilla como funcionarios de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Auxiliar de Policía, pasarán a la Categoría de Policía.

2. Para ello será requisito indispensable contar con la titulación correspondiente y superar el curso de formación selectivo, que será programado por el Departamento competente en materia de coordinación de Policías Locales, a través de la Academia de Policías Locales de Aragón, en un plazo máximo de 3 años desde la entrada en vigor de la presente ley.

3. En el caso de que no dispongan de la titulación requerida, quedarán encuadrados en su grupo de origen en situación a «extinguir», prestando funciones de vigilancia y custodia de instalaciones, servicios y bienes locales. En ningún caso vestirán uniforme de Policía Local, ni portarán armas ni ostentarán la condición de agentes de la autoridad.

4. En todo caso y bajo ningún supuesto la integración podrá suponer un incremento del gasto público,

ni modificación de sus retribuciones totales anuales. En estos casos, se pasará a percibir el sueldo base correspondiente al nuevo subgrupo de clasificación profesional, pero el exceso sobre el anterior se deducirá de sus retribuciones complementarias, preferentemente del complemento de productividad si lo hay, del complemento específico o de cualquier otro, referidas a catorce mensualidades, de forma que se perciban idénticas remuneraciones globales respecto a la situación anterior.

Los trienios que se hubieren perfeccionado se valorarán de acuerdo con el grupo de clasificación al que pertenecía el funcionario.

Tercera.— *Integración de los miembros de la Escala Ejecutiva.*

1. Los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo en las categorías de Oficial y Policía pasarán a formar parte de la Escala Ejecutiva, quedando integrados, en el Grupo C, Subgrupo C1.

2. Para ello será requisito indispensable contar con la titulación correspondiente o con una antigüedad de cinco años en el Subgrupo inferior y la superación de un curso que a tal efecto se programe por el Departamento competente en materia de coordinación de Policías Locales. En caso contrario, quedarán encuadrados en el Grupo C Subgrupo C2, en situación a «extinguir».

3. En todo caso y bajo ningún supuesto la integración podrá suponer un incremento del gasto público, ni modificación de sus retribuciones totales anuales. En estos casos, se pasará a percibir el sueldo base correspondiente al nuevo subgrupo de clasificación profesional, pero el exceso sobre el anterior se deducirá de sus retribuciones complementarias, preferentemente del complemento de productividad si lo hay, del complemento específico o de cualquier otro, referidas a catorce mensualidades, de forma que se perciban idénticas remuneraciones globales respecto a la situación anterior.

Los trienios que se hubieren perfeccionado se valorarán de acuerdo con el grupo de clasificación al que pertenecía el funcionario.

Cuarta.— *Integración de los miembros de la Escala Técnica.*

1. Los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo de la Escala Técnica quedarán integrados en el Grupo A, Subgrupo A2.

2. Para ello será requisito indispensable contar con la titulación correspondiente. En caso contrario, quedarán encuadrados en el Grupo C Subgrupo C1, en situación a «extinguir».

3. En todo caso y bajo ningún supuesto la integración podrá suponer un incremento del gasto público, ni modificación de sus retribuciones totales anuales. En estos casos, se pasará a percibir el sueldo base correspondiente al nuevo subgrupo de clasificación profesional, pero el exceso sobre el anterior se deducirá de sus retribuciones complementarias, preferentemente del complemento de productividad si lo hay, del complemento específico o de cualquier otro, referidas a catorce mensualidades, de forma que se perciban idénticas remuneraciones globales respecto a la situación anterior.

Los trienios que se hubieren perfeccionado se valorarán de acuerdo con el grupo de clasificación al que pertenecía el funcionario.

Quinta.— *Procesos selectivos y titulaciones.*

1. Los procesos de selección convocados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán por las normas vigentes en el momento de la convocatoria.

2. La titulación para el acceso a la Escala ejecutiva sólo será exigible a partir de los tres años de la entrada en vigor de esta Ley, exigiéndose hasta ese momento la titulación correspondiente al Grupo C, Subgrupo C2, en el que quedarán integrados en la situación a extinguir.

Sexta.— *Reglamentos de organización y funcionamiento de la Policía Local.*

Hasta la entrada en vigor de los nuevos Reglamentos de organización y funcionamiento, se aplicarán los vigentes en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en esta Ley.

Séptima.— *Academia Aragonesa de Policía Local.*

En tanto no se cree y se ponga en funcionamiento la Academia de Policía Local, los cursos selectivos de formación, de ascensos, perfeccionamiento, reciclaje y especialización se desarrollarán a través de la Academia de Policía del Ayuntamiento de Zaragoza, previo convenio entre el Gobierno de Aragón y dicho Ayuntamiento, sin perjuicio de todos aquellos cursos que el Gobierno de Aragón pudiera organizar a través del Instituto Aragonés de Administración Pública o de la Dirección General competente en materia de coordinación de Policías Locales.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.— *Derogación normativa.*

1. Queda derogada la Ley 7/1987, de 15 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Aragón y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en lo relativo a la determinación de las Categorías en que se estructuran los Cuerpos de Policía Local.

2. Asimismo quedan derogadas cuantas otras disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Ley.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— *Habilitación de desarrollo reglamentario.*

Se faculta al Gobierno de Aragón a dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente Ley.

Segunda.— *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Proyecto de Ley de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Reglamento de la Cámara, previo acuerdo de la Mesa de las Cortes en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, se ordena la remisión a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública y la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Proyecto de Ley de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el cual se tramitará por el procedimiento legislativo común.

Las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de 15 días, que finalizará el próximo día 8 de abril de 2013, para presentar enmiendas al citado Proyecto de Ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Proyecto de ley de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Administración pública, entendida como el instrumento a través del cual se desarrollan las políticas públicas del Gobierno y se facilitan los diferentes servicios públicos a los ciudadanos, está sujeta en su funcionamiento a una serie de principios establecidos en el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, como son los de eficacia, eficiencia en la asignación y en la utilización de los recursos públicos, planificación, gestión por objetivos y control de los resultados, responsabilidad por la gestión pública, racionalización y agilización de los procedimientos administrativos, acercamiento de la Administración a los ciudadanos y transparencia y publicidad de la actuación administrativa. Todos estos principios de funcionamiento están directamente vinculados con un concepto adoptado mucho más recientemente por las organizaciones públicas, el concepto de calidad y mejora continua de la Administración.

La introducción de la gestión de calidad en la Administración pública española es relativamente reciente. Desde finales de los años 90 la Administración del Estado desarrolla un Plan de Calidad que refleja su compromiso con la mejora continua y la calidad de los servicios, basado en el modelo EFQM (Fundación Europea para la Gestión de la Calidad). El Real Decreto 1259/1999, de 16 de julio, por el que se regulan las cartas de servicios y los premios a la calidad en la Administración General del Estado es la norma bajo cuyo amparo se despliega el citado Plan de Calidad

con el objetivo de perseguir, mediante la introducción de la cultura y los instrumentos de la gestión de calidad unas organizaciones públicas eficientes, comprometidas y prestadoras de servicios de calidad. Para profundizar en las medidas ya implantadas y abordar otras nuevas desde una perspectiva integral se aprueba el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado. En el ámbito de la Unión Europea, sobre la base de un acuerdo de todos los Estados miembros, se adopta un modelo denominado CAF (Common Assessment Framework/ Marco Común de Evaluación), inspirado igualmente en el modelo EFQM, y que pretende ser un modelo introductorio a la gestión de calidad que aspira a imponerse en todos los servicios públicos.

La nueva orientación de la Administración pública hacia la calidad en la gestión convierte al ciudadano en el centro de atención de la organización, tanto por el origen de los recursos que gestiona como por la propia justificación de su existencia en una sociedad democrática.

La Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón establece en su artículo 15.3 que los poderes públicos aragoneses promoverán la participación social en la evaluación de las políticas públicas y la participación individual y colectiva en los ámbitos cívico, político, cultural y económico, en el artículo 16.1 dispone que todas las personas tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a unos servicios públicos de calidad, y en su artículo 62 recoge la obligación de la Administración pública aragonesa de ajustar su actividad a los principios de eficacia, eficiencia, racionalización, transparencia y servicio efectivo a los ciudadanos.

La Comunidad Autónoma de Aragón ha dado algunos pasos que reflejan su compromiso con el concepto de calidad en la gestión. Así, desde el punto de vista normativo, diferentes leyes sectoriales han incluido dicho concepto entre sus mandatos: la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón incluye, entre sus principios rectores, la calidad permanente de los servicios y prestaciones para lograr la máxima eficacia y eficiencia en la asignación, utilización y gestión de los recursos, así como la satisfacción de los usuarios; la participación social y comunitaria en la formulación de la política sanitaria y en el control de su ejecución; o la participación y responsabilidad de los profesionales sanitarios en la organización y gestión de los recursos que tengan asignados. Igualmente la citada Ley prevé la creación de un Sistema de Información de Salud para la realización de la planificación sanitaria y la evaluación continuada de la calidad de los servicios y prestaciones sanitarias, así como la evaluación de las prestaciones o la aprobación de carteras de servicios en los centros sanitarios.

Asimismo, y en otro de los sectores con mayor incidencia en los ciudadanos, la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, define la calidad de los servicios sociales, en su Título VII, como objetivo prioritario y regula la necesaria estrategia de calidad que corresponde aprobar al Gobierno de Aragón, así como otra serie de previsiones dirigidas igualmente a reforzar el citado objetivo de calidad, como son el establecimiento de criterios de profesionalidad

e interdisciplinariedad y la previsión de programas de formación e innovación que contribuyan a incrementar la eficacia y eficiencia del sistema y la satisfacción de las personas usuarias del mismo. Corresponde así al Gobierno de Aragón promover criterios y estándares de calidad para las diferentes actividades y prestaciones de servicios sociales, así como el establecimiento de mecanismos de evaluación y garantía de dichos criterios de calidad.

En el ámbito educativo, la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria, entidad de derecho público creada por Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, tiene certificado desde el año 2009 el Sistema de Gestión de Calidad para la gestión de sus actividades conforme a las exigencias de la Norma UNE EN ISO 9001:2008. La función de esta Agencia es promover y difundir una cultura de la calidad en el ámbito universitario y de la educación superior, en general, de Aragón que permita enriquecer la reflexión sobre el papel de la universidad en relación con la sociedad y favorecer los intercambios de experiencias en este plano con otros sistemas universitarios.

Con un carácter más horizontal, el Decreto 91/2001, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, regula la tramitación de sugerencias y quejas sobre el funcionamiento de los servicios públicos gestionados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y recientemente fue aprobado el Decreto 115/2012, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Cartas de Servicios en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, entendidas como los documentos físicos y electrónicos, en los que cada órgano, centro o unidad obligado, informa a los ciudadanos sobre los servicios que presta, las condiciones en que se dispensan, los compromisos y estándares de calidad que asume y los derechos que asisten a aquéllos en relación con estos servicios.

En este contexto, la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón debe establecer un compromiso articulado en torno a unas estrategias que propicien una Administración pública eficiente, que ofrezca servicios de calidad a los ciudadanos, que potencie la participación, la transparencia y la colaboración de la sociedad y que dé respuesta a las necesidades sociales.

La presente Ley recoge este compromiso mediante el establecimiento de un marco general que permite integrar de forma coordinada una serie de medidas para la mejora continua de los servicios mediante la participación de los distintos actores interesados: políticos, directivos, gestores, empleados públicos y ciudadanos. Esto es, la Ley no contempla la calidad como un conjunto de técnicas más o menos sofisticadas para gestionar exclusivamente las relaciones con los usuarios sino que integra con un enfoque holístico todos aquellos aspectos que son relevantes para la mejora y renovación de los servicios públicos en un contexto de gobierno multinivel.

La Ley se estructura en veinticinco artículos, divididos en dos títulos, dos disposiciones adicionales, una disposición derogatoria y dos disposiciones finales, con el siguiente contenido:

El Título I de la Ley establece el objeto de la misma, su ámbito de aplicación, los criterios de actuación en materia de calidad en la Administración y las medidas concretas que constituyen el marco general para la mejora de la calidad.

El Título II desarrolla a lo largo de siete capítulos las diferentes medidas de calidad:

El Capítulo I, conforme al criterio de situar al ciudadano en el centro de la actuación de la Administración, se dedica a las medidas relacionadas con el conocimiento de sus necesidades y expectativas. El Capítulo II regula la evaluación de políticas públicas como instrumento integrador de planificación estratégica en el ámbito de la Administración. El Capítulo III regula la evaluación de los servicios públicos, constituyendo el máximo nivel de orientación de la Administración hacia el ciudadano, siendo las demandas, expectativas y satisfacción de los ciudadanos la medida de calidad de los servicios prestados por la Administración. El Capítulo IV está dedicado a las Cartas de Servicios entendidas como instrumentos de mejora de la calidad de los servicios públicos en los que la Administración explicita y difunde los servicios que presta, los derechos de los ciudadanos en relación con los mismos y los compromisos de eficacia, eficiencia y calidad asumidos por la organización, y a través de los cuales se hace partícipes a los ciudadanos de la mejora y transparencia de la gestión realizada por la Administración. El Capítulo V regula la participación de los empleados públicos en la mejora de la gestión de la Administración a través de la constitución de grupos de mejora. El Capítulo VI establece los Premios a la calidad como un instrumento de reconocimiento social a los órganos y entidades dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón por la mejora en la prestación de servicios ofrecidos a los ciudadanos. Por último, el Capítulo VII establece un instrumento ya clásico en la Administración como es el procedimiento de Sugerencias y Quejas, añadiendo un plus de calidad en la gestión mediante la instauración de un procedimiento formal para el seguimiento de las quejas y sugerencias presentadas por los ciudadanos que, en su caso, pueda dar lugar a la constitución de grupos que realicen propuestas de mejora a partir del análisis de las mismas.

Las Disposiciones adicionales primera y segunda hacen referencia a otras iniciativas de calidad que puedan desarrollar los órganos y organismos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y a la potenciación de la participación de los empleados públicos.

Por último, las disposiciones derogatorias y finales establecen la derogación normativa, la habilitación de desarrollo reglamentario y la entrada en vigor de la norma.

En definitiva con la presente Ley se pretende reflejar el compromiso de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con la mejora continua y la calidad de los servicios, un compromiso articulado en torno a unas estrategias que propicien una Administración pública eficiente, que potencie la participación, la transparencia y la colaboración de la sociedad y que dé respuesta a las necesidades sociales.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. — Objeto.

1. El objeto de la presente Ley es definir el marco general de la calidad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón mediante el establecimiento de un conjunto de medidas destinadas a evaluar tanto las políticas públicas que se diseñen y realicen por esta Administración, como la calidad de los servicios que ésta preste a los ciudadanos en el ámbito de sus competencias.

2. El marco general de la calidad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón está integrado por un conjunto de programas para mejorar la calidad de los servicios públicos, proporcionar a los poderes públicos información consolidada para la toma de decisiones al respecto y fomentar la transparencia mediante la información y difusión pública del nivel de calidad ofrecido a los ciudadanos.

Artículo 2. — Ámbito de aplicación.

1. La presente Ley será de aplicación a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y a los organismos públicos de ella dependientes.

2. Las empresas de la Comunidad Autónoma y las fundaciones privadas de iniciativa pública podrán acogerse a las medidas de esta ley relativas a la evaluación de la calidad de sus servicios en la medida en que gestionen o presten servicios de interés general.

Artículo 3. — Criterios de actuación en materia de calidad.

La evaluación de las políticas públicas y de la calidad de los servicios públicos se realizará con respeto a los principios generales de la Administración y a los siguientes criterios de actuación en materia de calidad:

1.º El centro de la actuación administrativa es el ciudadano, debiendo la Administración:

a) Conocer las necesidades y expectativas de los ciudadanos con carácter previo al diseño de políticas públicas y a la gestión y prestación de los servicios públicos;

b) Fomentar la participación de los ciudadanos en la elaboración y gestión de políticas públicas y en la prestación de servicios, incluyendo medidas que les permitan, tanto individual como asociadamente, intervenir en dicha elaboración, formular sugerencias y presentar quejas;

c) Facilitar a los ciudadanos, por los diferentes canales disponibles, toda la información relativa a su organización y funcionamiento, a la prestación de los servicios públicos y a los compromisos asumidos por la Administración en el desempeño de los mismos, con respeto a los límites establecidos en la normativa de aplicación.

2.º Las actuaciones que realice la Administración deberán implicar a todos los actores interesados: responsables políticos, directivos, gestores, empleados públicos y ciudadanos.

3.º La mejora continua es el sistema de trabajo por el que la Administración debe adaptarse a la evolución de la sociedad e introducir la innovación, a cuyo objeto:

a) establecerá métodos de evaluación que le permitan prestar sus servicios de manera cada vez más eficiente, eficaz y participativa, y

b) evaluará las políticas públicas y las actuaciones realizadas atendiendo tanto a los procesos efectuados como a los resultados obtenidos y estableciendo los indicadores adecuados para ello.

4.º La Administración debe asumir de manera expresa y responsable sus obligaciones ante los ciudadanos y actuar con responsabilidad social, adoptando medidas para que el impacto de su actuación sea positivo para la sociedad.

Artículo 4. — *Evaluación y calidad.*

1. La evaluación de las políticas públicas y de la calidad de los servicios públicos se adecuará, en todo caso, a criterios de transparencia, objetividad e imparcialidad, y se realizará mediante la aplicación de modelos comúnmente aceptados que permitan la comparación de resultados entre los distintos órganos y unidades de la Administración así como con otras Administraciones públicas y el intercambio de experiencias.

2. La calidad de los servicios públicos estará determinada por la relación existente entre los objetivos que se pretenda conseguir, los que efectivamente se alcancen, las expectativas de los ciudadanos usuarios de los servicios de que se trate y la definición que de los servicios esté establecida en la normativa vigente en cada materia.

3. La evaluación de la calidad requerirá en todo caso la fijación previa de los compromisos y de sus correspondientes indicadores.

4. Los resultados, conclusiones y propuestas de mejora de la evaluación serán públicos. Las propuestas de mejora podrán incluirse en planes sectoriales de calidad o en un plan general de mejora de la calidad de los servicios públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 5. — *Medidas de calidad.*

Las medidas a las que se refiere esta Ley consisten en:

a) Detección de las necesidades y expectativas de los ciudadanos.

b) Evaluación de las políticas públicas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

c) Evaluación de la calidad de los servicios públicos.

d) Implantación de Cartas de Servicios.

e) Implantación de Grupos de mejora.

f) Premios a la calidad de los servicios públicos y a las mejores prácticas en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

g) Quejas y sugerencias.

h) Cualquier otra medida que pueda establecerse y que persiga la mejora en la calidad de los servicios públicos y la evaluación de las políticas públicas.

TÍTULO II

DE LAS MEDIDAS DE CALIDAD

CAPÍTULO I

NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LOS CIUDADANOS

Artículo 6. — *Necesidades y expectativas de los ciudadanos.*

1. El Gobierno de Aragón identificará periódicamente, a través de las técnicas más adecuadas para cada caso:

a) Las necesidades de los ciudadanos.

b) Las expectativas de los ciudadanos respecto a los servicios presentes y futuros que realice la Administración autonómica.

c) La calidad percibida de los servicios públicos.

d) La satisfacción de los ciudadanos con los servicios en funcionamiento.

2. La identificación de necesidades y expectativas de los ciudadanos corresponderá al ámbito organizativo responsable de la política pública o del servicio a implantar o a evaluar. El órgano competente en materia de calidad asesorará en las técnicas más adecuadas a utilizar y será informado de las actividades realizadas en esta materia.

CAPÍTULO II

EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Artículo 7. — *Ámbito material.*

1. La evaluación de las políticas públicas podrá abarcar materias completas de la competencia de la Administración o limitarse a sectores concretos que integren tales materias.

2. La evaluación de las políticas públicas tendrá por finalidad comprobar el grado de aplicación, entre otros, de los criterios que se relacionan en el artículo 3.

3. La evaluación de las políticas públicas deberá tratar, como mínimo, los siguientes aspectos:

a) Necesidades detectadas y que se pretenden resolver.

b) Segmentación de los interesados o grupos de interés a los que se dirige.

c) Objetivos.

d) Resultados alcanzados.

e) Relación entre los elementos anteriores.

f) Efectos producidos.

g) Impactos constatados y sectores sobre los que se ha producido.

h) Medios y recursos económicos y humanos empleados.

i) Costes y relación con los medios empleados.

j) Procedimientos utilizados y razones de su elección.

k) Grado de colaboración interinstitucional.

l) Grado de participación ciudadana.

m) Valoración de los ciudadanos de las actuaciones desarrolladas.

n) Comparabilidad con otras Administraciones Públicas.

Artículo 8. — *Publicidad.*

La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón dará publicidad a sus evaluaciones por los medios técnicos que considere más adecuados.

CAPÍTULO III

EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Artículo 9. — *Definición.*

La evaluación de la calidad de los servicios públicos consiste en analizar la prestación de los servicios en relación con las expectativas ciudadanas y la medición del grado de cumplimiento de compromisos previamente establecidos por la unidad prestadora.

Artículo 10.— *Finalidad.*

1. En todo caso, la finalidad de la evaluación de la calidad de los servicios será identificar y establecer áreas de mejora, proporcionar a los órganos y unidades administrativas información necesaria para planificar la actuación administrativa, y adoptar las mejoras necesarias en la prestación de los servicios públicos y proporcionar a los ciudadanos información sobre el nivel de calidad en la prestación de los servicios.

2. Los responsables de las unidades u organismos competentes, a partir de la información obtenida por aplicación de las evaluaciones, propiciarán programas de mejora de los servicios que se presten

Artículo 11.— *Evaluación de la calidad.*

1. La evaluación de la calidad de los servicios públicos se desarrollará a través de:

a) La autoevaluación, que se realizará por cada unidad, órgano o centro por sus propios medios o, en su caso y previa justificación, mediante la contratación de terceros. De esta autoevaluación, tanto en lo que se refiere al proceso como a los resultados obtenidos, deberá darse traslado por parte de la unidad, órgano o centro que la haya realizado, al órgano competente en materia de calidad.

b) La evaluación externa, que se realizará por el órgano competente en materia de calidad de los servicios, basándose en las autoevaluaciones realizadas por las distintas unidades y organismos.

2. Las unidades, centros u órganos que realicen la autoevaluación de sus servicios podrán recabar la asistencia técnica del órgano competente en materia de calidad.

Artículo 12.— *Sistemas de evaluación.*

La evaluación podrá desarrollarse mediante los siguientes sistemas:

a) Cartas de servicios, que se regularán por lo dispuesto en el Capítulo III de este mismo Título y en las normas de desarrollo.

b) Modelo de Calidad Total de la Fundación Europea para la Gestión de la Calidad (EFQM).

c) Marco Común de Evaluación para el Sector Público (CAF).

d) Cualquier método que prevea todas las dimensiones relevantes del servicio público de que se trate y que permita la consolidación y comparación de resultados y el establecimiento de medidas de mejora, siempre que sea previamente homologado por el órgano competente en materia de calidad.

CAPÍTULO IV**CARTAS DE SERVICIOS****Artículo 13.**— *Concepto y efectos.*

1. Las Cartas de Servicios son los documentos físicos y electrónicos en los que cada órgano, centro o unidad obligado, informa a los ciudadanos sobre los servicios que presta, las condiciones en que se dispensan, los compromisos y estándares de calidad que asume y los derechos que asisten a aquéllos en relación con estos servicios.

2. Las Cartas de Servicios no tienen el carácter de disposiciones normativas y no surten, por tanto, efectos jurídicos vinculantes.

Artículo 14.— *Contenido.*

Las Cartas de Servicios expresarán su contenido de forma clara, sencilla y comprensible para los ciudadanos y abarcarán, al menos, los siguientes aspectos:

a) Datos de identificación del órgano, centro o unidad: denominación, Departamento u organismo de adscripción, dirección física, electrónica y página web, teléfono, fax, horario de atención al público y medios de transporte público que pueden utilizarse para acceder a las dependencias.

b) Enumeración de las principales normas que regulan la prestación de los servicios objeto de la Carta.

c) Relación ordenada de los servicios o prestaciones dispensados.

d) Derechos de los ciudadanos en relación con los servicios prestados.

e) Modos de acceso al Libro de Quejas y Sugerencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

f) Compromisos de calidad que se asumen.

g) Indicadores que permitan evaluar el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos.

h) Sistemas de participación y colaboración de los ciudadanos en la mejora de la prestación del servicio, en su caso.

i) Medidas adoptadas en relación con la protección del medio ambiente, la salud laboral, la igualdad de género o la calidad del servicio, así como cualquier otra información que se considere de especial relevancia.

Artículo 15.— *Difusión y seguimiento.*

1. La Administración y los órganos responsables de la aprobación de las Cartas, llevarán a cabo las actuaciones necesarias para su difusión de manera que las mismas puedan ser conocidas por los usuarios tanto a través de sistemas electrónicos como en las dependencias administrativas de atención al público.

2. Se realizará un control continuo del grado de cumplimiento de los compromisos declarados en las Cartas de Servicios, a través de los indicadores establecidos al efecto, del análisis de las reclamaciones y quejas de los ciudadanos y de las evaluaciones de la satisfacción de los usuarios, con la periodicidad que reglamentariamente se establezca.

CAPÍTULO V**GRUPOS DE MEJORA****Artículo 16.**— *Concepto.*

Los grupos de mejora responden al principio de mejora continua de la organización y tendrán como misión identificar, analizar y proponer soluciones a ineficiencias del propio funcionamiento así como promover medidas de innovación en la actuación administrativa.

Artículo 17.— *Constitución, ámbito y funcionamiento.*

1. La constitución de un grupo de mejora corresponderá a la unidad competente en la materia a tratar y la participación de sus miembros será siempre voluntaria. Dicha participación será objeto de reconocimiento en los expedientes personales con los efectos que se determine reglamentariamente.

2. El ámbito de los grupos de mejora se definirá por la materia a tratar y por los objetivos a alcanzar, pudiendo incluir personal de diferentes unidades tanto a nivel departamental como interdepartamental. Los grupos de mejora tendrán siempre una duración temporal.

3. En todo caso, uno de sus miembros asumirá el papel de coordinador, debiendo convocar las reuniones, llevar el orden del día, recoger los acuerdos en un acta, moderar las reuniones y elevar la propuesta o propuestas del grupo de mejora al titular de la unidad que lo constituyó.

CAPÍTULO VI

PREMIOS A LA CALIDAD

Artículo 18.— *Premios a la calidad de los servicios públicos y a las mejores prácticas en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

1. Se crean los Premios a la calidad de los servicios públicos y a las mejores prácticas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que tendrán como finalidad reconocer a los órganos y entidades dependientes de la Administración que se hayan distinguido en la realización de actividades de mejora en la calidad del servicio ofrecido al ciudadano y a las iniciativas destinadas a la mejora de la calidad.

2. En la concesión de los premios que, con carácter general no tendrán dotación económica, se valorará la calidad del servicio ofrecido a los ciudadanos y la opinión que éstos tienen como usuarios de dicho servicio.

3. La convocatoria de los premios se hará con el carácter que reglamentariamente se disponga, mediante orden del titular del Departamento competente en materia de calidad de los servicios, determinándose en la misma las bases por las que se habrá de regir su concesión, así como la composición del jurado, el cual estará presidido por el titular del Departamento convocante.

4. La convocatoria será objeto de publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Artículo 19.— *Premios a las mejores iniciativas o sugerencias de los empleados públicos.*

1. Se crean los premios a las mejores iniciativas o sugerencias de los empleados públicos, que tienen por finalidad reconocer a los empleados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y de sus organismos públicos que se hayan destacado por la promoción y desarrollo de iniciativas o sugerencias que contribuyan a incrementar la eficiencia, la simplificación administrativa, la mejora en la atención al ciudadano y la calidad de los servicios.

2. Los premios se convocarán, con el carácter que reglamentariamente se disponga, por orden del titular del Departamento competente en materia de calidad de los servicios, determinándose las bases que habrán de regir su concesión así como la composición del jurado que estará presidido por el titular del Departamento convocante.

3. La convocatoria será objeto de publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Artículo 20.— *Efectos de los premios.*

1. Los ganadores de los premios a la calidad de los servicios públicos y a las mejores prácticas en la Ad-

ministración de la Comunidad Autónoma de Aragón, durante los tres años siguientes, podrán mencionar en sus publicaciones y en su material impreso que han obtenido el galardón, así como anunciarlo en sus instalaciones por tiempo indefinido.

2. Las órdenes de convocatoria determinarán los efectos y la forma en que se reconocerá al personal de las organizaciones galardonadas su participación en las acciones conducentes a la obtención de los premios, reconocimiento que se anotará en los respectivos expedientes personales.

3. La concesión de los premios será objeto de publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

CAPÍTULO VII

SUGERENCIAS Y QUEJAS

Artículo 21.— *Definición.*

1. Tendrán la consideración de sugerencias las propuestas que puedan formular los ciudadanos que tengan como finalidad mejorar la organización o la calidad de los servicios públicos gestionados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, incrementar el rendimiento de los recursos humanos adscritos a tales servicios, crear servicios inexistentes, simplificar o eliminar trámites administrativos que se estimen innecesarios, conseguir una más adecuada utilización de los medios materiales, o cualquier otra medida que contribuya a proporcionar una mayor eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios públicos.

2. Tendrán la consideración de quejas aquellos escritos de los ciudadanos que tengan por objeto poner de manifiesto las demoras, desatenciones u otras anomalías en el funcionamiento de los servicios prestados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. En ningún caso tendrán la consideración de quejas las denuncias que formulen los ciudadanos sobre posibles irregularidades o infracciones de la legalidad.

3. Las quejas no tienen naturaleza de recurso administrativo ni de reclamación, y su presentación no paraliza los plazos establecidos para la interposición de un recurso administrativo.

Artículo 22.— *Presentación y tramitación.*

1. El procedimiento para la presentación y tramitación de las quejas y sugerencias será el establecido en la normativa reguladora de la materia.

2. La información sobre el procedimiento de quejas y sugerencias será clara y accesible a los ciudadanos que deberán disponer de la misma y de los modelos de presentación de quejas y sugerencias, tanto físicos como electrónicos, en cada una de las dependencias administrativas cuyas funciones incluyan las de registro e información al ciudadano.

Artículo 23.— *Contestación.*

El jefe de la unidad sobre cuyo funcionamiento se haya formulado la sugerencia o queja, dará contestación a la misma en el plazo reglamentariamente establecido. La contestación incluirá las actuaciones llevadas a cabo así como las medidas correctoras adoptadas, en su caso, o la imposibilidad de adoptar medida alguna en relación con la sugerencia o queja presentada.

Artículo 24. — *Seguimiento.*

1. El seguimiento de las quejas y sugerencias presentadas corresponde al órgano competente en materia de calidad de los servicios y a las Secretarías Generales Técnicas de los Departamentos o al órgano que, en cada Departamento, tenga asignada esta competencia.

2. Corresponde al órgano competente en materia de calidad de los servicios:

a) Realizar el seguimiento de las quejas y sugerencias y evaluar las medidas correctoras adoptadas.

b) Analizar las causas que hubieran motivado las quejas y sugerencias y formular las correspondientes propuestas a los órganos competentes.

c) Evaluar la repercusión que las propuestas puedan tener en la organización cuando se refieran a la implantación de nuevos servicios o sistemas de gestión.

d) Elaborar anualmente un informe sobre las quejas y sugerencias presentadas cuyo contenido incluirá al menos el análisis y evaluación al que hacen referencia los puntos anteriores.

3. Cuando del análisis de las causas que hubieran motivado las quejas y sugerencias se deduzca la existencia de aspectos susceptibles de mejora, las Secretarías Generales Técnicas o el órgano competente de cada Departamento, dispondrán la constitución de grupos, regulados en los artículos 16 y 17, de la presente Ley, para el estudio y formulación de propuestas de mejora, que serán elevadas al órgano competente para su aprobación y puesta en ejecución.

Artículo 25. — *Efectos.*

Los informes y propuestas de mejora, ya procedan de los grupos mencionados en el apartado anterior o del órgano competente en materia de calidad de los servicios, dentro de un proceso de mejora continua, podrán ser incorporados a planes de actividad de cada área o propuestos para su inclusión en el plan general de mejora de la calidad de los servicios públicos de la Administración autonómica al que hace referencia el artículo 4.

DISPOSICIONES ADICIONALES**Primera.** — *Otras iniciativas de calidad.*

Los órganos y organismos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y el resto de entes sujetos al ámbito de aplicación de esta Ley, que desarrollen cualesquiera otras iniciativas de calidad en el marco de la misma, suministrarán al órgano competente en materia de calidad, información sobre ellas a los efectos de su inclusión en el plan general de mejora de la calidad de los servicios públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segunda. — *Participación de los empleados públicos.*

El Gobierno de Aragón potenciará la participación de sus empleados en el fomento y gestión de la calidad, propiciando, en su caso, las oportunas modificaciones legales y acciones formativas.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA**Única.** — *Derogación normativa.*

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Ley.

DISPOSICIONES FINALES**Primera.** — *Desarrollo reglamentario.*

Se habilita al Gobierno de Aragón para dictar las disposiciones reglamentarias necesarias para el desarrollo y ejecución de esta Ley.

Segunda. — *Entrada en vigor.*

Esta Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

1.4. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS ESPECIALES**1.4.1. LECTURA ÚNICA****1.4.1.2. EN TRAMITACIÓN****Proyecto de Ley de modificación de la Ley 26/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas.****PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN**

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, ha admitido a trámite el Proyecto de Ley de modificación de la Ley 26/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 153.1 del Reglamento de la Cámara, la Mesa, de acuerdo con la Junta de Portavoces, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, ha acordado la tramitación de este Proyecto de Ley directamente y en lectura única.

Se ordena su publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón*, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 122.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Proyecto de Ley de modificación de la Ley 26/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas.**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de protección del medio ambiente que incluye, en todo caso, la prevención y corrección de la generación de residuos, prevista en el artículo 75.3 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de

20 de abril, así como de las competencias atribuidas en los puntos 22.º y 32.º del artículo 71 del Estatuto de Autonomía, y al amparo del artículo 128.2 de la Constitución Española, la presente ley tiene por objeto la modificación de la Ley 26/2003, de 30 de diciembre, de medidas tributarias y administrativas, en lo que se refiere a lo establecido en su artículo 36.

La Ley 26/2003, de 30 de diciembre, de medidas tributarias y administrativas, conforme al artículo 128.2 de la Constitución Española y a la habilitación contenida en el artículo 12.3 de la Ley 10/1998, de 21 de abril de residuos, legislación vigente en la materia en ese momento, de similar contenido el artículo 12.6 de la actualmente en vigor Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, declaró en su artículo 36 como servicio público de titularidad autonómica ciertas actividades de gestión de residuos en la Comunidad Autónoma de Aragón; entre otras, declaró como servicio público la eliminación y valorización de escombros que no procedan de obras menores de construcción y reparación domiciliaria y la eliminación de residuos peligrosos, con el fin de garantizar su más adecuada gestión y sin que conlleve riesgos de deterioro del medio ambiente ni perjuicios para la salud humana.

La vigente Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados prevé entre los principios rectores de la política en este sector, el principio de jerarquía de residuos, cuyas repercusiones concreta en relación a los residuos no peligrosos de construcción y demolición estableciendo unos objetivos específicos para los mismos en materia de preparación para la reutilización, reciclado y valorización, que deben alcanzarse con anterioridad a la finalización del plazo de vigencia de todos los contratos concesionales firmados en la Comunidad Autónoma de Aragón para la prestación del servicio público relativo a estos residuos.

En la práctica, de las operaciones de valorización realizadas por el servicio público sobre los escombros en nuestra Comunidad Autónoma se desprende la dificultad para alcanzar tales objetivos, además la iniciativa privada ha manifestado interés en la realización de estas actividades, por lo que no resulta conveniente que las operaciones de valorización sobre dichos residuos sean ejecutadas en régimen de servicio público. Teniendo en cuenta estas circunstancias y en aras de facilitar la reutilización real de los residuos no peligrosos de construcción y demolición y del cumplimiento de los objetivos previstos por la ley se considera oportuno y necesario limitar el ámbito del servicio público de gestión de los escombros no procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria a las operaciones de eliminación, excluyendo del mismo las operaciones de valorización, y sin otros condicionantes para la realización de las operaciones de valorización de esos residuos por parte de la iniciativa privada que la salvaguarda de los derechos otorgados por los contratos públicos de gestión del servicio público ya vigentes.

Por otra parte, y en relación a la reciente modificación aprobada, en la Ley 10/2012, de 27 de di-

ciembre, de medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la letra b) del apartado 1 del artículo 36 de la Ley 26/2003, de 30 de diciembre, la ausencia de iniciativas para la realización de operaciones de eliminación de los residuos no peligrosos de origen agrario aconseja la inclusión de algunos de estos residuos en el ámbito de aplicación del servicio público de eliminación de residuos no peligrosos.

No obstante, y con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos en materia de disminución de los residuos biodegradables eliminados en vertedero, no deben incluirse en el servicio público las operaciones de eliminación de determinados flujos de residuos cuya naturaleza exige de procedimientos y soluciones específicas, tal es el caso de los residuos vegetales de origen agrario y de los subproductos animales no destinados al consumo humano. Por ello ha de matizarse la redacción aprobada en la Ley 10/2012, de 27 de diciembre.

Finalmente aprovechando la modificación del artículo 36 de la Ley 26/2003, de 30 de diciembre, teniendo en cuenta que en el ámbito del servicio de eliminación de residuos peligrosos de la Comunidad Autónoma de Aragón la redacción del apartado 2, ha originado alguna controversia judicial en torno a su interpretación en relación con la existencia o no de una reserva monopolística de la gestión de la prestación de las actividades declaradas servicio público, se procede a ajustar la redacción del citado apartado. El artículo 36.2 de la Ley 26/2003, de 30 de diciembre establece que «La prestación de dichas actividades no se realizará en régimen de monopolio pudiendo por tanto, colaborar las personas y Entidades públicas y privadas a través de las técnicas de gestión indirecta del servicio público que reconoce el ordenamiento jurídico».

El objetivo de la modificación del apartado 2 del artículo 36 es mejorar la redacción originaria, con ánimo de evitar cualquier confusión en su interpretación que pudiera contradecirse con la auténtica voluntad del legislador, manifestada a lo largo de la tramitación de la ley y de la normativa de desarrollo de la misma y de forma expresa y rotunda en el preámbulo de la Ley 26/2003, de 30 de diciembre, que lo que ha pretendido es hacer posible que la prestación de las actividades declaradas servicio público no fueran únicamente gestionadas de forma directa por la Administración Pública, sino que permitiera también la participación de los particulares a través de los sistemas de gestión indirecta de los servicios públicos, sin perjuicio del respeto a los derechos adquiridos reconocidos en el apartado 4 de ese mismo precepto.

Así, el preámbulo de la Ley 26/2003, de 30 de diciembre disponía lo siguiente: «En la Ley se contiene la creación de los servicios públicos para la gestión de residuos animales y de la actividad industrial y de la construcción. (...) Para la efectiva ejecución de estas medidas, el Gobierno ha optado, al amparo del artículo 128.2 de la Constitución y de los artículos 35.12 y 35.24 del Estatuto de Autonomía de Aragón, por la declaración de un servicio público de recogida y

transporte de subproductos animales no aptos para el consumo humano que garantice la realización de estas actuaciones en todo el territorio de la Comunidad, reserva que es preciso que se efectúe mediante Ley. A su vez, el artículo 4 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, permite que las Comunidades Autónomas ejerzan, además de las competencias de planificación y autorización, actividades de gestión de residuos. Al igual que en el caso de los residuos animales, el Gobierno considera que es conveniente declarar como servicio público algunas actividades de gestión de determinados residuos, en concreto, los escombros, los industriales no susceptibles de valorización, los neumáticos y los residuos peligrosos, de forma que se garantice su más adecuada gestión y, a estos efectos, se efectúa la correspondiente reserva y declaración en esta Ley».

Sin embargo en la redacción del apartado 2 del artículo 36 de la Ley 26/2003, de 30 de diciembre, se utilizó sin la suficiente precisión el concepto de monopolio, el cual, en sentido estricto, conllevaría que no pudiera concurrir el sector privado en régimen de libre concurrencia a la prestación de las actividades declaradas como servicio público. Y ello ha supuesto que pueda llegar a interpretarse el apartado 2 del artículo 36 considerando que la prestación de las actividades declaradas como servicio público quede abierta a la libre concurrencia. No obstante, esta interpretación no sólo entra en colisión frontal con el Preámbulo de la Ley 26/2003, de 30 de diciembre, que incluso invoca expresamente la reserva prevista en el artículo 128 de la Constitución Española, sino que supondría la innecesidad de la propia ley y su declaración de ciertas actividades como servicios públicos de titularidad autonómica, e incluso dejaría sin sentido las excepciones admitidas de actuación del sector privado sin que medien previas decisiones administrativas, previstas en los apartados 1 y 4 del propio artículo 36.

Por el contrario, la voluntad del legislador simplemente fue la de asumir la titularidad de unas determinadas actividades para ejercerlas bajo el régimen que, de acuerdo con la legislación vigente en materia de contratos, la Administración establezca, ya sea de forma indirecta o de forma directa, al objeto de garantizar, mediante la publicatio, la efectiva prestación del servicio público.

Teniendo en cuenta las diversas modificaciones que se introducen se considera oportuno y clarificador recoger íntegramente la redacción del artículo 36 incluyendo las modificaciones indicadas, considerándose que fuera de las mismas el alcance de las actividades declaradas servicio público por la Ley de 26/2003, de 30 de diciembre, es el que les correspondía conforme a la Ley 10/1998, de 21 de abril, norma sectorial vigente en el momento de la declaración de los servicios públicos.

Artículo único.— *Modificación de la Ley 26/2003, de 30 de diciembre, de medidas tributarias y administrativas.*

Se modifica el artículo 36 de la Ley 26/2003, de 30 de diciembre, de medidas tributarias y administrativas, que queda redactado de la siguiente manera:

«1. Conforme a las competencias autonómicas reconocidas en la legislación sectorial en materia de gestión de residuos se declaran como servicio público de titularidad autonómica las siguientes actividades de gestión de residuos en la Comunidad Autónoma de Aragón:

a) Eliminación de escombros que no procedan de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.

b) Eliminación de residuos no peligrosos y no susceptibles de valorización que no se incluyan en el ámbito competencial de la Administración local, o en el de otras actividades de gestión de residuos declarados servicios públicos de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, siempre que no sean residuos vegetales de origen agrario o subproductos animales no destinados al consumo humano.

c) Valorización y eliminación de neumáticos fuera de uso.

d) Eliminación de residuos peligrosos.

Quedan exceptuadas de esta declaración de servicio público las actividades de gestión de residuos llevadas a cabo por sus propios productores.

2. La prestación de las actividades objeto del servicio público corresponderá a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que podrá gestionarla directamente o bien indirectamente, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente sobre gestión de servicios públicos.

3. El Gobierno de Aragón, a través del Departamento competente en materia de medio ambiente, establecerá los mecanismos y plazos para la efectiva prestación de cada uno de los servicios públicos declarados en el apartado 1, de acuerdo con la planificación sectorial.

4. La declaración como servicio público realizada en el apartado 1 se hace sin perjuicio de los derechos administrativos adquiridos, o en trámite de aprobación, por las personas físicas o jurídicas que realicen operaciones de gestión con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley, y hasta que estos derechos se extingan o revoquen por las causas previstas legalmente.»

Disposición transitoria única.— *Derechos administrativos adquiridos en el servicio público de valorización de escombros que no procedan de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.*

En relación a los escombros que no procedan de obras menores de construcción y reparación domiciliaria, la modificación de las operaciones declaradas como servicio público se hace sin perjuicio de los derechos administrativos otorgados a los concesionarios por los contratos de gestión de servicios públicos vigentes con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley, y no tendrá efectos en sus correspondientes ámbitos territoriales o zonas geográficas de gestión hasta que estos derechos se extingan o revoquen por las causas previstas legalmente.

Disposición final única.— *Entrada en vigor.*

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

Aprobación por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Proposición no de Ley núm. 262/12, sobre la prohibición de minicentrales eléctricas en el Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 262/12, sobre la prohibición de minicentrales eléctricas en el Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido, que ha sido aprobada por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2013.

Zaragoza, 12 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2013, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 262/12, sobre la prohibición de minicentrales eléctricas en el Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Realizar una actualización en el transcurso de la Legislatura desde la aprobación de la presente propuesta del Plan Rector de Uso y Gestión, que data de 1995, al objeto de adaptarlo a las nuevas exigencias y normativas existentes.

2. Impulsar un proyecto educativo del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido, análogo al que se desarrolla en el resto de los Parques Nacionales y coherente con el desarrollo en el resto de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, que ponga en valor la importancia de éste y las labores desarrolladas en el mismo.»

Zaragoza, 12 de marzo de 2013.

El Presidente de la Comisión
JOAQUÍN SALVO TAMBO

Aprobación por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Proposición no de Ley núm. 342/12, sobre medidas de apoyo al sector vitivinícola.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 342/12, sobre medidas de apoyo al sector vitivinícola, que ha sido aprobada por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2013.

Zaragoza, 12 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2013, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 342/12, sobre medidas de apoyo al sector vitivinícola, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón que solicite al Gobierno central:

1. La elaboración de una estrategia nacional, coordinada con las comunidades autónomas, y obviamente el Gobierno de Aragón, de recuperación del consumo del vino y otros productos del sector vitivinícola bajo el paraguas del programa «Quien sabe beber, sabe vivir», que la Federación Española del Vino (FEV) ha puesto en marcha recientemente con la aprobación de la Comisión Europea, incorporando a la misma a las administraciones, fundaciones y organizaciones sectoriales y científicas.

2. Defender la incorporación de las resoluciones «O1V-ECO 432-2012» y «O1V-ECO 433-2012» de la Organización Internacional del Vino al derecho de la Unión Europea, abriendo la posibilidad de la comercialización (utilizando la palabra «vino» en su envasado) del «vino sin alcohol» (bebida obtenida por la desalcoholización del vino), e incorporar este producto a la Estrategia Nacional a la que se refiere el punto anterior.

3. Apoyar y defender en la Unión Europea la utilización de mostos de uva como método preferente de enriquecimiento del vino en sustitución de la adición de azúcar.

4. No incrementar en esta legislatura la fiscalidad del vino y del resto de productos del sector vitivinícola.

5. Desarrollar las líneas de internacionalización del sector vitivinícola recogidas en el marco de la Estrategia Política de la Industria Agroalimentaria de Aragón (EPIAA) facilitando, de esta manera, la presencia de los vinos aragoneses en los mercados internacionales, comprometiéndose los recursos económicos suficientes.»

Zaragoza, 12 de marzo de 2013.

El Presidente de la Comisión
JOAQUÍN SALVO TAMBO

Aprobación por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de la Proposición no de Ley núm. 365/12, sobre las servidumbres del aeropuerto de Lérida-Alguairé.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 365/12, sobre las servidumbres del aeropuerto de Lérida-Alguairé, que ha sido aprobada por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 365/12, sobre las servidumbres del aeropuerto de Lérida-Alguairé, ha acordado lo siguiente:

«1. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que se dirija al Ministerio de Fomento para solicitar la urgente derogación o corrección del Real Decreto 1422/2012, de 5 de octubre, por el que se establecen las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Lleida-Alguairé, en el sentido de observar y respetar la participación y competencias de la Comunidad de Aragón, y para que establezca la mejor fórmula de cooperación entre el Ministerio de Fomento y los Gobiernos autonómicos de Aragón y Cataluña para buscar la mejor solución a este asunto consiguiendo optimizar el ejercicio de las competencias de las administraciones implicadas, para cumplir así lo establecido en los respectivos Estatutos de Autonomía en cuanto al alcance territorial y efectos de las competencias.

2. Se acuerda remitir copia de esta proposición al Ministerio de Fomento, a la Generalitat de Cataluña, a la Diputación Provincial de Huesca, a la Delegación del Gobierno en Huesca, a la Delegación del Gobierno en Lleida, a las comarcas de Cinca Medio y La Litera y a los municipios afectados.»

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de la Comisión
FERNANDO GALVE JUAN

Aprobación por la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia de la Proposición no de Ley núm. 389/12, sobre el posible cierre del centro de salud de Azuara.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 389/12, sobre el posible cierre del centro de salud de Azuara, que ha sido aprobada por la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2013.

Zaragoza, 14 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2013, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 389/12, sobre el posible cierre del Centro de Salud de Azuara, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a mantener los recursos necesarios para que el Centro de Salud de Azuara siga atendiendo a las personas de la zona como lo viene realizando hasta la fecha.»

Zaragoza, 14 de marzo de 2013.

El Presidente de la Comisión
de Sanidad, Bienestar Social y Familia
IGNACIO HERRERO ASENSIO

Aprobación por la Comisión de Economía y Empleo de la Proposición no de Ley núm. 27/13, sobre garantía juvenil.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 27/13, sobre garantía juvenil, que ha sido aprobada por la Comisión de Economía y Empleo en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2013.

Zaragoza, 11 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La Comisión de Economía y Empleo, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2013, con motivo del

debate de la Proposición no de Ley núm. 27/13, sobre garantía juvenil, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón expresan su satisfacción por cuanto, en el Consejo de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores (EPSCO) de la Unión Europea celebrado el 28 de febrero de 2013, los Ministros de Empleo de la Unión Europea hayan acordado crear sistemas de Garantía Juvenil desde 2014, e instan al Gobierno de Aragón a dirigirse al Gobierno central a fin de que incluya en la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven medidas concretas, con financiación suficiente del Fondo Social Europeo (FSE), que permitan asegurar que todos los ciudadanos y residentes de la Unión de hasta 25 años, así como los jóvenes menores de 30 años que se hayan graduado recientemente, reciban una buena oferta de empleo, educación continua o formación de aprendizaje en un plazo de cuatro meses tras quedar desempleados o acabar la educación formal, todo ello garantizando unas condiciones salariales, de trabajo y de salud y seguridad adecuadas.»

Zaragoza, 11 de marzo de 2013.

El Presidente de la Comisión
MANUEL LORENZO BLASCO NOGUÉS

Aprobación por la Comisión de Industria e Innovación de la Proposición no de Ley núm. 40/13, sobre la continuidad y el fomento de equipos de investigación y desarrollo a nivel público y privado.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 40/13, sobre la continuidad y el fomento de equipos de investigación y desarrollo a nivel público y privado, que ha sido aprobada por la Comisión de Industria e Innovación en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2013.

Zaragoza, 12 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La Comisión de Industria e Innovación, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2013, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 40/13, sobre la continuidad y el fomento de equipos de investigación y desarrollo a nivel público y privado, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a realizar programas de formación en innovación, con la realización de masters, posgrados, cursos y jornadas. Asimismo, diferenciar la oferta formativa del

ITA y continuar con la formación activa en I+D y gestión de la innovación de técnicos de reciente titulación, así como colaborar en su colocación en empresas con el objetivo de evitar la fuga de conocimiento.»

Zaragoza, 12 de marzo de 2013.

El Presidente de la Comisión
EDUARDO PERIS MILLÁN

Aprobación por la Comisión de Economía y Empleo de la Proposición no de Ley núm. 55/13, sobre el proyecto de unión de las estaciones de esquí de Candanchú, Astún y Formigal.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 55/13, sobre el proyecto de unión de las estaciones de esquí de Candanchú, Astún y Formigal, que ha sido aprobada por la Comisión de Economía y Empleo en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2013.

Zaragoza, 11 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La Comisión de Economía y Empleo, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2013, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 55/13, sobre el proyecto de unión de las estaciones de esquí de Candanchú, Astún y Formigal, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Declarar el proyecto de unión de las estaciones de Astún, Candanchú y Formigal de interés general de Aragón, con el objetivo de impulsar la elaboración de todos los estudios previos necesarios para analizar la viabilidad y las mejores opciones jurídicas, técnicas, ambientales y económicas del proyecto, incluyendo fórmulas de colaboración público-privada, con el imprescindible acuerdo de las empresas explotadoras de las diferentes estaciones de esquí, que garanticen el desarrollo socioeconómico y ambiental sostenible para los valles del Aragón y de Tena.

2. Encargar los estudios de impacto económico y sostenibilidad medioambiental del conjunto de los valles, que supondría la unión de las estaciones de esquí para el sector del turismo y la economía aragonesa en general.

3. Crear una comisión de participación y coordinación, donde estén integrados los diferentes sectores competentes en la materia (como turismo, medio ambiente, infraestructuras) y que incluya representación del territorio, tanto pública como privada, con el fin de conseguir los consensos necesarios para el desarrollo

integral del proyecto, desde el mismo inicio de la planificación.

4. Fijar un calendario de comparecencias en las Cortes de Aragón de los departamentos competentes, para informar sobre el desarrollo del proyecto, con una periodicidad que como mínimo sea semestral.»

Zaragoza, 11 de marzo de 2013.

El Presidente de la Comisión
MANUEL LORENZO BLASCO NOGUÉS

Aprobación por la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de la Proposición no de Ley núm. 92/13, sobre la posible afeción de la futura Ley Orgánica educativa al área de filosofía.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 92/13, sobre la posible afeción de la futura Ley Orgánica educativa al área de filosofía, que ha sido aprobada por la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2013.

Zaragoza, 15 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2013, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 92/13, sobre la posible afeción de la futura Ley Orgánica educativa al área de filosofía, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a trasladar al Gobierno de España —a través de los diferentes foros y cauces arbitrados para ello— la importancia que otorgamos a la materia de Filosofía para el desarrollo y la cultura de nuestro alumnado y que, en consecuencia, considere la modificación de los términos del Anteproyecto para no disminuir contenidos curriculares relativos a dicha materia en Bachillerato. Asimismo, y en el caso de que el resultado final de la legislación del Estado no fuere satisfactorio en esta cuestión, instan al Gobierno de Aragón a buscar soluciones alternativas —dentro de sus competencias— para lograr este fin.»

Zaragoza, 15 de marzo de 2013.

El Presidente de la Comisión
RAMÓN CELMA ESCUÍN

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 96/13, sobre la construcción del nuevo Hospital Público comarcal de Alcañiz.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 96/13, sobre la construcción del nuevo Hospital Público comarcal de Alcañiz, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón para su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la construcción del nuevo Hospital Público comarcal de Alcañiz, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Presidenta del Gobierno de Aragón, en una reunión mantenida el pasado 2 de marzo en el antiguo Mercado de Abastos en Alcañiz, tal y como publican diferentes medios de comunicación, declaró que el «Hospital nuevo de Alcañiz no se privatizará», insistiendo que toda afirmación que venga a insinuar lo contrario «es una falacia» y que lo «único que se privatizará son los servicios que ahora ya lo están».

Desde hace muchos años, se lleva reivindicando la necesidad de un nuevo Hospital público en Alcañiz, dada la obsolescencia del actual hospital y la creciente demanda asistencial. Una demanda que supone atender a más de 75.000 usuarios y que supondría la renovación total de la asistencia especializada en la provincia de Teruel.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y familia anunció, hace tiempo, la posible construcción del nuevo Hospital de Alcañiz a través de la colaboración pública-privada, lo que supone, de hecho, la privatización del hospital.

El rechazo por gran parte de la ciudadanía, partidos políticos, organizaciones sindicales, vecinales y sociales, a la construcción mediante la colaboración público-privada del hospital de Alcañiz es una realidad. Y se sigue demandando la necesidad de un nuevo hospital, pero que tanto su titularidad como su gestión sean directas y públicas.

Sólo desde la sanidad pública se garantiza la atención sanitaria en condiciones de equidad, accesibilidad y universalidad y con gran nivel de calidad en la prestación. La fórmula de la colaboración público-privada ha fracasado, tal y como se constata en otras Comunidades Autónomas, que aplicaron este modelo hace tiempo: no hay más que ver cómo se encuentra, en la actualidad, la sanidad en Madrid o Valencia.

La privatización de la sanidad supone hacer negocio (para unos pocos) con el derecho a la salud. Ya ha quedado demostrado, con cifras y con hechos, que esta fórmula cuesta millones de euros a las arcas públicas y ni es más eficiente ni más eficaz ni más barata que la sanidad pública.

Por todo ello, presentamos la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1.º Rechazar la colaboración público-privada en la construcción del nuevo Hospital comarcal de Alcañiz.

2.º Adoptar todas las medidas precisas, incluidos los trámites administrativos necesarios, para iniciar la construcción del nuevo Hospital Público comarcal de Alcañiz con recursos propios y, por tanto, garantizar su titularidad pública, así como la gestión directa del mismo.

Zaragoza, a 6 de marzo de 2013.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

Proposición no de Ley núm. 100/13, sobre el yacimiento arqueológico de Aranda de Moncayo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 100/13, sobre el yacimiento arqueológico de Aranda de Moncayo, presentada por el G.P. Socialista para su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al yacimiento arqueológico de Aranda de Moncayo, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A principios del mes de febrero de 2013, varios medios de comunicación se hicieron eco de la incautación, por parte de la Guardia Civil, de 4.000 piezas arqueológicas a un vecino de Illueca detenido en el marco de la investigación por el caso del tesoro celtíbero expoliado en Aranda de Moncayo.

En la operación, denominada Helmet (casco, en inglés), se incautaron 4.000 piezas que fueron trasladadas a Madrid provenientes en un 90% del yacimiento propiedad del municipio de Aranda de Moncayo y un 10% procedía de Tiermes y Numancia.

Dada la enorme importancia de este yacimiento equiparable incluso al de Numancia, y el interés mostrado por la propia alcaldesa del municipio instando a la catalogación del yacimiento, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1.— Iniciar la protección del yacimiento arqueológico propiedad del Ayuntamiento de Aranda de Moncayo.

2.— Instar al Gobierno Central para que realice las investigaciones arqueológicas necesarias tendentes a recuperar el patrimonio expoliado, paralizando, si fuese necesario, cualquier subasta futura.

3.— Que se realicen las gestiones oportunas para que tras el análisis, estudio y certificación de su autenticación sean expuestas en nuestra comunidad autónoma.

4.— Articular una fórmula de colaboración con el Ayuntamiento de Aranda de Moncayo para que una réplica de las piezas más representativas vuelva a la localidad y sean expuestas en el espacio más adecuado.

Zaragoza, 7 de marzo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

Proposición no de Ley núm. 106/13, sobre la construcción del nuevo Hospital de Alcañiz.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 106/13, sobre la construcción del nuevo Hospital de Alcañiz, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de la Cámara.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

D.ª Nieves Ibeas Vuelta, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la construcción del nuevo Hospital de Alcañiz, solicitando su tramitación ante la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El hospital de Alcañiz atiende a cerca de 80.000 personas del Sector Sanitario de Alcañiz, procedentes de distintas Zonas de Salud de las Comarcas de Bajo Aragón, Matarranya, Andorra-Sierra de Arcos, Maestrazgo, Bajo Martín, Caspe y Cuencas Mineras. El centro arrastra importantes carencias asistenciales y de personal, como la falta de camas, Unidad del Dolor, UCI, Unidad de Reanimación, Servicio de Alergología, o de suficientes quirófanos. La ausencia de espacio ha obligado incluso a sacar almacenes y archivos fuera del hospital, y la práctica de las «camas cruzadas» era y sigue siendo habitual mientras la sexta planta permanece cerrada. La imposibilidad de ampliar espacios ha determinado durante largos años una situación de asfixia, y ha impedido incluso la dotación de nuevos servicios hospitalarios, especialidades y usos

Con anterioridad a las elecciones municipales y autonómicas de mayo de 2011, el Partido Popular denunció los continuos retrasos en la construcción del nuevo hospital anunciado en 2005 por el anterior Gobierno de Aragón y se comprometió públicamente a llevar a cabo las tramitaciones necesarias para pudiera ser realidad. En este sentido, con ocasión del debate de la Interpelación núm. 45/11 relativa a la política general del Gobierno de Aragón en infraestructuras necesarias, formulada al consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por el Grupo Socialista, el consejero no marcó ningún plazo ni compromiso presupuestario concreto, pendiente del proceso de expropiación de

los terrenos para la ubicación del nuevo hospital que se ha resuelto recientemente.

Sin embargo, la mayor novedad en esta cuestión fue la declaración de intenciones del Gobierno de Aragón de privatizar la gestión del centro, aprovechando la construcción del nuevo edificio. En respuesta a la Pregunta parlamentaria núm. 44/13, formulada para su respuesta escrita por el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), relativa al uso del contrato de concesión de obra pública para la ejecución de las obras de construcción del futuro hospital de Alcañiz, el consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, Sr. Ricardo Oliván, señaló que, a fecha 21 de enero de 2013, no estaba decidida la ejecución de las obras mediante la celebración de un contrato de concesión pública «en el que se adjudica a una empresa privada la ejecución de las obras de edificación y la posterior explotación del hospital o alguna de sus instalaciones».

En el momento actual, la construcción del nuevo hospital de Alcañiz sigue aún pendiente y este Grupo Parlamentario considera importante impulsar, ante todo, el compromiso del departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia para el mantenimiento del nuevo centro hospitalario en el marco público del Servicio Aragonés de Salud.

Por todo lo anterior, se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón, conscientes de la necesidad de que la población de las comarcas de Bajo Aragón, Matarranya, Andorra-Sierra de Arcos, Maestrazgo, Bajo Martín, Caspe y Cuencas Mineras pueda contar cuanto antes con un nuevo hospital público de referencia en Alcañiz acorde con la demanda asistencial existente en su Sector Sanitario, instan al Gobierno de Aragón a asumir directamente la construcción de esta nueva infraestructura sanitaria y a mantener la gestión pública del mismo, dentro del Servicio Aragonés de Salud.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

3.1.2.2. EN COMISIÓN

Proposición no de Ley núm. 93/13, sobre los arcos islámicos cedidos por el Ministerio de Cultura para su exposición en el Palacio de la Aljafería, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, ha admitido a trámite la Propo-

sición no de Ley núm. 93/13, sobre los arcos islámicos cedidos por el Ministerio de Cultura para su exposición en el Palacio de la Aljafería, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista para su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.º Nieves Ibeas Vuelta, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a los arcos islámicos cedidos por el Ministerio de Cultura para su exposición en el Palacio de la Aljafería, solicitando su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ministerio de Cultura viene reclamando a las Cortes de Aragón los arcos islámicos del siglo XI que, con motivo de la Exposición Internacional de Zaragoza y de los 25 años de las Cortes, se cedieron para que fueran expuestos en el Palacio de la Aljafería, su lugar de origen, y que en la actualidad se ubican entre el hemiciclo y la zona administrativa, para disfrute de sus visitantes.

La cesión inicial era por un año pero se aceptó prorrogarla hasta ahora, e incluía varios capiteles, frisos decorativos, los dos arcos mixtilíneos y un rosetón, conjunto de piezas en las que destacan los arcos por su valor monumental y de tasación. Se da la circunstancia de que estos arcos, de incalculable valor histórico, de la Aljafería se regalaron al Museo Arqueológico Nacional en 1868 por la Comisión Provincial de Monumentos.

Con fecha 5 de marzo de 2012, el Ministro de Educación y Cultura, José Ignacio Wert Ortega, remitió una carta al presidente de las Cortes de Aragón manifestándole que consideraba necesario que las Cortes facilitaran el regreso de los «Arcos de la Aljafería» al Museo. Estas piezas se pretende regresen ahora al Museo Arqueológico Nacional, situado en la calle Serrano de Madrid, que ha estado cerrado temporalmente durante cuatro años para renovar sus instalaciones, y que prevé abrir de nuevo sus puertas en 2013. El Ministro de Cultura alega que esos arcos han de ocupar un lugar preferente en el área medieval

del Museo, considerándolos esenciales para completar la exposición permanente del Museo remodelado.

El Palacio de la Aljafería está catalogado como Bien de Interés Cultural Inmueble, en la categoría de Monumento, resultando de aplicación al mismo, en cuanto a su protección, lo establecido por la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. El artículo 14.1 de esa norma establece, en relación a la consideración de los bienes inmuebles, que «Para los efectos de esta Ley tienen la consideración de bienes inmuebles, además de los enumerados en el artículo 334 del Código Civil, cuantos elementos puedan considerarse consustanciales con los edificios y formen parte de los mismos o de su entorno, o lo hayan formado, aunque en el caso de poder ser separados constituyan un todo perfecto de fácil aplicación a otras construcciones o a usos distintos del suyo original, cualquiera que sea la materia de que estén formados y aunque su separación no perjudique visiblemente al mérito histórico o artístico del inmueble al que están adheridos». Siendo los señalados arcos un elemento esencial del inmueble, y formando parte consustancial del mismo, los más elementales criterios de conservación e unidad del conjunto histórico hacen no solo aconsejable sino indispensable que los arcos permanezcan en el lugar del que física e históricamente forman parte como es el Palacio de la Aljafería.

El diputado Chesús Yuste Cabello (Chunta Aragonesista-CHA), en su calidad de diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Plural, ha formulado varias preguntas escritas al Gobierno Central desde el Congreso de los Diputados en relación con los arcos mixtilíneos del Palacio de la Aljafería. En concreto, en respuesta a la Pregunta núm. 184/11814, el Gobierno manifestó lo siguiente: «El traslado de los Arcos a la Aljafería se encuentra en proceso de tramitación, no habiéndose concretado la fecha de retorno a su ubicación en el Museo Arqueológico Nacional».

Por ello, presentamos la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón:

1.— A realizar todos los trámites necesarios para obtener del Gobierno Central la transmisión de la plena propiedad de los arcos islámicos siglo XI cedidos por el Ministerio de Cultura, y actualmente instalados en el Palacio de la Aljafería, así como del resto de los elementos que fueron objeto de esa cesión para su exposición en el mismo recinto.

2.— A negociar con el Gobierno Central la prórroga de la cesión de los arcos islámicos y el resto de elementos que fueron objeto de cesión, para su permanencia en el Palacio de la Aljafería hasta que se formalice la definitiva transmisión de la propiedad de esos bienes en favor del Gobierno de Aragón.

3.— A conformar una comisión paritaria de expertos Aragón-Estado con objeto de determinar la existencia de otros elementos de carácter histórico-artístico en colecciones y museos titularidad de la Administración central que por sus características resulte aconsejable

albergar en sus emplazamientos originales en Aragón o en museos aragoneses.

En el Palacio de la Aljafería, a 4 de marzo de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

Proposición no de Ley núm. 94/13, sobre el Instituto de Educación Secundaria Parque Goya (Zaragoza), para su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 94/13, sobre el Instituto de Educación Secundaria Parque Goya (Zaragoza), presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón para su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al Instituto de Educación Secundaria Parque Goya (Zaragoza), solicitando su tramitación en la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La comunidad educativa del IES Parque Goya está solicitando el desarrollo del Bachillerato en este IES de reciente creación. En la actualidad, hay 32, de los 41 alumnos y alumnas de 4.º ESO, que están interesados en continuar estudios de Bachillerato.

Esta circunstancia ya se produjo el pasado curso, aunque, por el escaso número de aspirantes, se entendió que no procedía arrancar con el Bachillerato. Pero, según el IES Parque Goya, las cosas han cambiado. Y, por ello, han obtenido el apoyo de AMPAs de otros centros educativos del barrio, de la Asociación de Ve-

cinso Parque Goya, del vocal de la Junta Municipal Actur-Rey Fernando y de FAPAR.

FAPAR advierte que se trata de un caso único en Aragón y que a los alumnos que terminan 4.º de ESO –el último curso de este ciclo– en el propio IES Parque Goya, «pueden unirse los de otros centros» de la zona.

Por todo ello, presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón a planificar el desarrollo del Bachillerato en IES Parque Goya, de la ciudad de Zaragoza, para el curso escolar 2013-14, de acuerdo a las solicitudes del alumnado de 4.º de ESO.

Zaragoza, a 4 de marzo de 2013.

El portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

Proposición no de Ley núm. 95/13, sobre el plan de restitución de Montearagón, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 95/13, sobre el plan de restitución de Montearagón, presentada por el G.P. del Partido Aragonés, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Alfredo Boné Pueyo, Portavoz del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el Plan de restitución de Montearagón, solicitando su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Diversas localidades de los municipios de Huesca y Loporzano permanecen en expectativa de ver realizadas diversas obras y actuaciones a resultas de la dilación acumulada durante casi una década por el Plan de Restitución Territorial por las obras del embalse de Montearagón. Se trata de inversiones pendientes que inciden decisivamente en su calidad de vida y en su potencial de actividades económicas, y que constituyen así mismo una compensación justa y consensuada con los afectados, por el impacto en la zona de la construcción del citado embalse .

Dicho plan fue redactado en mayo de 2004, sometido a información pública y aprobado definitivamente por resolución del Ministerio de Medio Ambiente de 7 de septiembre de 2005, incluyendo trece líneas de actuación con distintos proyectos en caminos, carreteras, abastecimientos, alumbrado, depuración, patrimonio, servicios locales, revegetación, etcétera .

El presupuesto total del conjunto de los proyectos del plan se elevaba a 29.902.779,75 euros y el plazo de ejecución fijado fue de 24 meses .

Sin embargo, desde aquella fecha hasta hoy, ni el embalse ha entrado en servicio a expensas de las prolongadas pruebas de seguridad o puesta en carga y de las conexiones de suministro necesarias, ni en particular —pese a que las afecciones ya se han producido— tampoco se ha avanzado sustancialmente en la restitución territorial, puesto que únicamente han sido ejecutados o están en obras actualmente, proyectos por valor de 1.860.000 euros, es decir, en torno al 6% del total, casi diez años después. Entre los que restan por afrontar hay algunos de tanta relevancia, por citar sólo unos ejemplos, como caminos y comunicaciones en Barluenga, San Julián de Banzo y Chibluco o los accesos a Apiés y a Fornillos, actualmente por sendas carreteras estrechas y sinuosas que dan servicio también a otras instalaciones de interés supramunicipal (vertedero, planta de tratamiento de envases) o suponen la comunicación más directa desde Huesca con el parque natural de Guara .

Mientras las administraciones local o autonómica no acometen estas y otras inversiones, a la espera de que se lleve a cabo el plan de restitución donde figuran incluidas, desde la administración central se ha informado únicamente que «no es posible concretar un plazo de finalización y un cronograma [del plan] debido a que durante el tiempo transcurrido desde su aprobación se ha modificado la normativa técnica de obligado cumplimiento y han quedado desfasados los precios de algunas unidades de obra» .

Cada nuevo año de retraso supone por tanto inconvenientes añadidos, así como el aplazamiento a acciones de compensación y restitución territorial que son cuestión de Justicia y de apoyo al bienestar y al desarrollo, como ya pusieron de manifiesto estas mismas Cortes con la aprobación de la Proposición no de Ley 141/10 del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés.

Por estas razones, se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que se dirija al Gobierno central para que impulse, con la máxima agilidad factible, todas las actuaciones contenidas en el Plan de Restitución Territorial por el embalse de Montearagón, o en su caso, se encomiende su ejecución al Gobierno de Aragón mediante convenio y transferencia de los fondos precisos .

Zaragoza, 6 de marzo de 2013.

El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

Proposición no de Ley núm. 97/13, sobre la reforma de la Administración Local, para su tramitación ante la Comisión de Política Territorial e Interior.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 97/13, sobre la reforma de la Administración Local, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón, para su tramitación ante la Comisión de Política Territorial e Interior, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Adolfo Barrera Salces, Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la Reforma de la Administración Local, solicitando su tramitación en la Comisión de Política Territorial e Interior de las Cortes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española, en el Título VIII sobre la Organización Territorial del Estado, establece en su artículo 137 el siguiente texto: «El Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias, (...)». El artículo 138, por su parte, señala que «El Estado ga-

rantizará la realización efectiva del principio de solidaridad, consagrado en el artículo 2 de la Constitución, velando por el establecimiento de un equilibrio económico, adecuado y justo, entre las diversas partes del territorio español (...). El artículo 140 dice que «La Constitución garantiza la autonomía de los municipios (...)». Y el artículo 142 indica que «Las Haciendas Locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la Ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas».

La situación delicada que presentan la amplia mayoría de las Entidades Locales en España es bien conocida, incluidas las de Aragón, propiciada principalmente por la reducción de ingresos con motivo de la crisis económica y el aumento del gasto a raíz de la asunción de nuevos servicios y competencias, algunas de las cuales no son competencias propias de los municipios (competencias no obligatorias), pero que se están prestando a la ciudadanía por ser la administración más cercana.

Desde hace décadas, las Entidades Locales vienen reivindicando un reparto de la financiación más justo y equitativo. Pese a ello, las promesas realizadas por diferentes Gobiernos del Estado de aprobar una Ley de Financiación Local que equilibre y compense a las Entidades Locales, se diluyen en el tiempo debido al escenario de la crisis económica. Este argumento sirvió a los dos partidos mayoritarios, PSOE y PP, para acordar una reforma de la Constitución en agosto de 2011 que da prioridad a la estabilidad presupuestaria y al control del déficit, limitando todavía más el mantenimiento de los servicios públicos municipales y el desarrollo económico de los pueblos.

En este contexto, el Gobierno del PP elaboró un Anteproyecto de Ley para la Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que, aunque pretendía aprobarlo en el Consejo de Ministros de 13 de julio de 2012 junto a un paquete de reformas, tuvo que retirarlo al ser muy contestado y rechazado por los responsables de las Entidades Locales y los Gobiernos de las Comunidades Autónomas.

Tras varios borradores, el 15 de febrero de 2013 el Consejo de Ministros aprobaba el informe del anteproyecto de la ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración local emitido por el Ministerio de Hacienda y Administración Pública, que contempla como objetivo principal racionalizar la estructura organizativa de la Administración Local de acuerdo con los principios de eficacia y equilibrio financiero, y garantizar de forma más rigurosa el control financiero y presupuestario.

La propuesta de modificación aprobada por el Gobierno de Mariano Rajoy es absolutamente decepcionante en su contenido, falsa en su justificación y profundamente ineficaz y nociva para el interés de los ciudadanos y ciudadanas de nuestro país.

Es decepcionante porque vulnera lo establecido en el artículo 142 de la Constitución española, menospreciando el principio de autonomía municipal, y modificando el modelo constitucional de estructura territorial del Estado relegando a los ayuntamientos al mero papel de delegaciones de las CCAA y del Estado, sin contenido político y sin capacidad de gestión más allá de lo que

decidan las otras administraciones. El anteproyecto presentado supone una radical modificación sobre el marco competencial municipal, reduciéndolo de un modo lamentable y reservando a los ayuntamientos prácticamente las competencias relativas al mantenimiento de la ciudad, razones por las cuales habría que cuestionar tanto política como jurídicamente su constitucionalidad.

Es falsa en su justificación porque una reforma de tales características no se justifica en la crisis económica y financiera, toda vez que el conjunto de la deuda achacable a las administraciones locales apenas asciende al 5% por ciento del total, correspondiendo, además, al Ayuntamiento de Madrid la mayor parte de ésta. Más bien habremos de convenir en que se trata de una reforma radicalmente involucionista que responde a modelos políticos y sociales propios de una derecha reaccionaria, centralista y acérrimamente liberal, cuyo objetivo no es otro que disminuir el Estado a su mínima expresión, desmantelando aquellas de sus capacidades que no resultan económicamente rentables, y disponiendo el traslado a manos privadas de todas aquellas que resultan financieramente apetecibles.

Por último, es profundamente nociva para los intereses de la ciudadanía porque en vez de avanzar en la línea de construir ayuntamientos más fuertes con más competencias y mayor capacidad de gestión, se va en la dirección contraria, intentando alejar la política de los ciudadanos y convirtiendo a los ayuntamientos en rehenes políticos de otras administraciones y abriendo la puerta, aún más, si cabe, al clientelismo partidista y al trato arbitrario. Es perniciosa para ciudadanos y ciudadanas porque desdeña el respeto debido a sus derechos más básicos, atribuyendo competencias esenciales a instituciones cuya crisis económica y estructural es de tal calado que le impide, basta con analizar sus actuaciones y sus presupuestos, y por ende sus criterios políticos, el más mínimo ejercicio de la competencia, y, lo que es más grave, la voluntad política de desarrollarla.

Junto a todo lo anterior, lo grave de esta reforma, además de no resolver el histórico problema de la financiación de las Entidades Locales, es la autorización que da a las Diputaciones Provinciales a intervenir los servicios públicos de los municipios de menos de 20.000 habitantes que no puedan sostener financieramente sus servicios, no cumplan con un estándar de calidad o sea ineficiente su gestión económica. Un paso más para seguir asfixiando a los Ayuntamientos y que haya más argumentos para continuar el proceso de privatización de los Servicios Públicos.

Para finalizar, según manifestaciones recientes del Gobierno de Aragón, el debate y la negociación de este Anteproyecto no está cerrado, prueba de ello, la Directora General de Administración Local informó en la comparecencia en la Comisión de Política Territorial e Interior, del pasado 27 de febrero, que hay plazo para presentar propuestas ante la remisión del borrador por parte del Gobierno del Estado a las Comunidades Autónomas para realizar las observaciones y sugerencias pertinentes.

Por todo ello se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a presentar ante el Gobierno del Estado las siguientes

tes propuestas en el plazo dado a las Comunidades Autónomas para enviar observaciones, sugerencias y aportaciones sobre el último Anteproyecto de la ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración local:

1.— Retirada inmediata del último Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

2.— Dar prioridad absoluta a las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas en la elaboración de cualquier Proyecto de Ley de Reforma de las Administraciones y en especial de la Administración Local, introduciendo criterios de eficacia, eficiencia, racionalidad y sostenibilidad, sin que ello suponga el cumplimiento estricto de la estabilidad presupuestaria, permitiendo compensar el déficit económico de unos servicios con otros, e incorporando la denominación «déficit social» en aquellos servicios que sean básicos y necesarios al mismo tiempo que inevitablemente deficitarios.

3.— Elaboración de un Anteproyecto de Ley de Financiación de las Entidades Locales en el marco de negociación de un Pacto Local con la participación de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), las Comunidades Autónomas y los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, que permita corregir el desequilibrio económico-financiero territorial establecido y cumplir con las reivindicaciones históricas de las Entidades Locales de mejorar la financiación para prestar los servicios públicos con suficiencia económica y asegurar su pervivencia.

4.— Modificación del artículo 135 de la Constitución Española para recuperar el texto original, por suponer un hándicap para el desarrollo de las Entidades Locales, y derogación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Zaragoza, a 6 de marzo de 2013.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

Proposición no de Ley núm. 98/13, sobre la financiación de las Escuelas Infantiles, para su tramitación ante la Comisión de Política Territorial e Interior.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 98/13, sobre la financiación de las Escuelas Infantiles, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón para su tramitación ante la Comisión de Política Territorial e Interior, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley

hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Adolfo Barrena Salces, Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la financiación de las Escuelas Infantiles, solicitando su tramitación en la Comisión de Política Territorial e Interior de las Cortes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía de Aragón establece en sus artículos 5 y 81 que la organización territorial de Aragón se estructura en municipios, comarcas y provincias, y el artículo 83 regula la comarca como entidad propia de Aragón.

En desarrollo de esa previsión estatutaria, se aprobó el Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón. El Título III de este texto legal establece las competencias de las comarcas, desarrollándose en el artículo 9 las competencias propias, que dice literalmente:

«1. Las comarcas podrán ejercer competencias en su territorio, con el contenido y de la forma que se indica en este título, en las siguientes materias:

- 1) Ordenación del territorio y urbanismo.
- 2) Transportes.
- 3) Protección del medio ambiente.
- 4) Servicios de recogida y tratamiento de residuos urbanos.
- 5) Sanidad y salubridad pública.
- 6) Acción social.
- 7) Agricultura, ganadería y montes.
- 8) Cultura.
- 9) Patrimonio cultural y tradiciones populares.
- 10) Deporte.
- 11) Juventud.
- 12) Promoción del turismo.
- 13) Artesanía.
- 14) Protección de los consumidores y usuarios.
- 15) Energía, promoción y gestión industrial.
- 16) Ferias y mercados comarcales.
- 17) Protección civil y prevención y extinción de incendios.
- 18) Enseñanza.
- 19) Aquellas otras que, con posterioridad a la presente ley, pudieran ser ejercidas en el futuro por las comarcas, conforme a la legislación sectorial correspondiente.»

El apartado 4.º de este artículo 9 dice: «No cabrá la atribución de competencias a las comarcas sin la previsión de la correspondiente financiación, que ha-

brá de responder a los principios generales establecidos en los artículos 60 y siguientes de esta ley. En todo caso, el ejercicio efectivo por parte de las comarcas de las competencias atribuidas por esta ley o por otra sectorial, requerirá de la aprobación, mediante decreto, del acuerdo de las Comisiones Mixtas de Transferencias, según lo previsto en los artículos 39 y siguientes de esta ley».

Una vez validado por las Comisiones Mixtas de Transferencias y aprobado por el Gobierno de Aragón el primer bloque de competencias transferidas a las comarcas, que comprende Acción Social, Cultura, Patrimonio Cultural y Tradiciones Populares, Deporte y Juventud, Promoción del turismo, Servicios de Recogida y Tratamiento de Residuos Urbanos, Protección Civil y prevención y extinción de incendios, se constata que no ha sido transferida ninguna materia relacionada con la Enseñanza y, en particular, las Escuelas Infantiles.

Por todo ello, y ante el anuncio de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte y el Consejero de Política Territorial del Gobierno de Aragón de apoyar desde las comarcas la financiación de las Escuelas Infantiles, se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1.— Trasladar a las comarcas una orden de paralización inmediata que prohíba financiar las Escuelas Infantiles u otras materias con fondos y recursos de estas entidades sin haber cumplido con las exigencias que marca el Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón.

2.— Recuperar la totalidad de la financiación del programa de Escuelas Infantiles del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, que con motivo de los recortes presupuestarios de la Comunidad Autónoma se han producido en el ejercicio 2012 y 2013.

Zaragoza, a 6 de marzo de 2013.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

Proposición no de Ley núm. 99/13, sobre la aprobación de la oferta de Bachillerato en el Instituto de Educación Secundaria Parque Goya de Zaragoza, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 99/13, sobre la aprobación de la oferta de Bachillerato en el Instituto de Educación

Secundaria Parque Goya de Zaragoza, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista para su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Nieves Ibeas Vuelta, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la aprobación de la oferta de Bachillerato en el Instituto de Educación Secundaria Parque Goya de Zaragoza, para su tramitación en la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 1 sobre competencias generales del Departamento del Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, expone que corresponde al Departamento de Educación la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón en su punto 1 y en el punto 2c, la creación, puesta en funcionamiento, modificación, adaptación, transformación, clasificación, traslado, clausura, supresión, régimen jurídico, económico y administrativo de las unidades, secciones y centros en todos sus niveles y modalidades educativas.

De todo esto se deduce que el Departamento de Educación Universidad, Cultura y Deporte tiene la obligación de planificar la oferta educativa de cada uno de los centros educativos aragoneses.

El Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria «Parque Goya» de Zaragoza, apoyado por las familias del Centro, ha solicitado la implantación de la oferta de los estudios de bachillerato en ese instituto. Según los medios de comunicación parece que ha sido denegado, o por lo menos no se ha contestado a esa petición por el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

Este centro abrió sus puertas en 2009 y cuenta, actualmente, con una matrícula de casi 300 alumnos. De este alumnado, este curso existen 32, de los 41 que estudian 4.º de ESO, que han expresado su deseo de continuar los estudios de bachillerato en este centro el curso 2013-2014.

El curso pasado se repitió la situación, pero solamente había catorce alumnos interesados en continuar estos estudios de bachillerato y el Departamento de Educación desechó la oferta de estos estudios. Sin embargo en estos momentos esta propuesta tiene el apoyo de la comunidad educativa, de las AMPAS de otros centros educativos del barrio, de la Asociación de Vecinos Parque Goya, del vocal de la Junta Municipal Actur-Rey Fernando y de FAPAR.

El Grupo parlamentario de CHA preguntó el día 22 de febrero al Gobierno de Aragón si tenía previsto implantar la oferta de los estudios de Bachillerato en el Instituto de Educación Secundaria «Parque Goya» y, en todo caso, cuáles eran los criterios para la implantación de estos estudios en los Institutos de Educación Secundaria y a qué normativa se ajustaban.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a aprobar la oferta de bachillerato, dentro de sus responsabilidades de planificación e implantación en los centros educativos aragoneses, en el Instituto de Educación Secundaria «Parque Goya» de Zaragoza para el curso escolar 2013-2014 para dar respuesta a la demanda de estudios de bachillerato del alumnado que finaliza la Educación Secundaria en ese Centro.

Palacio de la Aljafería, a 6 de marzo de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

Proposición no de Ley núm. 101/13, sobre solicitar a la Confederación Hidrográfica del Ebro la inscripción en el Registro de Aguas a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón la reserva hídrica de 48 hm³, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 101/13, sobre solicitar a la Confederación Hidrográfica del Ebro la inscripción en el Registro de Aguas a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón la reserva hídrica de 48 hm³, presentada por el G.P. del Partido Aragonés para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley

hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, de acuerdo con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a «solicitar a la Confederación Hidrográfica del Ebro la inscripción en el Registro de Aguas a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón la reserva hídrica de 48 hm³», solicitando su tramitación en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 8 de febrero de 1992 se suscribió el convenio de colaboración entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, la Diputación General de Aragón, la Generalitat de Cataluña, la Comunidad General de Regantes del Canal de Piñana, los Productores de energía hidroeléctrica y la Comunidad de regantes del Canal Algerri-Balaguer en orden a la mejora de infraestructuras y aprovechamientos hídricos del canal de Piñana.

En el citado convenio, se establecía que la Litera Alta recibiría del Noguera Ribagorzana una dotación con un caudal según la curva de necesidades de riego y con una dotación máxima de 6.000 m³/ha para un total de 8.000 has es decir 48 hm³/año.

Según el Acuerdo para valoración y abono de las contraprestaciones económicas por aplicación del convenio suscrito en orden a la mejora de infraestructuras y aprovechamientos hídricos del Canal de Piñana, la DGA pagó de 1.266.741.264 ptas. (7.613.268,33 €) a los entonces concesionarios, fundamentalmente usuarios hidroeléctricos.

Fruto de este convenio, la Confederación Hidrográfica del Ebro debería haber procedido a la inscripción, en el Registro de Aguas de la Cuenca, de las modificaciones que sobre los derechos concesionales inscritos resulten del mismo, así como de la afección de los caudales retenidos a las finalidades previstas por el Convenio de colaboración de 8 de febrero de 1992, inscripción que hasta el momento no se ha producido.

Por todo ello, y en el marco de las competencias desarrolladas por el Estatuto de Autonomía de Aragón, es por lo que presentamos la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que se dirija a la Confederación Hidrográfica del Ebro para solicitar la inscripción en el registro de Aguas en la forma que administrativamente proceda, la reserva hídrica de 48 hm³, con destino a los

regadíos de la Litera Alta, todo ello como complemento a la inscripción de la reserva de 6.550 hm³ ya solicitada mediante PNL 244/12.

Zaragoza, 1 de marzo de 2013.

El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

Proposición no de Ley núm. 102/13, sobre las ayudas 2013 para incorporación de jóvenes y modernización de explotaciones agrarias, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 102/13, sobre las ayudas 2013 para incorporación de jóvenes y modernización de explotaciones agrarias, presentada por el G.P. Chunta Aragonés para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Nieves Ibeas Vuelta, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonés (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre las ayudas 2013 para incorporación de jóvenes y modernización de explotaciones agrarias, para su debate en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los Presupuestos de Aragón de 2013 figuran partidas destinadas a subvencionar la incorporación de jóvenes y la modernización de las explotaciones agrarias.

El Gobierno de Aragón en estos momentos no tiene una fecha concreta para convocar estas ayudas para la incorporación de jóvenes agricultores y moderniza-

ción de explotaciones agrarias para el 2013, sin embargo ha trascendido al sector que, con el importe presupuestado, escasamente podrán atenderse los expedientes de 2012 y que la Consejería de Agricultura no tiene previsto convocar estas ayudas en todo el año 2013, por insuficiencia de crédito.

La situación de crisis económica permite observar que uno de los pocos sectores privados que sigue invirtiendo es el agrícola y ganadero, con lo cual es importante centrar esfuerzos para que su dinamismo no cese, especialmente en lo relativo al rejuvenecimiento del mismo y la modernización del riego.

Pero nos encontramos con el problema de que muchos jóvenes van a frenar su incorporación a la agricultura y a invertir en mejoras por la congelación de las ayudas en 2013 y por el hecho de que, si invierten lo más mínimo, no podrán acogerse a las ayudas que puedan convocarse durante este año 2013, lo cual no es conveniente ni para ellos, ni para el sector, ni para la economía aragonesa.

Por todo lo anterior, se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes instan al Gobierno de Aragón a adoptar las medidas necesarias para que los jóvenes que en 2013 se incorporen e inviertan en modernización de explotaciones agrarias, puedan acogerse posteriormente a las ayudas que para incorporación o modernización de dichas explotaciones convoque el Gobierno de Aragón en el futuro.

En el Palacio de la Aljafería, a 8 de marzo de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

Proposición no de Ley núm. 103/13, sobre el trayecto ferroviario Zaragoza-Lleida, para su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 103/13, sobre el trayecto ferroviario Zaragoza-Lleida, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón para su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al trayecto ferroviario Zaragoza-Lleida, solicitando su tramitación en la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transporte de las Cortes de Aragón.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Diariamente hay un volumen importante de ciudadanos de Zaragoza, en torno a unos 200, que se desplazan a Lleida a trabajar, y también los hay que hacen el recorrido contrario. La situación más fácil para ellos, en cuanto a tiempo y comodidad, es desplazarse por la línea AVE, si bien no son pocos los que, como consecuencia del precio del billete, deciden ir en coche particular o en líneas de autobús. La mayor parte de estos trabajadores son personas con compromisos familiares en Zaragoza o Lleida que deben regresar a sus residencias todos los días.

La cuestión central es que estos usuarios han observado que hay líneas de transporte AVE o AVANT en diferentes lugares del Estado que presentan mejoras significativas en bonos, combinación de billetes para AVANT o AVE, precios diarios de ida y vuelta, horarios, posibilidades de lanzaderas y, por supuesto, ofertas en precios a los usuarios frecuentes (que no pasen por comprar billetes con meses de antelación para obtenerlos baratos, con el riesgo de poder perder ese dinero). A modo de ejemplo, decir que los abonos AVANT (que se pueden usar en trenes AVANT o AVE indistintamente), en un trayecto Lleida-Barcelona o Barcelona-Figueras, se pueden comprar y validarlos en el momento que quieras y cambiar sin costo, mientras que en la línea Zaragoza-Lleida, si consigues billetes baratos, es a costa de cogerlos con tres meses de antelación y sin posibilidad de cambiarlos o anularlos.

Por todo ello, presentamos la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a dirigirse al Gobierno del Estado al objeto de que:

1. Renfe trate el trayecto Zaragoza-Lleida por línea AVE en igualdad de condiciones a las líneas Lleida-Barcelona, Barcelona-Figueras, en lo que respecta a las posibilidades de venta y combinaciones de abonos, así como a la comercialización de los precios de los billetes en los usuarios frecuentes.

2. Renfe ponga abonos tipo AVANT, que se puedan gestionar con flexibilidad a precios razonables, en la

línea Zaragoza-Lleida, en igualdad de coste por kilómetro que las líneas Barcelona-Figueras.

Zaragoza, a 8 de marzo de 2013.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

Proposición no de Ley núm. 104/13, sobre el currículo en relación con las asignaturas de Filosofía, Economía y Tecnología, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 104/13, sobre el currículo en relación con las asignaturas de Filosofía, Economía y Tecnología, presentada por el G.P. Socialista para su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley para modificar la propuesta sobre el currículo en relación con las asignaturas de Filosofía, Economía, y Tecnología, solicitando su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El nuevo proyecto de ley de educación la denominada LOMCE, además de retroceder décadas en materia educativa, no solo en el método y las herramientas sino en los contenidos curriculares, relega de manera significativa los conocimientos vinculados a la Filosofía, a la Tecnología y sus aplicaciones y a la Economía.

Tres aspectos que analizando el actual contexto económico y social en el que estamos inmersos, creemos sería imprescindible profundizar en la educación

de nuestros alumnos, pues consiste en ofrecer conocimientos prácticos para evitar caer en los errores que han guiado el devenir de nuestra sociedad durante el final del Siglo XX y principios del XXI y que han provocado la actual crisis económica y de valores.

Aprender a conocer, a hacer, a emprender, a vivir juntos..., pero, sobre todo, aprender a ser, a «dirigir la propia vida», a actuar en virtud de las propias reflexiones.

Aprender a ser plenamente humano, es decir, dotado de las facultades exclusivas y distintivas de pensar, imaginar, prever..., crear. En esto consiste la auténtica educación. Lo demás son capacitaciones, formación especializada, adquisición de destrezas técnicas.

Filosofía entendida como un conjunto de saberes que buscan establecer de manera racional los principios más generales que organizan y orientan el conocimiento de la realidad, así como el sentido del obrar humano.

La filosofía como un pilar esencial porque contribuye a desarrollar estas capacidades fundamentales, ayuda a ser «humanamente» y científicamente.

La filosofía está ligada íntimamente al desarrollo de una sociedad democrática por dotar al alumnado de los recursos necesarios para el análisis y la crítica, capacidades necesarias para el debate y el diálogo democrático. Además es un elemento necesario para el éxito en estudios posteriores. Hay que tener en cuenta que forma parte del currículo de diversos estudios de Grado, y aporta una visión global para el alumnado universitario en general, tanto en el ámbito de las humanidades, como en el de las artes, las ciencias o los estudios jurídico-sociales. Esto hace imprescindible que se mantenga, al menos, la asignatura de Historia de la Filosofía en 2.º de Bachillerato.

Tecnología y su aplicación en el mundo actual y en el sector productivo, como medio, como valor añadido para avanzar y abrir nuevos caminos hacia la mejora de la competitividad y el desarrollo tecnológico y socio-económico de nuestra sociedad.

Economía aplicada a la educación como la disciplina que desde una edad temprana hace familiarizarse a los estudiantes con ese contexto, con el real, al tiempo que introduce metodológica y conceptualmente los métodos más eficaces para satisfacer las necesidades humanas y materiales mediante la adecuada distribución de recursos, bienes o servicios.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que se dirija al Ministerio de Educación para que en el anteproyecto de la LOMCE modifique la propuesta sobre el currículo en relación con las asignaturas de Filosofía, Economía, y Tecnología, atendiendo a las múltiples recomendaciones de los colectivos más representativos y cualificados que aconsejan un mayor reconocimiento y relevancia dentro del currículo otorgándoles la importancia que se merecen en la plasma-ción del horario lectivo.

Zaragoza, 11 de marzo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

Proposición no de Ley núm. 105/13, sobre la ampliación de aperturas del parque Dinópolis, para su tramitación ante la Comisión de Industria e Innovación.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 105/13, sobre la ampliación de aperturas del parque Dinópolis, presentada por el G.P. Socialista para su tramitación ante la Comisión de Industria e Innovación, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la ampliación de aperturas del parque Dinópolis, solicitando su tramitación ante la Comisión de Industria e Innovación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dinópolis es el parque paleontológico de dimensiones más grande de toda Europa, que abrió sus puertas el 01 de junio de 2001 de la mano del Gobierno de Aragón a través del IAF, con el objetivo de impulsar el sector turístico de ocio aprovechando la riqueza paleontológica de la provincia de Teruel. No solo desde su apertura, sino anteriormente, ya en la exposición «así se construye Dinópolis», todos los responsables políticos de nuestra comunidad involucrados con el proyecto veían al parque como el mayor revulsivo turístico con que iba a contar Teruel.

Desde ese momento y hasta la fecha el mensaje de todos los responsables políticos ha sido el mismo, claro y rotundo: Dinópolis es el atractivo turístico más importante de la capital turolense. Y tratándose así, ¿cómo es posible que cada año se reduzca el número de días de apertura? Si queremos potenciar la ciudad turística, habrá que pensar en que los recursos turísticos estén al alcance de los visitantes, y para ello lo más importante y esencial es que estén abiertos.

El objetivo principal de Dinópolis es que sirva de revulsivo al tejido turístico turolense, que repercute en

las pernoctaciones, en la hostelería y en el comercio en general. Pero parece que este concepto estratégico se le está olvidando al actual Equipo de Gobierno y lo que se está planteando es que debe ser el tejido empresarial turolense el que deba facilitarle los visitantes a Dinópolis para que se mantenga.

Si todos los recursos turísticos de Teruel siguen el mismo planteamiento, primando los criterios económicos, conseguiremos que durante tres meses la ciudad esté muerta y que el porcentaje de ocupación de los establecimientos hoteleros disminuya. Actualmente apenas supera el 30%, pero si continuamos restándole atractivos, aun será más bajo. Lo que no puede pretender el Gobierno de Aragón es pedir a la iniciativa privada que invierta y que aumente el número de camas porque Dinópolis las necesita para que luego decida reducir el número de días de apertura.

El Gobierno de Aragón debe exigir a la Sociedad Gestora que mantenga el Centro abierto, por lo menos todos los fines de semana y puentes. Los aragoneses hemos realizado una fuerte inversión en unas instalaciones cerradas, cubiertas y con sistema de calefacción para tenerlas cerradas durante los cuatro meses invernales.

En el proyecto de Dinópolis los aragoneses llevamos invertidos en torno a 40 millones de euros. Esta inversión la gestiona una sociedad con mayoría de capital privado, donde el consejero de Industria, además es el presidente del Consejo de administración. Esto significa que arrendador y arrendatario son la misma persona, y aun siendo así, se permite que una inversión pública de estas características no esté cumpliendo con el fin para la que se creó, dinamizar Teruel.

Por ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón, como titular de la Presidencia de la Sociedad Gestora, a ampliar progresivamente la apertura en festivos y fines de semana del parque paleontológico de Dinópolis, iniciándose por los meses de invierno y activando la adecuación entre oferta y demanda mediante programas de colaboración públicos-privados.

Zaragoza, 11 de marzo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 190/12, sobre el cierre de la Residencia Luis Buñuel de Teruel.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia ha admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. Chunta Aragonesista a la Proposición no de Ley núm. 190/12, sobre el cierre de la Residencia Luis Buñuel de Teruel,

publicada en el BOCA núm. 64, de 18 de mayo de 2012, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 190/12, sobre el cierre de la Residencia Luis Buñuel de Teruel.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Añadir, entre «Residencia Luis Buñuel de Teruel» y «dado el apoyo que proporciona», lo siguiente: «, como residencia de estudiantes de titularidad pública,».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo oportuno y necesario.

En el Palacio de la Aljafería, a 13 de marzo de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 262/12, sobre la prohibición de minicentrales eléctricas en el Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ha admitido a trámite las enmiendas presentadas por el G.P. del Partido Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 262/12, sobre la prohibición de minicentrales eléctricas en el Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido, publicada en el BOCA núm. 80, de 4 de septiembre de 2013, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

Joaquín Peribáñez Peiró, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 262/12, relativa a la prohibición de minicentrales eléctricas en el Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el primer punto de la Proposición no de ley por el siguiente texto:

«1.— Promover, en la zona del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido, la utilización de sistemas de producción de energía renovable, sostenibles medioambientalmente y acordes con la naturaleza del espacio en el que se desarrollan.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 11 de marzo de 2013.

El Diputado
JOAQUÍN PERIBÁÑEZ PEIRÓ
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

Joaquín Peribáñez Peiró, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 262/12, relativa a la prohibición de minicentrales eléctricas en el Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el punto 2, sustituir la frase «Realizar una actualización en el plazo máximo de un año» por «Realizar una actualización en el transcurso de la Legislatura». El resto del punto quedaría igual.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 11 de marzo de 2013.

El Diputado
JOAQUÍN PERIBÁÑEZ PEIRÓ
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

Joaquín Peribáñez Peiró, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 262/12, relativa a la prohibición de minicentrales eléctricas en el Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el punto 3.º por el siguiente texto:

«3.— Impulsar un proyecto educativo en el Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido, análogo al que se desarrolla en el resto de los Parques Nacionales y coherente con el desarrollo en el resto de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, que ponga en valor la importancia de éste y las labores desarrolladas en el mismo.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 11 de marzo de 2013.

El Diputado
JOAQUÍN PERIBÁÑEZ PEIRÓ
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 342/12, sobre medidas de apoyo al sector vitivinícola.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ha admitido a trámite las enmiendas presentadas por el G.P. Popular a la Proposición no de Ley núm. 342/12, sobre medidas de apoyo al sector vitivinícola, publicada en el BOCA núm. 96, de 7 de noviembre de 2013, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D.ª Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 342/12, relativa a medidas de apoyo al sector vitivinícola.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al punto 1 de la Proposición no de Ley que quedaría redactado como sigue:

«1. Elaborar una Estrategia Nacional de recuperación del consumo de vino y otros productos del sector vitivinícola bajo el paraguas del programa «Quien sabe beber, sabe vivir», que la Federación Española del Vino (FEV) ha puesto en marcha recientemente con la aprobación de la Comisión Europea, incorporando a dicha estrategia a todas las administraciones, fundaciones y organizaciones sectoriales y científicas interesadas en esta problemática. La estrategia comprometerá la acción de todo el Gobierno.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 8 de marzo de 2013.

La Diputada
ANA MARÍN PÉREZ
V.º B.º
El Portavoz
ANTONIO TORRES MILLERA

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D.ª Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 342/12, relativa a medidas de apoyo al sector vitivinícola.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al punto 2 de la Proposición no de Ley, que quedaría redactado como sigue:

«2. Defender la incorporación de las resoluciones «O1V-ECO 432-2012» y «O1V-ECO 433-2012» de la Organización Internacional del Vino al derecho de la Unión Europea, abriendo la posibilidad de la comercialización (utilizando la palabra «vino» en su envasado) del «vino sin alcohol» (bebida obtenida por la desalcoholización del vino), e incorporar este producto a la Estrategia Nacional a la que se refiere el punto anterior.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 8 de marzo de 2013.

La Diputada
ANA MARÍN PÉREZ
V.º B.º
El Portavoz
ANTONIO TORRES MILLERA

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D.ª Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 342/12, relativa a medidas de apoyo al sector vitivinícola.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al punto 3 de la Proposición no de Ley, que quedaría redactado como sigue:

«3. Continuar trabajando para lograr una propuesta conjunta de todo el sector vitivinícola y de los zumos de fruta para el apoyo a la elaboración de zumos de uva, su equiparación al resto de zumos de frutas en lo que a la legislación respecta, y el fomento de su comercialización.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 8 de marzo de 2013.

La Diputada
ANA MARÍN PÉREZ
V.º B.º
El Portavoz
ANTONIO TORRES MILLERA

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D.ª Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 342/12, relativa a medidas de apoyo al sector vitivinícola.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al punto 5 de la Proposición no de Ley, que quedaría redactado como sigue:

«5. Garantizar que cualquier medida fiscal que afecte al sector tenga en cuenta las especiales carac-

terísticas del vino y del resto de productos del sector vitivinícola.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 8 de marzo de 2013.

La Diputada
ANA MARÍN PÉREZ
V.º B.º
El Portavoz
ANTONIO TORRES MILLERA

ENMIENDA NÚM. 5

A LA MESA DE LA COMISIÓN AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D.ª Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 342/12, relativa a medidas de apoyo al sector vitivinícola.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al punto 6 de la Proposición no de Ley, que quedaría redactado como sigue:

«6. Desarrollar las líneas de internacionalización del sector vitivinícola recogidas en el marco de la Estrategia Política de la Industria Agroalimentaria de Aragón (EPIAA) facilitando, de esta manera, la presencia de los vinos aragoneses en los mercados internacionales.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 8 de marzo de 2013.

La Diputada
ANA MARÍN PÉREZ
V.º B.º
El Portavoz
ANTONIO TORRES MILLERA

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 365/12, sobre las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Lérida-Alguairé.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transporte ha admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. Chunta Aragonesista a la Proposición no de Ley núm. 365/12, sobre las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Lérida-Alguairé, publicada en el

BOCA núm. 98, de 15 de noviembre de 2013, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Gregorio Briz Sánchez, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 365/12, sobre las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Lérida-Alguairé.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un quinto punto en la Proposición no de Ley, con el siguiente texto:

«Las Cortes de Aragón muestran su desacuerdo con la actuación del Ministerio de Fomento al no haberse producido la necesaria coordinación entre la Administración Central y la Comunidad Autónoma de Aragón y con la presentación por parte del Gobierno de Aragón del recurso contencioso contra el Ministerio de Fomento para solventar los problemas de competencias surgidos a raíz de la publicación del Real Decreto 1422/2012 en el que se establecen las limitaciones derivadas del uso del aeropuerto de Lérida-Alguairé, cuando se debería haber impuesto la práctica básica de los principios de cooperación entre las Administraciones Públicas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo adecuado.

En el Palacio de la Aljafería, a 12 de marzo de 2013.

El Diputado
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ
V.º B.º
La Portavoz
NIEVE IBEAS VUELTA

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 55/13, sobre el proyecto de unión de las estaciones de esquí de Candanchú, Astún y Formigal.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Economía y Empleo ha admitido a trámite las

enmiendas presentadas por el G.P. Socialista y de Izquierda Unida de Aragón a la Proposición no de Ley núm. 55/13, sobre el proyecto de unión de las estaciones de esquí de Candanchú, Astún y Formigal, publicada en el BOCA núm. 123, de 13 de febrero de 2013, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Florencio García Madrigal, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 55/13, sobre el proyecto de unión de las estaciones de esquí de Candanchú, Astún y Formigal.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el primer apartado de la Proposición no de Ley, sustituir «acelerar» por «impulsar».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 7 de marzo de 2013.

El Diputado
FLORENCIO GARCÍA MADRIGAL
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Florencio García Madrigal, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 55/13, sobre el proyecto de unión de las estaciones de esquí de Candanchú, Astún y Formigal.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el primer apartado de la Proposición no de Ley, sustituir «incluyendo fórmulas de colaboración público-privada, que garanticen» por el siguiente texto: «propiando un acuerdo entre las empresas explotadoras de las diferentes estaciones de esquí para el desarrollo de las inversiones y su gestión posterior y que garanticen».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 7 de marzo de 2013.

El Diputado
FLORENCIO GARCÍA MADRIGAL
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Florencio García Madrigal, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 55/13, sobre el proyecto de unión de las estaciones de esquí de Candanchú, Astún y Formigal.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el segundo apartado de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«2. Encargar el estudio de impacto económico y sostenibilidad medioambiental del conjunto de los valles que supondría la unión de las estaciones de esquí para el sector del turismo y la economía aragonesa en general y considerando otros proyectos complementarios como la oferta de recursos de la Comarca del Sobrarbe y el proyecto de enlace túnel de Bielsa-estación de esquí Piau-Engaly.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 7 de marzo de 2013.

El Diputado
FLORENCIO GARCÍA MADRIGAL
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Florencio García Madrigal, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 55/13, sobre el proyecto de unión de las estaciones de esquí de Candanchú, Astún y Formigal.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el tercer apartado de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«3. Crear una Comisión Delegada del Gobierno de Aragón que incorpore todos los departamentos con competencias incluyendo la representación del territorio y de los sectores privados y cívicos interesados, con objeto de obtener los consensos necesarios para el desarrollo integral del proyecto.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 7 de marzo de 2013.

El Diputado
FLORENCIO GARCÍA MADRIGAL
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 5

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 55/13, sobre el proyecto de unión de las estaciones de esquí de Candanchú, Astún y Formigal, presentada por el G.P. Partido Aragonés.

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Sustituir el texto de la Proposición por el siguiente:
«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1.— Iniciar los trámites y expedientes precisos para aprobar de manera definitiva, y a la mayor brevedad, el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del futuro Parque Natural del Anayet, posponiendo cualquier actuación prevista por el Gobierno de Aragón, relacionada con ampliaciones de pistas de esquí en la zona, a la puesta en marcha del citado Parque Natural.

2.— Descartar el proyecto de unión de pistas de esquí de Formigal. Astún y Candanchú, por no considerarlo ni una prioridad técnica, habida cuenta del margen de mejora en las actuales estaciones de esquí, ni una buena inversión, dados los resultados económicos del sector de la nieve en Aragón y España, ni una actuación que garantice niveles de protección medioambiental óptimos a una zona ya de por sí con abundantes afecciones sobre su medio natural.»

MOTIVACION

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 8 marzo de 2013.

El Diputado
LUIS ÁNGEL ROMERO RODRÍGUEZ
V.º B.º
El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 87/13, sobre la alianza turismo-denominaciones de origen.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Economía y Empleo ha admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. del Partido Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 87/13, sobre la alianza turismo-denominaciones de origen, publicada en el BOCA núm. 131, de 11 de marzo de 2013, cuyo texto se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO:

D. Antonio Ruspira Morraja, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 87/13, relativa a la alianza turismo-denominaciones de origen.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a seguir impulsando el binomio agroalimentario y turismo como opción estratégica para el desarrollo social, económico y territorial de nuestra Comunidad Autónoma, mediante la implementación de los diferentes programas diseñados tanto por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente como por el Departamento de Economía y Empleo, con especial incidencia en aquellos de directa cooperación con las denominaciones de origen de Aragón.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 8 de marzo de 2013.

El Diputado
ANTONIO RUSPIRA MORRAJA
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

3.1.3. RECHAZADAS

Rechazo por la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 183/12, sobre el cierre de la Residencia juvenil Luis Buñuel de Teruel.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2013, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 183/12, sobre el cierre de la Residencia juvenil Luis Buñuel de Teruel, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón y publicada en el BOCA núm. 64, de 18 de mayo de 2013.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA**Rechazo por la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 190/12, sobre el cierre de la Residencia Luis Buñuel de Teruel.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2013, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 190/12, sobre el cierre de la Residencia Luis Buñuel de Teruel, presentada por el G.P. Socialista y publicada en el BOCA núm. 64, de 18 de mayo de 2013.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA**Rechazo por la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 281/12, sobre el desmesurado aumento del IVA en los materiales de uso escolar.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el día 15 de marzo de

2013, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 281/12, sobre el desmesurado aumento del IVA en los materiales de uso escolar, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón y publicada en el BOCA núm. 81, de 11 de septiembre de 2012.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA**Rechazo por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 333/12, sobre la modificación legislativa de la Ley de Caza de Aragón.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2013, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 333/12, sobre la modificación legislativa de la Ley de Caza de Aragón, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón y publicada en el BOCA núm. 93, de 29 de octubre de 2013.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA**Rechazo por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 343/12, sobre los ataques de buitres al ganado.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2013, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 343/12, sobre los ataques de buitres al ganado, presentada por el G.P. Socialista y publicada en el BOCA núm. 96, de 17 de noviembre de 2013.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Rechazo por la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 36/13, sobre los efectos del Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, en la educación aragonesa.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2013, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 36/13, sobre los efectos del Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, en la educación aragonesa, presentada por el G.P. Socialista y publicada en el BOCA núm. 121, de 5 de febrero de 2013.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Rechazo por la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 38/13, sobre el anteproyecto de ley para la mejora de la calidad educativa y, en concreto, sobre el currículo de Filosofía y Lenguas Extranjeras.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2013, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 38/13, sobre el anteproyecto de ley para la mejora de la calidad educativa y, en concreto, sobre el currículo de Filosofía y Lenguas Extranjeras, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista y publicada en el BOCA núm. 121, de 5 de febrero de 2013.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Rechazo por la Comisión de Industria e Innovación de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 42/13, sobre el incremento de la orientación a la exportación en mercados de alto rendimiento.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Industria e Innovación, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2013, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 42/13, sobre el incremento de la orientación a la exportación en mercados de alto rendimiento, presentada por el G.P. Socialista y publicada en el BOCA núm. 121, de 5 de febrero de 2013.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Rechazo por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 77/13, sobre la urbanización del centro hospitalario de Barbastro.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 77/13, sobre la urbanización del centro hospitalario de Barbastro, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón y publicada en el BOCA núm. 130, de 7 de marzo de 2013.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Rechazo por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 84/13, sobre obras de mejora de tramos carreteros en la comarca de Los Monegros.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, en sesión celebrada el día 13

de marzo de 2013, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 84/13, sobre obras de mejora de tramos carreteros en la comarca de Los Monegros y publicada en el BOCA núm. 130, de 7 de marzo de 2013.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Rechazo por la Comisión de Economía y Empleo de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 87/13, sobre la alianza turismo-denominaciones de origen.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Economía y Empleo, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2013, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 87/13, sobre la alianza turismo-denominaciones de origen, presentada por el G.P. Socialista y publicada en el BOCA núm. 131, de 11 de marzo de 2013.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Rechazo por la Comisión de Economía y Empleo de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 91/13, sobre el inicio de los trámites para la Declaración de Interés General del proyecto de unión de estaciones de Candanchú, Astún y Formigal.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Economía y Empleo, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2013, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 91/13, sobre el inicio de los trámites para la Declaración de Interés General del proyecto de unión de estaciones de Candanchú, Astún y Formigal, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista y publicada en el BOCA núm. 131, de 11 de marzo de 2013.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

3.2. INTERPELACIONES

3.2.1. EN TRAMITACIÓN

Interpelación núm. 32/13, relativa a la política general en materia de economía para el ejercicio 2013 y siguientes.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 32/13, relativa a la política general en materia de economía para el ejercicio 2013 y siguientes, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Romero Rodríguez.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

Luis Ángel Romero Rodríguez, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía y Empleo del Gobierno de Aragón la siguiente Interpelación sobre la política general en materia de economía para el ejercicio 2013 y siguientes.

ANTECEDENTES

La economía aragonesa decreció en 2012 y la previsión para el ejercicio 2013 y siguientes continuará siendo negativa. Paralelamente, se acaban de conocer las cifras de paro en la Comunidad de Aragón relativas al mes de febrero, el cual aumenta un 1,28%, lo que supone 1.468 desempleados más con respecto al mes de enero, ascendiendo a 116.173 el número de aragoneses y aragonesas en desempleo que hay registrados en la Comunidad Autónoma.

Por todo ello se presenta la siguiente

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Gobierno de Aragón en materia económica y de empleo para el ejercicio 2013 y siguientes?

Zaragoza, a 6 de marzo de 2013.

El Diputado
LUIS ÁNGEL ROMERO RODRÍGUEZ
V.º B.º
El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

Interpelación núm. 33/13, relativa a la política general del Gobierno en materia de atención a la diversidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 33/13, relativa a la política general del Gobierno en materia de atención a la diversidad, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Adolfo Barrena Salces, Diputado del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte la siguiente Interpelación relativa a la política general del Gobierno en materia de atención a la diversidad.

ANTECEDENTES

En mayo de 2012, el Consejo Escolar de Aragón aprobó de forma unánime en el Informe del Sistema Educativo Aragonés correspondiente al curso escolar 2010-11 una serie de propuestas de mejora.

Doce de estas propuestas de mejora reflejaban claramente la preocupación de todos los consejeros del Consejo Escolar de Aragón con relación al alumnado y a los Centros educativos en desventaja, propiciada por la excesiva concentración de alumnado de Diversidad en ciertos Centros.

Recientemente, la Plataforma en defensa de la Escuela Pública presentaba un Informe en el cual se indicaba que la Consejera de Educación, Sra. Serrat, ha hecho caso omiso a las recomendaciones del Consejo Escolar de Aragón, relacionadas con el alumnado y los Centros en desventaja.

A la vista de lo cual, se formula la siguiente

INTERPELACION

¿Cuál es la política general del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en materia de atención a la diversidad, especialmente relacionada con el alumnado y los Centros escolares en desventaja?

Zaragoza, a 6 de marzo de 2013.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

Interpelación núm. 34/13, relativa a la política general en materia educativa y, en concreto, con respecto al primer ciclo de educación infantil.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 34/13, relativa a la política general en materia educativa y, en concreto, con respecto al primer ciclo de educación infantil, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Pérez Esteban.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.^a Teresa Pérez Esteban, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte la siguiente Interpelación relativa a la política general en materia de política educativa y, en concreto, con respecto al primer ciclo de educación infantil.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo de los últimos años, la educación pública en Aragón había experimentado un gran avance al implementar el primer ciclo de educación infantil como una etapa fundamental en la educación del alumno. Este modelo fue liderado por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del anterior Gobierno de Aragón en colaboración con el Ministerio de Educación.

En estos momentos, el Gobierno de Aragón tiene previsto modificar la gestión de las escuelas infantiles. La Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte manifestó que, para el mantenimiento de dichas escuelas, firmará convenios directamente con Ayuntamientos o bien con Comarcas, según los casos. Por otro lado, el Consejero de Política Territorial e Interior no dio ningún detalle sobre el contenido de estos convenios.

El Grupo Parlamentario Socialista manifiesta su preocupación por las consecuencias que pueda tener este cambio en el modelo de gestión de las escuelas infantiles, que por otro lado ya han sido víctima de los recortes llevados a cabo por el Gobierno de Aragón.

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Gobierno de Aragón en materia de política educativa y, en concreto, con respecto al primer ciclo de educación infantil?

Zaragoza, 7 de marzo de 2013.

La Diputada
M.ª TERESA PÉREZ ESTEBAN
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

Interpelación núm. 35/13, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de financiación autonómica.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 35/13, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de financiación autonómica, formulada al Consejero de Hacienda y Administración Pública por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Fernández Abadía.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Fernández Abadía, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Hacienda y Administración Pública la siguiente Interpelación relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de financiación autonómica.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y de las Ciudades con Estatuto de Autonomía, se ha configurado sobre la base de los acuerdos tomados en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Este Consejo adoptó el 15 de julio de 2009 el Acuerdo 6/2009, de reforma del sistema de financiación autonómica, lo que exigió reformas legales que recoge esta Ley complementando así la Reforma de la Ley Orgánica 8/1980 de 22 de septiembre de Financiación de las CC.AA. por la Ley Orgánica 3/2009.

En estos momentos, determinadas Comunidades Autónomas están abriendo el debate sobre la necesidad de un nuevo sistema de financiación, reclamando

«una financiación más redistributiva y justa», en palabras de los presidentes de Cataluña y Madrid.

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Gobierno de Aragón en materia de financiación autonómica y cuál es su valoración y postura en el debate abierto por otras comunidades autónomas y planteado al Gobierno de España?

Zaragoza, 7 de marzo de 2013.

La Diputada
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

Interpelación núm. 36/13, relativa a política general del Gobierno de Aragón en relación con la atención de menores y, en concreto, con respecto al acuerdo marco de servicio público de plazas para su atención.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 36/13, relativa a política general del Gobierno de Aragón en relación con la atención de menores y, en concreto, con respecto al acuerdo marco de servicio público de plazas para su atención, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Broto Cosculluela.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.ª Victoria Broto Cosculluela, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia la siguiente Interpelación relativa a política general del Gobierno de Aragón en relación con la atención a menores y, en concreto, con respecto al acuerdo marco de servicio público de plazas para su atención.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía de Aragón establece que la Comunidad Autónoma tiene la competencia exclusiva en materia de menores. Una competencia que in-

cluye la regulación del régimen de protección y tutela de menores desamparados en situación de riesgo.

El Instituto Aragonés de Servicios Sociales garantiza a los menores y adolescentes que se encuentran en situación social desfavorable una atención individualizada que asegure sus necesidades básicas, la convivencia en el entorno familiar adecuado y una formación que les permita la autonomía y libertad personal, así como la integración social y familiar.

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Gobierno de Aragón en relación con la atención a menores y, en concreto, con respecto al acuerdo marco de servicio público de plazas para la atención a los mismos, bajo la acción protectora del Instituto Aragonés de Servicios Sociales?

Zaragoza, 8 de marzo de 2013.

La Diputada
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

Interpelación núm. 37/13, relativa a materia de política de trabajo y, en concreto, en relación a la Inspección de Trabajo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 37/13, relativa a materia de política de trabajo y, en concreto, en relación a la Inspección de Trabajo, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Florencio García Madrigal, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía y Empleo del Gobierno de Aragón la siguiente Interpelación en materia de política de trabajo y, en concreto, en relación a la Inspección de Trabajo.

ANTECEDENTES

Pasado más de un año de aplicación de la Reforma Laboral se demuestra evidente la vulneración de los

derechos de los trabajadores, así como la acumulación de datos millonarios negativos respecto del desempleo en España. También crecimientos desmesurados en Aragón del desempleo, precarización del empleo y de las bajas laborales de la Seguridad Social. Es por tanto congruente hacer la que sigue.

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Gobierno de Aragón en materia de política de trabajo y, en concreto, en relación a la Inspección de Trabajo?

Zaragoza, 8 de marzo de 2013.

El Diputado
FLORENCIO GARCÍA MADRIGAL
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

Interpelación núm. 38/12, relativa a becas de comedor y material curricular para el curso 2013-2014.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 38/12, relativa a becas de comedor y material curricular para el curso 2013-2014, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Adolfo Barrera Salces, Diputado del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte la siguiente Interpelación relativa a becas de comedor y material curricular para el curso 2013-2014

ANTECEDENTES

Los recursos destinados en este curso escolar 2012-2013 a los programas de becas de comedor, material curricular y, en general, para otras ayudas al estudio han sido claramente insuficientes y no han llegado a miles de familias que cumplían los requisitos para recibir la ayuda.

La falta de dotación de recursos económicos para cubrir las becas de comedor, de material curricular y de otras ayudas al estudio, es contraria a la normativa

que protege los derechos de la infancia y contradictoria con toda la normativa vinculante con los derechos de la infancia y con el derecho fundamental a la educación, recogido en nuestra Constitución.

Las dotaciones económicas para becas de comedor, material curricular y ayudas al estudio para el curso escolar 2013-2014 que anuncia el Gobierno de Aragón van a agravar el problema de este curso por cuanto son dotaciones inferiores.

Por lo expuesto se presenta la siguiente

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Gobierno de Aragón en materia de ayudas al estudio y, especialmente, en relación con las becas de comedor y de material curricular?

Zaragoza, a 11 de marzo de 2013.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

Interpelación núm. 39/13, relativa a la política general del Gobierno en materia de saneamiento y depuración.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 39/13, relativa a la política general del Gobierno en materia de saneamiento y depuración, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Aso Solans, Diputado del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente la siguiente Interpelación relativa a la política general del Gobierno en materia de saneamiento y depuración.

ANTECEDENTES

El artículo 71 del Estatuto de Autonomía de Aragón establece, en su punto 22, como competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma las «Normas adicionales de legislación básica sobre protección del medio ambiente y el paisaje, que incluye la planificación de

la prevención y eliminación de las distintas fuentes de contaminación (...).».

Por todo ello presenta la siguiente

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Gobierno de Aragón en materia de saneamiento y depuración?

Zaragoza, a 11 de marzo de 2013.

El Diputado
MIGUEL ASO SOLANS
V.º B.º
El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

3.3. MOCIONES

3.3.1. APROBADAS

Aprobación por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Moción núm. 15/13, dimanante de la Interpelación núm. 73/12, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de parques naturales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Moción núm. 15/13, dimanante de la Interpelación núm. 73/12, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de parques naturales, que ha sido aprobada por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2013.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2013, con motivo del debate de la Moción núm. 15/13, dimanante de la Interpelación núm. 73/12, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de parques naturales, ha acordado lo siguiente:

«1. Avanzar durante el presente año, en los procesos de participación ciudadana en Monegros, al objeto de facilitar el mayor consenso posible entre los sectores implicados, que permita impulsar con garantías la aprobación definitiva de un Plan de Ordenación de Recursos Naturales, de cara a la consecución del Parque Natural de las Estepas y Reserva Mundial de

la Biosfera, o la figura de protección que derive del proceso participativo.

2. Apoyar paralelamente a la creación del Parque Natural de las Estepas la catalogación de Monegros como "Reserva Mundial de la Biosfera"».

Zaragoza, 12 de marzo de 2013.

El Presidente de la Comisión
JOAQUÍN SALVO TAMBO

3.3.2. EN TRAMITACIÓN

3.3.2.1. EN PLENO

Moción núm. 20/13, dimanante de la Interpelación núm. 23/13, relativa a política general del Gobierno de Aragón en relación con la atención a los usuarios de la sanidad aragonesa en los servicios de urgencias tanto de atención primaria como de atención especializada en los hospitales aragoneses,

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, ha admitido a trámite la Moción núm. 20/13, dimanante de la Interpelación núm. 23/13, relativa a política general del Gobierno de Aragón en relación con la atención a los usuarios de la sanidad aragonesa en los servicios de urgencias tanto de atención primaria como de atención especializada en los hospitales aragoneses, presentada por el G.P. Socialista para su tramitación ante el Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Moción hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de las Cortes de Aragón y dimanante de la Interpelación núm. 23/13, relativa a política general del Gobierno de Aragón en relación con la atención a los usuarios de la sanidad aragonesa en los servicios de urgencias, tanto de atención primaria como de atención especializada en los hospitales aragoneses, presenta para su debate y votación en Pleno la siguiente

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia recomiende a las direcciones de los Centros Hospitalarios que tomen las medidas que sean necesarias para que los pacientes que precisan hospitalización:

— Permanezcan el menor tiempo posible en las salas de observación de los servicios hospitalarios de urgencias.

— Se facilite, siempre que sea posible, su ingreso directo desde las consultas de exploración.

— Se mejore la gestión de camas para hacer frente a los ingresos previstos desde el servicio de urgencias.

— Se garantice la intimidad, confidencialidad, confortabilidad e información al paciente y al familiar.

Zaragoza, 8 de marzo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

Moción núm. 21/13, Interpelación núm. 28/13, relativa a la política cultural del Gobierno en relación a exposición y colecciones pictóricas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, ha admitido a trámite la Moción núm. 21/13, dimanante de la Interpelación núm. 28/13, relativa a la política cultural del Gobierno en relación a exposición y colecciones pictóricas, presentada por el G.P. Socialista para su tramitación ante el Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Moción hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de las Cortes de Aragón y dimanante de la Interpelación número 28/13, relativa a la política cultural del Gobierno de Aragón en relación a exposición y colecciones pictóricas, presenta para su debate y votación en Pleno la siguiente

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1) Remitir a la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, de manera inmediata, un informe técnico donde se recojan las valoraciones, tasaciones y conclusiones de expertos en la materia, sobre las colecciones de Pilar Citoler (Circa XX) y de Javier Lacruz (De Pictura).

2) Elaborar, en el actual período de sesiones, un plan sobre el futuro de las artes plásticas, en torno al Museo Pablo Serrano como elemento central en Aragón, contando con los representantes del sector (creadores, colectivo aragonés de artistas visuales, galeristas, etc.).

Zaragoza, 12 de marzo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

Moción núm. 22/13, dimanante de la Interpelación núm. 30/13, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de vivienda de promoción pública.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, ha admitido a trámite la Moción núm. 22/13, dimanante de la Interpelación núm. 30/13, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de vivienda de promoción pública, presentada por el G.P. Socialista para su tramitación ante el Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Moción hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de las Cortes de Aragón y dimanante de la Interpelación número 30/13, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de vivienda de promoción pública, presenta para su debate y votación en Pleno la siguiente

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1) Presentar ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, en el actual período de sesiones, el documento del Plan de Gestión Social de la Vivienda.

2) Ejecutar un Plan aragonés de rehabilitación y mejora de la vivienda, que cuente al menos con una partida presupuestaria de 18 millones de euros.

3) Crear una bolsa de viviendas de alquiler social, que incluyan aquellas viviendas de titularidad pública (ayuntamientos, diputaciones provinciales, Gobierno de Aragón y Gobierno de España) que se encuentren vacías, destinadas fundamentalmente a dar solución a las familias afectadas por los desahucios.

Zaragoza, 12 de marzo de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

Moción núm. 23/13, dimanante de la Interpelación núm. 51/13, relativa a política del Gobierno de Aragón en relación con la salud sexual y reproductiva.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, ha admitido a trámite la Moción núm. 23/13, dimanante de la Interpelación núm. 51/13, relativa a política del Gobierno de Aragón en relación con la salud sexual y reproductiva, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista para su tramitación ante el Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Moción hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de las Cortes de Aragón y dimanante de la Interpelación núm. 51/13, sobre la política del Gobierno de Aragón en relación con la salud sexual y reproductiva, presenta para su debate y votación en el Pleno de las Cortes la siguiente

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón:

1. Elaborar y presentar en estas Cortes, antes de finalizar el presente año, un Informe sobre el diagnóstico de la situación de la salud sexual en Aragón.

2. Elaborar y presentar en estas Cortes, antes de finalizar el presente año, un Informe evaluativo sobre el grado de desarrollo y cumplimiento en Aragón de la Estrategia de Atención al Parto Normal en la presente legislatura y las perspectivas futuras.

3. Elaborar y presentar en estas Cortes, antes de finalizar el presente año, un Informe evaluativo sobre el grado de desarrollo y cumplimiento en Aragón de la Estrategia de Salud Sexual y Reproductiva en la presente legislatura y las perspectivas futuras.

4. Mejorar la difusión de la Estrategia de Atención al Parto Normal y proporcionar a las mujeres la información necesaria para impulsar su participación en la toma de decisiones sobre su salud sexual y reproductiva, con atención a la multiculturalidad y a la discapacidad.

5. Apoyar la Unidad Docente de Matronas de Aragón, acreditada, procurando los recursos necesarios para garantizar una formación y actualización estable de calidad, e impulsar la presencia de matronas en el Sistema Aragonés de Salud con vistas al desarrollo de la Estrategia de Salud Sexual y Reproductiva y de la Estrategia de Atención al Parto Normal.

6. Defender los derechos de las mujeres a tomar decisiones sobre su cuerpo y su vida en el ámbito de la sexualidad y la reproducción, y también, en consecuencia, sobre la interrupción voluntaria del embarazo, dentro del Servicio Aragonés de Salud.

En el Palacio de la Aljafería, a 12 de marzo de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

3.3.2.2. EN COMISIÓN

Enmienda presentada a la Moción núm. 15/13, dimanante de la Interpelación núm. 73/12, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de parques naturales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ha admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. del Partido Aragonés a la Moción núm. 15/13, dimanante de la Interpelación núm. 73/12, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de parques naturales, publicada en el BOCA núm. 130, de 7 de marzo de 2013, y cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Joaquín Peribáñez Peiró, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 15/13, dimanante de la Interpelación núm. 73/12, relativa a la política general del Gobierno en materia de parques naturales.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el punto n.º 1 de la Moción por el siguiente texto:

«1. Avanzar durante el presente año en los procesos de participación ciudadana en Monegros, al objeto de facilitar el mayor consenso posible entre los sectores implicados, que permita impulsar con garantías la aprobación definitiva de un Plan de Ordenación de Recursos Naturales, de cara a la consecución del Parque Natural de las Estepas y Reserva Mundial de la Biosfera, o la figura de protección que derive del proceso participativo.»

En el punto n.º 2, sustituir la palabra «Impulsar» por «Apoyar».

Suprimir el punto 3.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 11 de marzo de 2013.

El Diputado
JOAQUÍN PERIBÁÑEZ PEIRÓ
V.º B.º

El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.1. EN PLENO

Pregunta núm. 750/13, relativa a la compra del Monasterio de la Cartuja de Las Fuentes.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 750/13, relativa a la compra del Monasterio de la Cartuja de Las Fuentes, formulada a la Conse-

jera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Canales Miralles, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Lorena Canales Miralles, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la compra del Monasterio de la Cartuja de Las Fuentes.

PREGUNTA

¿Qué novedades existen respecto a la compra del Monasterio de la Cartuja de Las Fuentes?

Zaragoza, 1 de marzo de 2013.

La Diputada
LORENA CANALES MIRALLES

Pregunta núm. 751/13, relativa a la valoración política que hace del nuevo Plan Estratégico del Instituto Aragonés de la Juventud 2012-2015.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 751/13, relativa a la valoración política que hace del nuevo Plan Estratégico del Instituto Aragonés de la Juventud 2012-2015, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Canales Miralles, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Lorena Canales Miralles, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la valoración política

que hace del nuevo Plan Estratégico del Instituto Aragonés de Juventud 2012-2015.

PREGUNTA

¿Qué valoración política hace del nuevo Plan Estratégico del Instituto Aragonés de Juventud 2012-2015?

Zaragoza, 1 de marzo de 2013.

La Diputada
LORENA CANALES MIRALLES

Pregunta núm. 759/13, relativa a la Asociación Regional Aragonesa de Laringectomizados y limitados de voz.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 759/13, relativa a la Asociación Regional Aragonesa de Laringectomizados y limitados de voz, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Broto Cosculluela, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.ª Victoria Broto Cosculluela, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la Asociación Regional Aragonesa de Laringectomizados y limitados de voz.

PREGUNTA

¿Qué opinión le merece el trabajo que lleva a cabo la Asociación Regional Aragonesa de Laringectomizados y limitados de voz?

Zaragoza, 6 de marzo de 2013.

La Diputada
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Pregunta núm. 760/13, relativa a los desprendimientos producidos en Monroyo (Teruel).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, ha admitido a trámite la Pre-

gunta núm. 760/13, relativa a los desprendimientos producidos en Monroyo (Teruel), formulada al Consejero de Política Territorial e Interior por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Sánchez Pérez, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

María Carmen Sánchez Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Política Territorial e Interior del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a los desprendimientos producidos en Monroyo (Teruel).

PREGUNTA

¿Qué actuaciones ha llevado el Gobierno de Aragón para colaborar con el Ayuntamiento de Monroyo y la D.P.T. para evitar que se repitan desprendimientos que obligaron a desalojar a 6 familias?

Zaragoza, 6 de marzo de 2013.

La Diputada
MARÍA CARMEN SÁNCHEZ PÉREZ

Pregunta núm. 764/13, relativa a la aprobación de la oferta de Bachillerato en el Instituto de Educación Secundaria Parque Goya de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 764/13, relativa a la aprobación de la oferta de Bachillerato en el Instituto de Educación Secundaria Parque Goya de Zaragoza, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Gregorio Briz Sánchez, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con

lo establecido en los artículos 191 y 192 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la aprobación de la oferta de Bachillerato en el Instituto de Educación Secundaria Parque Goya de Zaragoza.

ANTECEDENTES

El Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria «Parque Goya» de Zaragoza, apoyado por las familias del Centro, ha solicitado la implantación de la oferta de los estudios de bachillerato en ese instituto. Según los medios de comunicación parece que ha sido denegado, o por lo menos no se ha contestado a esa petición por el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

En relación con todo ello, el Grupo Chunta Aragonesista (CHA) formula la siguiente

PREGUNTA

¿Va a implantar el Gobierno de Aragón la oferta de los estudios de Bachillerato en el Instituto de Educación Secundaria «Parque Goya» y, en caso negativo, cuáles son los criterios para la implantación de estos estudios en los Institutos de Educación Secundaria y a qué normativa se ajustan?

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de marzo de 2013.

El Diputado
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

Pregunta núm. 772/13, relativa a la asunción de las competencias relativas a servicios sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 772/13, relativa a la asunción de las competencias relativas a servicios sociales, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, Sra. Luquin Cabello, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Patricia Luquin Cabello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes

de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la asunción de las competencias relativas a servicios sociales.

ANTECEDENTES

El anteproyecto del Ley de racionalización y sostenibilidad de la administración local, en su Disposición Transitoria Undécima hace referencia a la asunción por las Comunidades Autónomas de las competencias relativas a servicios sociales.

Por todo ello formula la siguiente

PREGUNTA

¿Tiene el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia los recursos y medios necesarios para asumir las competencias plenas en la gestión de todas las residencias de servicios sociales municipales aragonesas para el caso de que se aprobara el anteproyecto del Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, tal y como se encuentra redactado en su última versión?

En Zaragoza, a 7 de marzo de 2013.

La Diputada
PATRICIA LUQUIN CABELLO

Pregunta núm. 778/13, relativa al cierre de oficinas comarcales agroambientales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 778/13, relativa al cierre de oficinas comarcales agroambientales, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Joaquín Palacín Eltoro, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en los artículos 191 y 192 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al cierre de oficinas comarcales agroambientales.

PREGUNTA

¿Tiene previsto el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente cerrar alguna Oficina Comarcal Agroambiental, además de la de Benabarre?

En el Palacio de la Aljafería, a 8 de marzo de 2013.

El Diputado
JOAQUÍN PALACÍN ELTORO

Pregunta núm. 781/13, relativa a actuaciones de Trabajo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 781/13, relativa a actuaciones de Trabajo, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Florencio García Madrigal, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía y Empleo, para su respuesta oral en Pleno, la siguiente Pregunta relativa a actuaciones de Trabajo.

ANTECEDENTES

Tanto el Ministerio de Empleo y Seguridad Social como el propio Gobierno de Aragón, contrariamente a sus declaraciones sobre los beneficios de la Reforma Laboral, reconocen la excesiva temporalidad del mercado de trabajo. Por ello se hace la que sigue.

PREGUNTA

¿Cómo procede el Departamento de Economía y Empleo a través de la Inspección de Trabajo para controlar los posibles fraudes relativos a la temporalidad del contrato de trabajo?

Zaragoza, 8 de marzo de 2013.

El Diputado
FLORENCIO GARCÍA MADRIGAL

Pregunta núm. 782/13, relativa a los accesos a la localidad de Bergua.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 782/13, relativa a los accesos a la localidad de Bergua, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Aso Solans, Diputado del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas y Transportes, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a los accesos a la localidad de Bergua.

ANTECEDENTES

El día 8 de marzo del presente año, se produjo un desprendimiento en una de las laderas de la montaña por la que atraviesa la pista forestal de acceso a Bergua, único acceso al citado núcleo habitado, por el que se desplazan a diario el conjunto de sus habitantes y, especialmente, los niños que van al colegio de Fiscal.

Por ello, se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas piensa adoptar su Departamento para garantizar un acceso digno y seguro a este núcleo habitado de la provincia de Huesca?

En Zaragoza, a 8 de marzo de 2013.

El Diputado
MIGUEL ASO SOLANS

Pregunta núm. 785/13, relativa a la depuración de aguas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 785/13, relativa a la depuración de aguas, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. de

Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Aso Solans, Diputado del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la depuración de aguas.

ANTECEDENTES

El acuerdo para la gobernabilidad de Aragón, firmado por los partidos que sustentan al Gobierno de Aragón, recoge en su objetivo sexto, punto séptimo, «Cumplir lo dispuesto en las directivas europeas, relativo a que en 2015 se depuren todas las aguas residuales de Aragón».

Por todo ello formula la siguiente

PREGUNTA

¿Considera que el Gobierno de Aragón va a estar en condiciones de depurar todas las aguas residuales de Aragón en el año 2015?

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2013.

El Diputado
MIGUEL ASO SOLANS

Pregunta núm. 786/13, relativa al impuesto sobre los depósitos en las entidades de crédito.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 786/13, relativa al impuesto sobre los depósitos en las entidades de crédito, formulada al Consejero de Hacienda y Administración Pública por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Soro Domingo, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

José Luis Soro Domingo, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en los artículos 191 y 192 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Hacienda y Administración Pública, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al Impuesto sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito.

ANTECEDENTES

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 13 de diciembre, con motivo del debate de la Proposición no de ley núm. 404/12, relativa a la decisión de impedir la existencia de un Impuesto sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito, acordó lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón muestran su absoluto y frontal rechazo a que la Comunidad Autónoma de Aragón no pueda crear, dentro de su autonomía financiera, un Impuesto sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito.

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a implantar todos los procedimientos políticos y jurídicos a su alcance al objeto de posibilitar que dicho impuesto pueda establecerse en Aragón obteniendo los correspondientes ingresos financieros adicionales para destinarlos a políticas sociales.»

PREGUNTA

¿Cuáles son los procedimientos políticos y jurídicos concretos que ha implantado el Gobierno de Aragón desde el 13 de diciembre de 2012 al objeto de posibilitar que el Impuesto sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito pueda establecerse en Aragón, obteniendo los correspondientes ingresos financieros adicionales para destinarlos a políticas sociales?

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2012.

El Diputado
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

Pregunta núm. 791/13, relativa a las becas de comedor.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 791/13, relativa a las becas de comedor, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura, y Deporte por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Gregorio Briz Sánchez, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en los artículos 191 y 192 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura, y Deporte, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a las becas de comedor.

ANTECEDENTES

Las becas de comedor constituyen un elemento básico en los servicios complementarios educativos, más si cabe en periodos de crisis como el actual.

PREGUNTA

¿Cuáles son las causas que han motivado al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para reducir el número de becas de comedor y su importe de los centros educativos para el curso 2013-2014?

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2013.

El Diputado
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

Pregunta núm. 792/13, relativa a las carreteras A-211, A-2506 y la A-1506, en la zona del entorno de la comarca de Daroca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 792/13, relativa a las carreteras A-211, A-2506 y la A-1506, en la zona del entorno de la comarca de Daroca, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ibáñez Blasco, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

José Ramón Ibáñez Blasco, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, para su respuesta oral en Pleno, la siguiente Pregunta relativa a las ca-

rreteras A-211, A-2506 y la A-1506, en la zona del entorno de la comarca de Daroca.

ANTECEDENTES

Las carreteras de la zona de la comarca de Campo de Daroca no se encuentran en las mejores condiciones. De hecho, la falta de inversión se nota en el estado y en su mantenimiento como ocurre con la A-211, entre Daroca y Molina, que se encuentra muy mal. Otras como la A-2506 tenían el proyecto muy avanzado, pero ha sido paralizado. Además sería necesario impulsar otro proyecto importante en la zona como es la A-1506, entre Herrera de los Navarros y la autovía.

PREGUNTA

¿Qué planes concretos de inversión en 2013 tiene el Gobierno de Aragón con respecto a las carreteras A-211, A-2506 y la A-1506, en la zona del entorno de la comarca de Daroca?

Zaragoza, 11 de marzo de 2013.

El Diputado
JOSÉ RAMÓN IBÁÑEZ BLASCO

Pregunta núm. 793/13, relativa a las ayudas agroambientales en 2013 y la denominada Indemnización Compensatoria Básica (ICB).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 793/13, relativa a las ayudas agroambientales en 2013 y la denominada Indemnización Compensatoria Básica (ICB), formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Laplana Buetas, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ramón Laplana Buetas, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a las ayudas agroambientales en 2013 y la denominada Indemnización Compensatoria Básica (ICB).

ANTECEDENTES

El Gobierno de Aragón ha reconocido que va a recortar o suprimir las ayudas agroambientales y las denominadas Indemnización Compensatoria Básica (ICB) en el año 2013. Los alcaldes de la zona de la laguna de Gallocanta ya han pedido una reunión al consejero de Agricultura por el recorte de un 30 por 100 de las ayudas agroambientales.

PREGUNTA

¿Cuánto va a recortar, o suprimir, el Gobierno de Aragón las ayudas agroambientales en 2013 y la denominada Indemnización Compensatoria Básica (ICB) en todo Aragón, cuáles son sus planes al respecto en este año y qué va a hacer con las ayudas en la laguna de Gallocanta?

Zaragoza, 11 de marzo de 2013.

El Diputado
RAMÓN LAPLANA BUETAS

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA 3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta núm. 752/13, relativa a la solicitud de financiación al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente o la Unión Europea para mejorar las ayudas y la lucha contra el fuego bacteriano.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 752/13, relativa a la solicitud de financiación al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente o la Unión Europea para mejorar las ayudas y la lucha contra el fuego bacteriano, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Joaquín Palacín Eltoro, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio

Ambiente del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre solicitud de financiación al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente o la Unión Europea para mejorar las ayudas y la lucha contra el fuego bacteriano.

PREGUNTA

¿Va a solicitar el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente financiación al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente o a la Unión Europea para mejorar las ayudas y la lucha contra el fuego bacteriano?

En el Palacio de la Aljafería, a 4 de marzo de 2013.

El Diputado
JOAQUÍN PALACÍN ELTORO

Pregunta núm. 753/13, relativa al presupuesto y medidas a tomar para luchar contra el fuego bacteriano en la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 753/13, relativa al presupuesto y medidas a tomar para luchar contra el fuego bacteriano en la Comarca de la Comunidad de Calatayud, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Joaquín Palacín Eltoro, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre presupuesto y medidas a tomar para luchar contra el fuego bacteriano en la Comunidad de Calatayud.

PREGUNTA

¿Qué presupuesto y qué medidas va a tomar el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para luchar contra el fuego bacteriano en

la Comunidad de Calatayud donde se ha establecido una «zona tapón»?

En el Palacio de la Aljafería, a 4 de marzo de 2013.

El Diputado
JOAQUÍN PALACÍN ELTORO

Pregunta núm. 754/13, relativa al presupuesto y medidas a tomar para luchar contra el fuego bacteriano en las Comarcas de Valdejalón, Campo de Cariñena, La Litera/La Llitera y Cinca Medio.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 754/13, relativa al presupuesto y medidas a tomar para luchar contra el fuego bacteriano en las Comarcas de Valdejalón, Campo de Cariñena, La Litera/La Llitera y Cinca Medio, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Joaquín Palacín Eltoro, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre presupuesto y medidas a tomar para luchar contra el fuego bacteriano en las Comarcas de Valdejalón, Campo de Cariñena, La Litera/La Llitera y Cinca Medio.

PREGUNTA

¿Qué presupuesto y qué medidas va a tomar el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para luchar contra el fuego bacteriano en las Comarcas de Valdejalón, Campo de Cariñena, La Litera/La Llitera y Cinca Medio?

En el Palacio de la Aljafería, a 4 de marzo de 2013.

El Diputado
JOAQUÍN PALACÍN ELTORO

Pregunta núm. 755/13, relativa a los trámites para aprobar el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del futuro Parque Natural de Anayet.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 755/13, relativa a los trámites para aprobar el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del futuro Parque Natural de Anayet, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Joaquín Palacín Eltoro, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre trámites para aprobar el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del futuro Parque Natural de Anayet.

ANTECEDENTES

El futuro Parque Natural de Anayet está a la espera de la aprobación de un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales.

Con este Parque Natural se protegería un rico patrimonio medioambiental y geológico de esta zona del Pirineo aragonés.

PREGUNTA

¿Tiene previsto el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente iniciar trámites para aprobar de forma definitiva el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del futuro Parque Natural de Anayet?

En el Palacio de la Aljafería, a 4 de marzo de 2013.

El Diputado
JOAQUÍN PALACÍN ELTORO

Pregunta núm. 756/13, relativa a los procesos de participación en la aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del futuro Parque Natural de Anayet.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 756/13, relativa a los procesos de participación en la aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del futuro Parque Natural de Anayet, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Joaquín Palacín Eltoro, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre los procesos de participación en la aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del futuro Parque Natural de Anayet.

ANTECEDENTES

El futuro Parque Natural de Anayet está a la espera de la aprobación de un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales.

Con este Parque Natural se protegería un rico patrimonio medioambiental y geológico de esta zona del Pirineo aragonés.

PREGUNTA

¿En qué fase se encuentran los diferentes procesos de participación que han tenido lugar hasta este momento para el desarrollo del PORN del futuro Parque Natural de Anayet?

En el Palacio de la Aljafería, a 4 de marzo de 2013.

El Diputado
JOAQUÍN PALACÍN ELTORO

Pregunta núm. 757/13, relativa a las recomendaciones que el Departamento de Ciencias de la Tierra de la Universidad de Zaragoza hizo en relación con la construcción del nuevo Hospital de Teruel.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 757/13, relativa a las recomendaciones que el Departamento de Ciencias de la Tierra de la Universidad de Zaragoza hizo en relación con la construcción del nuevo Hospital de Teruel, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Pérez Esteban, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.ª Teresa Pérez Esteban, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las recomendaciones que el Departamento de Ciencias de la Tierra de la Universidad de Zaragoza hizo en relación con la construcción del nuevo Hospital de Teruel.

PREGUNTA

¿Tiene previsto el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón incorporar las recomendaciones que el Departamento de Ciencias de la Tierra de la Universidad de Zaragoza hizo en relación con la construcción del nuevo Hospital de Teruel, sobre la necesidad de incorporar y de dotar al proyecto de las medidas necesarias de protección antisísmicas?

Zaragoza, 6 de marzo de 2013.

La Diputada
M.ª TERESA PÉREZ ESTEBAN

Pregunta núm. 758/13, relativa al estudio geológico y geotécnico en profundidad del terreno destinado a la construcción del nuevo Hospital de Teruel.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, ha admitido a trámite la Pre-

gunta núm. 758/13, relativa al estudio geológico y geotécnico en profundidad del terreno destinado a la construcción del nuevo Hospital de Teruel, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Pérez Esteban, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.ª Teresa Pérez Esteban, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al estudio geológico y geotécnico en profundidad del terreno destinado a la construcción del nuevo Hospital de Teruel.

PREGUNTA

¿Va a contar el Gobierno de Aragón con la asistencia y la colaboración de la Universidad de Zaragoza para el estudio geológico y geotécnico en profundidad del terreno destinado a la construcción del nuevo Hospital de Teruel, tal como esta se ofreció, sin cargo alguno para el proyecto, a fin de que puedan incorporarse sus recomendaciones y garantizar así la seguridad del proyecto con respecto a cualquier tipo de contingencia, y en especial con movimientos sísmicos y fallas activas próximas al emplazamiento?

Zaragoza, 6 de marzo de 2013.

La Diputada
M.ª TERESA PÉREZ ESTEBAN

Pregunta núm. 761/13, relativa a los planes de colaboración con la DPT y el Ayuntamiento de Monroyo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 761/13, relativa a los planes de colaboración con la DPT y el Ayuntamiento de Monroyo, formulada al Consejero de Política Territorial e Interior por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Sánchez Pérez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Carmen Sánchez Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Política Territorial e Interior, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los planes de colaboración con la DPT y el Ayuntamiento de Monroyo.

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Monroyo va a comenzar esta semana del 4 al 10 de marzo los trabajos para evitar que caigan nuevos desprendimientos de la muela de piedra que tiene atemorizados a los habitantes desde que en la madrugada del lunes 4 de marzo cayeran grandes pedruscos sobre las calles del barrio de San Roque en la localidad turolense.

A causa del incidente, un total de 23 personas, pertenecientes seis familias han sido desalojadas y no van a poder regresar a sus casas hasta que no exista peligro de que algo similar vuelva a suceder. Dado que la situación es de gran emergencia, se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Qué planes de colaboración ha establecido el Gobierno de Aragón con la DPT y el Ayuntamiento de Monroyo para poner los medios necesarios de cara a que la situación de los desprendimientos no se repita?

Zaragoza, 6 de marzo de 2013.

La Diputada
CARMEN SÁNCHEZ PÉREZ

Pregunta núm. 762/13, relativa a la ayuda aportada al Ayuntamiento de Monroyo para una situación de emergencia.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 762/13, relativa a la ayuda aportada al Ayuntamiento de Monroyo para una situación de emergencia, formulada al Consejero de Política Territorial e Interior por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Sánchez Pérez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Carmen Sánchez Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Política Territorial e Interior, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la ayuda aportada al Ayuntamiento de Monroyo para una situación de emergencia.

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Monroyo va a comenzar esta semana del 4 al 10 de marzo los trabajos para evitar que caigan nuevos desprendimientos de la muela de piedra que tiene atemorizados a los habitantes desde que en la madrugada del lunes 4 de marzo cayeran grandes pedruscos sobre las calles del barrio de San Roque en la localidad turolense.

A causa del incidente un total de 23 personas, pertenecientes seis familias han sido desalojadas y no van a poder regresar a sus casas hasta que no exista peligro de que algo similar vuelva a suceder. Dado que la situación es de gran emergencia, se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es la ayuda que ha aportado el Gobierno de Aragón al Ayuntamiento de Monroyo para una situación de emergencia en una localidad que ha tenido que desalojar a 23 personas?

Zaragoza, 6 de marzo de 2013.

La Diputada
CARMEN SÁNCHEZ PÉREZ

Pregunta núm. 763/13, relativa a los técnicos desplazados para colaborar con el Ayuntamiento de Monroyo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 763/13, relativa a los técnicos desplazados para colaborar con el Ayuntamiento de Monroyo, formulada al Consejero de Política Territorial e Interior por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Sánchez Pérez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Carmen Sánchez Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido

en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Política Territorial e Interior, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los técnicos desplazados para colaborar con el Ayuntamiento de Monroyo.

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Monroyo va a comenzar esta semana del 4 al 10 de marzo los trabajos para evitar que caigan nuevos desprendimientos de la muela de piedra que tiene atemorizados a los habitantes desde que en la madrugada del lunes 4 de marzo cayeran grandes pedruscos sobre las calles del barrio de San Roque en la localidad turolense.

A causa del incidente un total de 23 personas, pertenecientes seis familias han sido desalojadas y no van a poder regresar a sus casas hasta que no exista peligro de que algo similar vuelva a suceder. Dado que la situación es de gran emergencia, se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Cuántos técnicos y miembros del Gobierno de Aragón se han desplazado los días 4, 5, 6 y 7 de marzo para colaborar con el Ayuntamiento de Monroyo, tras el suceso del 3 de marzo en dicha localidad, de cara a volver a la normalidad por la caída de grandes desprendimientos?

Zaragoza, 6 de marzo de 2013.

La Diputada
CARMEN SÁNCHEZ PÉREZ

Pregunta núm. 765/13, relativa al retraso en el pago a las clínicas privadas que hacen interrupciones del embarazo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 765/13, relativa al retraso en el pago a las clínicas privadas que hacen interrupciones del embarazo, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Eduardo Alonso Lizondo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo estable-

cido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al retraso en el pago a las clínicas privadas que hacen interrupciones del embarazo.

ANTECEDENTES

En Aragón se practican unas 2.000 interrupciones de embarazos al año, lo que supone un coste de 1,2 millones de euros. El Departamento de Sanidad ha reconocido a principios del mes de marzo de 2013 que adeuda a las clínicas privadas cerca de 400.000 euros.

PREGUNTA

¿Cuáles son las razones del retraso en el pago del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia a las clínicas privadas que hacen interrupciones del embarazo?

Zaragoza, 6 de marzo de 2013.

El Diputado
EDUARDO ALONSO LIZONDO

Pregunta núm. 766/13, relativa a la fecha para el pago a las clínicas privadas que hacen interrupciones del embarazo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 766/13, relativa a la fecha para el pago a las clínicas privadas que hacen interrupciones del embarazo, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Eduardo Alonso Lizondo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la fecha para el pago a las clínicas privadas que hacen interrupciones del embarazo.

ANTECEDENTES

En Aragón se practican unas 2.000 interrupciones de embarazos al año, lo que supone un coste de 1,2 millones de euros. El Departamento de Sanidad ha reconocido a principios del mes de marzo de 2013 que adeuda a las clínicas privadas cerca de 400.000 euros.

PREGUNTA

¿En qué fecha concreta se va a abonar las cantidades que se adeuda a las clínicas privadas por las interrupciones del embarazo?

Zaragoza, 6 de marzo de 2013.

El Diputado
EDUARDO ALONSO LIZONDO

Pregunta núm. 767/13, relativa a las causas por las que el Gobierno de Aragón no ha cumplido los compromisos adquiridos en el convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Sediles para la instalación de un emplazamiento de la red pública de infraestructura de telecomunicaciones de Aragón en el término municipal de Sediles.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 767/13, relativa a las causas por las que el Gobierno de Aragón no ha cumplido los compromisos adquiridos en el convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Sediles para la instalación de un emplazamiento de la red pública de infraestructura de telecomunicaciones de Aragón en el término municipal de Sediles, formulada al Gobierno de Aragón por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Gregorio Briz Sánchez, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las causas por las que el Gobierno de Aragón no ha cumplido los compromisos adquiridos en el Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Sediles para la instalación de un emplazamiento de la red pública de infraestructura de telecomunicaciones de Aragón en el término municipal de Sediles.

ANTECEDENTES

Con fecha 22 de mayo de 2008 se firmó el Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Sediles para la instalación de un emplazamiento de la red pública de infraestructura de telecomunicaciones de Aragón en el término municipal de Sediles. Entre los diversos compromisos adquiridos por ambas partes, la cláusula sexta, en su apartado 1.f) establecía la obligación del Gobierno de Aragón de la «prestación del servicio de internet de banda ancha al Ayuntamiento de Sediles, por una capacidad de dos megabytes/segundo, desde el momento en que los servicios que soporta el emplazamiento de telecomunicaciones estén disponibles».

Con fecha 2 de febrero de 2012, en escrito firmado por la Directora General de Nuevas Tecnologías del Gobierno de Aragón, se informaba al Alcalde del Ayuntamiento de Sediles que «si bien el emplazamiento está ya construido, todavía no se dan las condiciones necesarias para poder prestar desde el mismo el citado servicio de Internet de banda ancha». En ese escrito se informaba así mismo que estaba previsto que la implantación del servicio se realizara en el transcurso del año 2012. Casi cinco años después de la firma de ese convenio y un año después de ese escrito, el Ayuntamiento de Sediles, que ha cumplido sus compromisos derivados del mismo, sigue sin recibir el servicio de internet establecido en la cláusula sexta, apartado 1.f).

PREGUNTA

¿Por qué motivo el Gobierno de Aragón no presta todavía el servicio de internet al Ayuntamiento de Sediles, tal como viene obligado por el Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Sediles para la instalación de un emplazamiento de la red pública de infraestructura de telecomunicaciones de Aragón en el término municipal de Sediles? ¿Cuáles son las condiciones necesarias para prestar ese servicio?

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de marzo de 2013.

El Diputado
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

Pregunta núm. 768/13, relativa a las actuaciones del Gobierno de Aragón con objeto de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el convenio de colaboración firmado entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Sediles para la instalación de un emplazamiento de la red pública de infraestructura de telecomunicaciones de Aragón en el término municipal de Sediles.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 768/13, relativa a las actuaciones del Gobierno de Aragón con objeto de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el convenio de colaboración firmado entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Sediles para la instalación de un emplazamiento de la red pública de infraestructura de telecomunicaciones de Aragón en el término municipal de Sediles, formulada al Gobierno de Aragón por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Gregorio Briz Sánchez, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las actuaciones del Gobierno de Aragón con objeto de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Convenio de colaboración firmado entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Sediles para la instalación de un emplazamiento de la red pública de infraestructura de telecomunicaciones de Aragón en el término municipal de Sediles.

ANTECEDENTES

Con fecha 22 de mayo de 2008 se firmó el Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Sediles para la instalación de un emplazamiento de la red pública de infraestructura de telecomunicaciones de Aragón en el término municipal de Sediles. Entre los diversos compromisos adquiridos por ambas partes, la cláusula sexta, en su apartado 1.f), establecía la obligación del Gobierno de Aragón de la «prestación del servicio de internet de banda ancha al Ayuntamiento de Sediles, por una capacidad de

dos megabytes/segundo, desde el momento en que los servicios que soporta el emplazamiento de telecomunicaciones estén disponibles».

Con fecha 2 de febrero de 2012, en escrito firmado por la Directora General de Nuevas Tecnologías del Gobierno de Aragón, se informaba al Alcalde del Ayuntamiento de Sediles que «si bien el emplazamiento está ya construido, todavía no se dan las condiciones necesarias para poder prestar desde el mismo el citado servicio de Internet de banda ancha». En ese escrito se informaba así mismo que estaba previsto que la implantación del servicio se realizara en el transcurso del año 2012. Casi cinco años después de la firma de ese convenio y un año después de ese escrito el Ayuntamiento de Sediles, que ha cumplido sus compromisos derivados del mismo, sigue sin recibir el servicio de internet establecido en la cláusula sexta, apartado 1.f).

PREGUNTA

¿Qué actuaciones ha desarrollado el Gobierno de Aragón desde su toma de posesión con objeto de cumplir lo establecido en el Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Sediles para la instalación de un emplazamiento de la red pública de infraestructura de telecomunicaciones de Aragón en el término municipal de Sediles y, en particular, dotar al municipio de un servicio de internet de banda ancha? ¿Qué actuaciones tiene previsto desarrollar con ese mismo objeto?

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de marzo de 2013.

El Diputado
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

Pregunta núm. 769/13, relativa al plazo de aplicación del convenio de colaboración firmado entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Sediles para la instalación de un emplazamiento de la red pública de infraestructura de telecomunicaciones de Aragón en el término municipal de Sediles.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 769/13, relativa al plazo de aplicación del convenio de colaboración firmado entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Sediles para la instalación de un emplazamiento de la red pública de infraestructura de telecomunicaciones de Aragón en el término municipal de Sediles, formulada al Gobierno de Aragón por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

red pública de infraestructura de telecomunicaciones de Aragón en el término municipal de Sediles?

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de marzo de 2013.

El Diputado
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Gregorio Briz Sánchez, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al plazo de aplicación el Convenio de colaboración firmado entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Sediles para la instalación de un emplazamiento de la red pública de infraestructura de telecomunicaciones de Aragón en el término municipal de Sediles.

ANTECEDENTES

Con fecha 22 de mayo de 2008, se firmó el Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Sediles para la instalación de un emplazamiento de la red pública de infraestructura de telecomunicaciones de Aragón en el término municipal de Sediles. Entre los diversos compromisos adquiridos por ambas partes, la cláusula sexta, en su apartado 1.f), establecía la obligación del Gobierno de Aragón de la «prestación del servicio de internet de banda ancha al Ayuntamiento de Sediles, por una capacidad de dos megabytes/segundo, desde el momento en que los servicios que soporta el emplazamiento de telecomunicaciones estén disponibles».

Con fecha 2 de febrero de 2012, en escrito firmado por la Directora General de Nuevas Tecnologías del Gobierno de Aragón, se informaba al Alcalde del Ayuntamiento de Sediles que «si bien el emplazamiento está ya construido, todavía no se dan las condiciones necesarias para poder prestar desde el mismo el citado servicio de Internet de banda ancha». En ese escrito se informaba así mismo que estaba previsto que la implantación del servicio se realizara en el transcurso del año 2012. Casi cinco años después de la firma de ese convenio y un año después de ese escrito el Ayuntamiento de Sediles, que ha cumplido sus compromisos derivados del mismo sigue sin recibir el servicio de internet establecido en la cláusula sexta, apartado 1.f).

PREGUNTA

¿Cuándo está previsto que el Gobierno de Aragón preste el servicio de internet de banda ancha al Ayuntamiento de Sediles, por una capacidad de dos megabytes/segundo, tal como establece la cláusula sexta, apartado 1.f) del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Sediles para la instalación de un emplazamiento de la

Pregunta núm. 770/13, relativa a las actuaciones realizadas por el Gobierno de Aragón tras la denuncia presentada por el Ayuntamiento de Sediles ante el Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 770/13, relativa a las actuaciones realizadas por el Gobierno de Aragón tras la denuncia presentada por el Ayuntamiento de Sediles ante el Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, formulada al Gobierno de Aragón por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Gregorio Briz Sánchez, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las actuaciones realizadas por el Gobierno de Aragón tras la denuncia presentada por el Ayuntamiento de Sediles ante el Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza.

ANTECEDENTES

Con fecha 18 de febrero de 2011 y mediante escrito dirigido al Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, el Ayuntamiento de Sediles presentó denuncia por la ocupación que del Monte Público n.º 344 estaban realizando las empresas y entidades Adif, Ambuibérica, S.L, Ministerio de Fomento y Endesa. Dicho escrito solicitaba que, previa comprobación de los hechos, se iniciara expediente sancionador contra los denunciados por ser competencia del Gobierno de Aragón la protección de los Montes de Aragón.

Ante la inactividad del Gobierno de Aragón tras la presentación de este escrito y la falta de actuaciones por el mismo el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Sediles solicitó entrevistarse con el Director del Servicio Provincial de Zaragoza de Medio Ambiente mediante escritos de 29 de julio de 2011 y 14 de febrero de 2013. Solicitudes de entrevista que no han sido atendidas.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones ha realizado el Gobierno de Aragón, desde su toma de posesión, tras la denuncia presentada por el Ayuntamiento de Sediles ante el Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza por la ocupación del Monte Público n.º 334 por Adif, Ambuibérica, S.L, Ministerio de Fomento y Endesa? ¿Qué actuaciones tiene previsto desarrollar en lo sucesivo en relación con esa denuncia?

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de marzo de 2013.

El Diputado
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

Pregunta núm. 771/13, relativa a la petición de una reunión con el Director del Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente formulada por el Alcalde del Ayuntamiento de Sediles.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 771/13, relativa a la petición de una reunión con el Director del Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente formulada por el Alcalde del Ayuntamiento de Sediles, formulada al Gobierno de Aragón por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Gregorio Briz Sánchez, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la petición de una reunión con el Director del

Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente formulada por el Alcalde del Ayuntamiento de Sediles.

ANTECEDENTES

Con fecha 18 de febrero de 2011 y mediante escrito dirigido al Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, el Ayuntamiento de Sediles presentó denuncia por la ocupación que del Monte Público n.º 344 estaban realizando las empresas y entidades Adif, Ambuibérica, S.L, Ministerio de Fomento y Endesa. Dicho escrito solicitaba que previa comprobación de los hechos se iniciara expediente sancionador contra los denunciados por ser competencia del Gobierno de Aragón la protección de los Montes de Aragón.

Ante la inactividad del Gobierno de Aragón tras la presentación de este escrito y la falta de actuaciones por el mismo, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Sediles solicitó entrevistarse con el Director del Servicio Provincial de Zaragoza de Medio Ambiente mediante escritos de 29 de julio de 2011 y 14 de febrero de 2013. Solicitudes de entrevista que no han sido atendidas.

PREGUNTA

¿Tiene previsto el Director/a del Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente reunirse con el Alcalde de Sediles en relación con el escrito presentado con fecha 18 de febrero de 2011 por el que se denunciaba la ocupación del Monte Público n.º 344? En caso afirmativo, ¿cuándo?

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de marzo de 2013.

El Diputado
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

Pregunta núm. 773/13, relativa a las listas de espera para la extirpación quirúrgica de las cataratas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 773/13, relativa a las listas de espera para la extirpación quirúrgica de las cataratas, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, Sra. Luquin Cabello, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Patricia Luquin Cabello, Diputada del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las listas de espera para la extirpación quirúrgica de las cataratas.

ANTECEDENTES

Las cataratas oculares son unas opacidades en el cristalino que dificultan la visión de manera importante. Las cataratas afectan de una u otra forma a toda la población. En realidad, no se trata de una enfermedad sino de un envejecimiento ocular y, por ello, de algún modo, todos los ciudadanos llegan a padecerlas en mayor o menor grado.

La solución médica a las mismas es la extirpación quirúrgica, lo cual genera importantes listas de espera.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es la lista de espera existente en los diferentes hospitales públicos aragoneses? ¿Considera aceptables estos plazos para corregir este problema?

Zaragoza, a 8 de marzo de 2013.

La Diputada
PATRICIA LUQUIN CABELLO

Pregunta núm. 774/13, relativa a las listas de espera para la extirpación quirúrgica de las cataratas en el Hospital de Barbastro.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 774/13, relativa a las listas de espera para la extirpación quirúrgica de las cataratas en el Hospital de Barbastro, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, Sra. Luquin Cabello, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Patricia Luquin Cabello, Diputada del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las listas de espera para la extirpación quirúrgica de las cataratas en el Hospital de Barbastro.

ANTECEDENTES

Las cataratas oculares son unas opacidades en el cristalino que dificultan la visión de manera importante. Las cataratas afectan de una u otra forma a toda la población. En realidad, no se trata de una enfermedad sino de un envejecimiento ocular y, por ello, de algún modo, todos los ciudadanos llegan a padecerlas en mayor o menor grado.

La solución médica a las mismas es la extirpación quirúrgica, lo cual genera importantes listas de espera.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas va a adoptar el Gobierno de Aragón para mejorar los plazos de las listas de espera de esta afección en el Hospital de Barbastro?

Zaragoza, a 8 de marzo de 2013.

La Diputada
PATRICIA LUQUIN CABELLO

Pregunta núm. 775/13, relativa a la emisión de un informe técnico en relación con el tejado de la iglesia parroquial de Alcolea de Cinca (Huesca).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 775/13, relativa a la emisión de un informe técnico en relación con el tejado de la iglesia parroquial de Alcolea de Cinca (Huesca), formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Aso Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la emisión de

un informe técnico en relación con el tejado de la iglesia parroquial de Alcolea de Cinca (Huesca).

ANTECEDENTES

El pasado día 6 de marzo, en una entrevista de radio, el párroco de Alcolea de Cinca dijo que ese mismo día había acudido un técnico al objeto de informar sobre el estado del tejado de la iglesia de la localidad, dado que, al parecer, como consecuencia del peso acumulado de años de ocupación de nidos de cigüeña sin el mantenimiento adecuado, se encontraba deteriorado.

Las manifestaciones se han producido una vez que se ha conocido por nuestro Grupo Parlamentario que el Ayuntamiento de Alcolea, que solicitó autorización para intervenir en los nidos, habría retirado, o permitido la retirada, de la totalidad de los mismos, cuando, en realidad, lo que tenía era permiso del Inaga para retirar los más peligrosos y reducir el peso del resto.

Por esas mismas fechas, un cigüeña quedó atrapada en la veleta del edificio eclesial, parece que como consecuencia de una descarga del pastor eléctrico que rodea la misma, lo cual, probablemente, pudo ocasionar que el ave emprendiera el vuelo precipitadamente, chocando con la veleta y quedando atrapada con un ala rota, hecho que provocó su traslado al Centro de Recuperación de La Alfranca.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Hay algún informe técnico aportado por el Ayuntamiento de Alcolea o la parroquia al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente que certifique el mal estado del tejado del edificio? De ser así, ¿de qué fecha de entrada es el citado informe técnico? Y, en su caso, a la vista de ese informe, ¿se ha producido la modificación de la autorización otorgada por el Inaga para retirar los nidos más peligrosos y aminorar el peso del resto?

Zaragoza, a 7 de marzo de 2013.

El Diputado
MIGUEL ASO SOLANS

Pregunta núm. 776/13, relativa a la solicitud de un informe técnico en relación con el tejado de la iglesia parroquial de Alcolea de Cinca (Huesca).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 776/13, relativa a la solicitud de un informe técnico en relación con el tejado de la iglesia parroquial de Alcolea de Cinca (Huesca), formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. de Iz-

quierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Aso Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la solicitud de un informe técnico en relación con el tejado de la iglesia parroquial de Alcolea de Cinca (Huesca).

ANTECEDENTES

El pasado día 6 de marzo, en una entrevista de radio, el párroco de Alcolea de Cinca dijo que ese mismo día había acudido un técnico al objeto de informar sobre el estado del tejado de la iglesia de la localidad, dado que, al parecer, como consecuencia del peso acumulado de años de ocupación de nidos de cigüeña sin el mantenimiento adecuado, se encontraba deteriorado.

Las manifestaciones se han producido una vez que se ha conocido por nuestro Grupo Parlamentario que el Ayuntamiento de Alcolea, que solicitó autorización para intervenir en los nidos, habría retirado, o permitido la retirada, de la totalidad de los mismos, cuando, en realidad, lo que tenía era permiso del Inaga para retirar los más peligrosos y reducir el peso del resto.

Por esas mismas fechas, un cigüeña quedó atrapada en la veleta del edificio eclesial, parece que como consecuencia de una descarga del pastor eléctrico que rodea la misma, lo cual, probablemente, pudo ocasionar que el ave emprendiera el vuelo precipitadamente, chocando con la veleta y quedando atrapada con un ala rota, hecho que provocó su traslado al Centro de Recuperación de La Alfranca.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Ha solicitado el Gobierno de Aragón a la propiedad o al Ayuntamiento de Alcolea algún informe técnico que certifique el mal estado del edificio religioso, con el fin de variar las autorizaciones iniciales dadas por la Administración autonómica? En caso negativo, ¿tiene conocimiento el Gobierno, sobre las razones por las cuales se ha hecho el citado informe?

Zaragoza, a 7 de marzo de 2013.

El Diputado
MIGUEL ASO SOLANS

Pregunta núm. 777/13, relativa a las medidas para evitar que más aves puedan sufrir daños en el tejado de la iglesia parroquial de Alcolea de Cinca (Huesca).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 777/13, relativa a las medidas para evitar que más aves puedan sufrir daños en el tejado de la iglesia parroquial de Alcolea de Cinca (Huesca), formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Aso Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las medidas para evitar que más aves puedan sufrir daños en el tejado de la iglesia parroquial de Alcolea de Cinca (Huesca).

ANTECEDENTES

El pasado día 6 de marzo, en una entrevista de radio, el párroco de Alcolea de Cinca dijo que ese mismo día había acudido un técnico al objeto de informar sobre el estado del tejado de la iglesia de la localidad, dado que, al parecer, como consecuencia del peso acumulado de años de ocupación de nidos de cigüeña sin el mantenimiento adecuado, se encontraba deteriorado.

Las manifestaciones se han producido una vez que se ha conocido por nuestro Grupo Parlamentario que el Ayuntamiento de Alcolea, que solicitó autorización para intervenir en los nidos, habría retirado, o permitido la retirada, de la totalidad de los mismos, cuando, en realidad, lo que tenía era permiso del Inaga para retirar los más peligrosos y reducir el peso del resto.

Por esas mismas fechas, un cigüeña quedó atrapada en la veleta del edificio eclesial, parece que como consecuencia de una descarga del pastor eléctrico que rodea la misma, lo cual, probablemente, pudo ocasionar que el ave emprendiera el vuelo precipitadamente, chocando con la veleta y quedando atrapada con un ala rota, hecho que provocó su traslado al Centro de Recuperación de La Alfranca.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿En qué situación se encuentra la cigüeña que quedó atrapada en la veleta de la iglesia de Alcolea de Cinca? En el caso de que haya muerto, ¿qué medidas va a adoptar el Gobierno de Aragón para garantizar que no se vuelvan a repetir hechos como el ocurrido? ¿Va a iniciar el Gobierno algún expediente sancionador por lo acontecido con esta cigüeña?

Zaragoza, a 7 de marzo de 2013.

El Diputado
MIGUEL ASO SOLANS

Pregunta núm. 779/13, relativa al cierre de la OCA de Benabarre.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 779/13, relativa al cierre de la OCA de Benabarre, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Joaquín Palacín Eltoro, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre el cierre de la OCA de Benabarre.

ANTECEDENTES

Las dos personas que trabajan en la Oficina Comarcal Agroambiental de Benabarre, la veterinaria y la administrativa, han recibido ya la comunicación de su despido que se hará efectivo a mediados de este mes de marzo.

PREGUNTA

¿Va a cerrar el Gobierno de Aragón la Oficina Comarcal Agroambiental (OCA) de Benabarre (Huesca)? ¿En qué fecha?

En el Palacio de la Aljafería, a 8 de marzo de 2013.

El Diputado
JOAQUÍN PALACÍN ELTORO

Pregunta núm. 780/13, relativa a la prestación de los servicios de la OCA de Benabarre una vez cerrada.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 780/13, relativa a la prestación de los servicios de la OCA de Benabarre una vez cerrada, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Joaquín Palacín Eltoro, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre la prestación de los servicios de la OCA de Benabarre una vez cerrada.

ANTECEDENTES

Las dos personas que trabajan en la Oficina Comarcal Agroambiental de Benabarre, la veterinaria y la administrativa, han recibido ya la comunicación de su despido que se hará efectivo a mediados de este mes de marzo.

PREGUNTA

¿Cómo va a prestar el Gobierno de Aragón los servicios que ofrecía la Oficina Comarcal Agroambiental de Benabarre después de su cierre?

En el Palacio de la Aljafería, a 8 de marzo de 2013.

El Diputado
JOAQUÍN PALACÍN ELTORO

Pregunta núm. 783/13, relativa a las direcciones de los centros educativos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 783/13, relativa a las direcciones de los centros educativos, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado

del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Aso Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las direcciones de los centros educativos.

ANTECEDENTES

Los directores de los centros educativos, en ocasiones, reducen sus jornadas laborales por cualesquiera razones. Este hecho provoca que la dirección del centro educativo en cuestión no sea atendida en igualdad de condiciones que si la dirección estuviera en su jornada laboral completa.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Cuántos y qué centros educativos dependientes del Gobierno de Aragón tienen a sus directores con jornada parcial? ¿Completa el Departamento, con la contratación de más personal, la parte de jornada laboral que no es realizada por la dirección, en casos de tener jornada parcial? En caso negativo, ¿cuál es la razón?

Zaragoza, a 11 de marzo de 2013.

El Diputado
MIGUEL ASO SOLANS

Pregunta núm. 784/13, relativa al ahorro económico en el abono de pluses a las direcciones de los centros educativos con jornada parcial.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 784/13, relativa al ahorro económico en el abono de pluses a las direcciones de los centros educativos con jornada parcial, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Aso Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al ahorro económico en el abono de pluses a las direcciones de los centros educativos con jornada parcial

ANTECEDENTES

Los directores de los centros educativos, en ocasiones, reducen sus jornadas laborales por cualesquiera razones. Este hecho provoca que la dirección del centro educativo en cuestión no sea atendida en igualdad de condiciones que si la dirección estuviera en su jornada laboral completa.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Obtiene ahorro económico el Gobierno de Aragón en los pluses pagados por ejercer la dirección del centro en aquellos casos en que la dirección tiene una jornada parcial? De ser así, ¿cuál es el porcentaje que se descuenta a la dirección del centro con jornada parcial?

Zaragoza, a 11 de marzo de 2013.

El Diputado
MIGUEL ASO SOLANS

Pregunta núm. 787/13, relativa al coste de la obra escultórica de Pablo Serrano que formaba parte hasta este año de la dotación del Premio Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 787/13, relativa al coste de la obra escultórica de Pablo Serrano que formaba parte hasta este año de la dotación del Premio Aragón, formulada al Gobierno de Aragón por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre el coste de la obra escultórica de Pablo Serrano que formaba parte hasta este año de la dotación del Premio Aragón.

ANTECEDENTES

El Decreto 23/2013, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica parcialmente el Decreto 65/2012, de 7 de marzo, por el que se regula el Premio Aragón, recibido por personalidades e instituciones insignes como José Iranzo «El Pastor de Andorra», Carlos Saura Atarés, Luis Oro Giral, Jesús Delgado Echevarría, Antón García Abril, José Bello Lasierra, José Manuel Blecua Perdices, Carlos Carnicer Díez, Mateo Valero Cortés, Seminario de Investigación para la Paz, Juan José Arenas de Pablo, Carlos Barrabés Cónsul, o la Hermandad de Nuestra Señora del Refugio y Piedad de Zaragoza.

Según reza en el texto del mismo, «la actual situación económica dificulta asumir la dotación que el premio conlleva, consistente en una reproducción de una obra escultórica de Pablo Serrano y una cuantía económica que se concretaba en la orden de convocatoria del Premio, lo que aconseja una modificación del Decreto 65/2012, que permita eliminar la referida dotación».

A propuesta de la consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en reunión de 19 de febrero de 2013, se dispone que «El Premio Aragón, de carácter honorífico, conlleva un diploma acreditativo cuya entrega se realizará en un acto público y solemne».

PREGUNTA

¿Cuál es el coste económico de la obra escultórica de Pablo Serrano que conllevaba como dotación hasta el momento el Premio Aragón?

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2013.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 788/13, relativa al proyecto «Hablamos de Intervención».

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 788/13, relativa al proyecto «Hablamos de Intervención», formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la diputada del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, Sra. Luquin Cabello.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Patricia Luquin Cabello, Diputada del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al proyecto «Hablemos de Intervención».

ANTECEDENTES

Dentro del Informe Anual de actividad relativo al ejercicio 2012 del Instituto Aragonés de la Mujer, en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral de las Mujeres víctimas de Violencia en Aragón, se hace referencia al Proyecto «Hablemos de Intervención», proyecto destinado al análisis y supervisión de la intervención de casos por parte de los equipos multidisciplinares de atención de las Comarcas.

Por todo lo cual se presentan las siguientes

PREGUNTAS

¿Qué valoración y evaluación hace el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Proyecto «Hablemos de Intervención»?

¿Qué comarcas han participado en el Proyecto «Hablemos de Intervención»? ¿Cuántas personas forman parte de los equipos multidisciplinares que han participado en el Proyecto «Hablemos de Intervención»?

¿Se tiene previsto continuar con dicho proyecto? En caso afirmativo, ¿con qué recursos humanos y materiales y qué consignación presupuestaria se tienen previstos para continuar con el Proyecto «Hablemos de Intervención»?

Zaragoza, a 11 de marzo 2013.

La Diputada
PATRICIA LUQUIN CABELLO

Pregunta núm. 789/13, relativa al proyecto «Nuestra Relación».

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 789/13, relativa al proyecto «Nuestra Relación», formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la diputada del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, Sra. Luquin Cabello.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Patricia Luquin Cabello, Diputada del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al proyecto «Nuestra Relación».

ANTECEDENTES

Dentro del Informe Anual de actividad relativo al ejercicio 2012 del Instituto Aragonés de la Mujer, en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral de las Mujeres víctimas de Violencia en Aragón, se hace referencia al Proyecto «Nuestra relación» cuyo objetivo general es abordar los efectos de la violencia de género en las relaciones materno-filiales.

Por todo lo cual se presentan las siguientes

PREGUNTAS

¿Qué valoración y evaluación hace el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y familia del Proyecto «Nuestra Relación» en cumplimiento del objetivo general de abordar los efectos de la violencia de género en las relaciones materno-filiales?

¿Cuántas mujeres han participado en el año 2012 en el Proyecto «Nuestra Relación»?

¿Se tiene previsto continuar con dicho proyecto? En caso afirmativo, ¿con qué recursos humanos y materiales cuenta el Instituto Aragonés de la Mujer y qué consignación presupuestaria tiene previsto el Proyecto «Nuestra Relación»?

Zaragoza, a 11 de marzo 2013.

La Diputada
PATRICIA LUQUIN CABELLO

Pregunta núm. 790/13, relativa al Programa de atención psicológica a menores hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 790/13, relativa al Programa de atención psicológica a menores hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la diputada del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, Sra. Luquin Cabello.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Patricia Luquin Cabello, Diputada del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al Programa de atención psicológica a menores hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia.

ANTECEDENTES

Dentro del Informe Anual de actividad relativo al ejercicio 2012 del Instituto Aragonés de la Mujer, en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral de las Mujeres víctimas de Violencia en Aragón, se hace referencia al Programa de atención Psicológica a menores hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia, un servicio que se enmarca en el Protocolo de Atención Especializada a Menores expuestos a la Violencia de Género, al que el IAM se adscribió en julio de 2010. El número de menores atendidos en el 2012 es de 43, siendo 35 los menores atendidos en Zaragoza, 3 en Teruel y 5 en Huesca.

Por todo lo cual se presentan las siguientes

PREGUNTAS

¿Qué valoración y evaluación hace el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Programa de atención Psicológica a menores hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia?

¿Con qué medios y personal cuenta el Programa de atención Psicológica a menores hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia?

¿Se tiene previsto continuar con dicho Programa? En caso afirmativo, ¿con qué recursos humanos y materiales y qué consignación presupuestaria se tienen

previstos para continuar con el Programa de atención Psicológica a menores hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia?

Zaragoza, a 11 de marzo 2013.

La Diputada
PATRICIA LUQUIN CABELLO

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 533/13, relativa a las medidas a adoptar por el Gobierno de Aragón en relación con vestigios de la Guerra Civil en Fraga (Huesca).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 533/13, relativa a las medidas a adoptar por el Gobierno de Aragón en relación con vestigios de la Guerra Civil en Fraga (Huesca), formulada por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Barrera Salces, publicada en el BOCA núm. 123, de 13 de febrero de 2013.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

1.— Con fecha 22 de febrero de 2013, se realizó una visita técnica para comprobar los hechos descritos.

2.— Comprobada la existencia del yacimiento, se incluye en la Carta Arqueológica de Aragón.

3.— El Gobierno de Aragón ha intervenido directamente o en colaboración con diferentes administraciones para restaurar y habilitar para su visita diferentes vestigios de la Guerra Civil. El objetivo no ha sido el de restaurar todos los enclaves sino los más relevantes, tanto por su significado histórico como por los valores didácticos para las actuales y futuras generaciones.

Todos los emplazamientos documentados tienen el mismo tratamiento que los yacimientos arqueológicos, es decir, se incluyen en la Carta Arqueológica de Aragón y se incorporan a todas las prescripciones de carácter preventivo que habitualmente se informan en relación con actuaciones en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, a fin de garantizar su preservación. Del mismo modo, se incluyen en los catálogos urbanísticos como suelo no urbano especializado, con la misma categoría que el resto de los yacimientos arqueológicos,

Zaragoza, a 28 de febrero de 2013.

La Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 534/13, relativa a la catalogación de algunos vestigios de la Guerra Civil en Fraga (Huesca).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 534/13, relativa a la catalogación de algunos vestigios de la Guerra Civil en Fraga (Huesca), formulada por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Barrena Salces, publicada en el BOCA núm. 123, de 13 de febrero de 2013.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Los nidos de ametralladora tienen en la Carta Arqueológica de Aragón la categoría de «Vestigio de la Guerra Civil», contando con la misma protección que el resto de yacimientos arqueológicos.

Zaragoza, a 28 de febrero de 2013.

La Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 535/13, relativa a la devolución a su estado original de algunos vestigios de la Guerra Civil en Fraga (Huesca).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 535/13, relativa a la devolución a su estado original de algunos vestigios de la Guerra Civil en Fraga (Huesca), formulada por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Barrena Salces, publicada en el BOCA núm. 123, de 13 de febrero de 2013.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Los nidos de ametralladora se encuentran inventariados, pero al no poseer relevancia monumental carece de valores que aconsejen su musealización. En el caso de Fraga, se remitirán al Ayuntamiento las fichas catalográficas de la Carta Arqueológica actualizada

para que incorporen los vestigios al planeamiento urbanístico.

Zaragoza, a 28 de febrero de 2013.

La Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a las Preguntas núms. 536/13 y 537/13, relativas a las razones del retraso en el pago y a la cantidad que va a abonar el Gobierno de Aragón de la subvención de la denominada ICB de 2012.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a las Preguntas núms. 536/13 y 537/13, relativas a las razones del retraso en el pago y a la cantidad que va a abonar el Gobierno de Aragón de la subvención de la denominada ICB de 2012, formuladas por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Laplana Buetas, publicadas en el BOCA núm. 123, de 13 de febrero de 2013.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La subvención de la Indemnización Compensatoria Básica (ICB) está incluida en la Solicitud Conjunta y su financiación es compartida entre la Unión Europea (FEADER), el Gobierno Central y la Diputación General de Aragón, exigiendo la normativa comunitaria que el pago de esta línea de ayudas al beneficiario final se realice simultáneamente para los tres fondos. En este sentido, el retraso en el pago de la ICB de 2012 se debe a que la Administración General del Estado no realizó la correspondiente transferencia a Aragón.

La campaña 2012 todavía no está cerrada, por lo que la cantidad exacta dependerá de la finalización de los últimos controles de todas las líneas integradas.

Por último, de acuerdo con los datos actuales, el número total de beneficiarios de la campaña 2012 será de 7.109 con una cuantía total de 11.604.709 euros.

Zaragoza, a 27 de febrero de 2013.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
MODESTO LOBÓN SOBRINO

Respuesta escrita a las Preguntas núms. 538/13 a 540/13, relativas a la Indemnización Compensatoria Básica de 2013.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación

en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a las Preguntas núms. 538/13, 539/13 y 540/13, relativas a la Indemnización Compensatoria Básica de 2013, formuladas por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Laplana Buetas, publicadas en el BOCA núm. 123, de 13 de febrero de 2013.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La solicitud de la Indemnización Compensatoria Básica correspondiente a 2013 está incluida en la Solicitud conjunta, publicada en BOA el 31 de enero de 2013, por lo que todavía no se ha iniciado la presentación de solicitudes de los interesados. Además, se trata de una línea de ayudas que está sujeta al Sistema Integrado de Gestión y Control, por lo que deben hacerse todos los controles de todas las líneas y analizar las solicitudes para avanzar la cifra de beneficiarios y cuantías de este año.

El Gobierno de Aragón tiene intención de modificar las bases reguladoras de la misma. Para lograr el máximo consenso posible, se ha remitido un borrador a las Organizaciones Profesionales Agrarias y a la Federación de Cooperativas Agroalimentarias de Aragón para que presenten sus observaciones al respecto. El objeto de la revisión no estriba en el objeto de la ayuda, la delimitación de zonas, los requisitos de los beneficiarios, y las cuestiones básicas, sino en la consideración de la cuantía calculada como un máximo al que se podrán aplicar las reducciones necesarias en caso de restricciones presupuestarias

Zaragoza, a 27 de febrero de 2013.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
MODESTO LOBÓN SOBRINO

Respuesta escrita a las Preguntas núms. 541/13 y 542/13, relativas a las previsiones respecto al abono y a los beneficiarios de las ayudas agroambientales en 2012.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a las Preguntas núms. 541/13 y 542/13, relativas a las previsiones respecto al abono y a los beneficiarios de las ayudas agroambientales en 2012, formuladas por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Laplana Buetas, publicadas en el BOCA núm. 123, de 13 de febrero de 2013.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

De los 14 millones del pago de las ayudas agroambientales correspondientes a la pasada campaña 2012, ascendiendo el número de beneficiarios a 8.000, 11 millones se pagaron el pasado 8 de febrero de 2013. Los aproximadamente 3 millones restantes se pagarán, como ha venido siendo habitual en anualidades anteriores, en el momento en el que estén finalizados la totalidad de los controles específicos que deben aplicarse en los primeros meses de 2013.

En los pagos, se ha previsto el 100% de la ayuda para los casos de beneficiarios que se encuentran todavía dentro de los 5 primeros años de compromiso entre el agricultor o ganadero y la administración. El resto, aquéllos que se hallan en prórroga anual de compromisos, percibirán entorno al 60 % de la ayuda.

Además, conviene destacar que el Gobierno de Aragón, con el objeto de seguir apoyando al sector a través de ayudas con cofinanciación comunitaria (FEADER) y como alternativa a la posibilidad recogida en la normativa europea de no efectuar prórroga alguna, adoptó la decisión de seguir pagando a los beneficiarios que habían superado ya en 2012 los 5 años de vigencia del compromiso agroambiental.

Zaragoza, a 27 de febrero de 2013.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
MODESTO LOBÓN SOBRINO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 543/13, relativa al porcentaje y la cuantía global de las ayudas agroambientales en 2013.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 543/13, relativa al porcentaje y la cuantía global de las ayudas agroambientales en 2013, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Laplana Buetas, publicada en el BOCA núm. 123, de 13 de febrero de 2013.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Para la presente anualidad 2013, se ha previsto mantener la situación ya planteada en 2012, prorrogando expedientes aun cuando ya éstos hayan superado los 5 años de vigencia del compromiso agroambiental. Así, se prevé destinar 14 millones de Euros a estas medidas dentro de la Dirección General de Producción Agraria del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. A aquellos expedientes que se hallen todavía dentro de los 5 años de compromiso, percibirán el 100 % de las ayudas. Aquellos que soliciten prórroga, percibirán un porcentaje de prorro-

teo, a determinar a finales de 2013, en función de los solicitantes que estén en esta situación.

Zaragoza, a 27 de febrero de 2013.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
MODESTO LOBÓN SOBRINO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 548/13, relativa al convenio firmado entre el Gobierno de Aragón y la Universidad privada San Jorge sobre seguridad vial, pese a la trayectoria contrastada y reconocida internacionalmente de la Universidad de Zaragoza en este ámbito.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 548/13, relativa al convenio firmado entre el Gobierno de Aragón y la Universidad privada San Jorge sobre seguridad vial, pese a la trayectoria contrastada y reconocida internacionalmente de la Universidad de Zaragoza en este ámbito, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 123, de 13 de febrero de 2013.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El convenio con el Grupo VEHIVIAL que es el principal referente investigador en materia de seguridad vial de Aragón, tiene como objeto la realización de campañas de sensibilización para la prevención de accidentes de tráfico, no suponiendo un solapamiento de actuaciones entre instituciones universitarias, y cumpliendo con el marco competencial tanto a nivel universitario como organización gubernamentales.

Zaragoza, a 28 de febrero de 2013.

La Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a las Preguntas núms. 557/13 y 558/13, relativas al conocimiento del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de su responsabilidad de un proyecto de alojamientos rurales en suelo no urbanizable en el término municipal de Biescas, y a la valoración del Gobierno de Aragón sobre el establecimiento de determinados proyectos en zonas protegidas medioambientalmente.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a las Preguntas núms. 557/13 y 558/13, relativas al conocimiento del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de su responsabilidad de un proyecto de alojamientos rurales en suelo no urbanizable en el término municipal de Biescas, y a la valoración del Gobierno de Aragón sobre el establecimiento de determinados proyectos en zonas protegidas medioambientalmente, formuladas por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, publicadas en el BOCA núm. 123, de 13 de febrero de 2013.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Gobierno de Aragón, cumpliendo escrupulosamente con la legalidad vigente, tiene la firme voluntad de apoyar y favorecer la implantación y desarrollo de todos aquellos proyectos empresariales que generen riqueza y empleo en todo el territorio aragonés.

Así mismo, el Gobierno de Aragón tiene siempre presente que aquellos proyectos que pretendan desarrollarse en zonas protegidas deben ser objeto de análisis y evaluación para determinar si son viables, dentro del estricto cumplimiento de la normativa medioambiental comunitaria, estatal y aragonesa, y de los objetivos de conservación de las zonas protegidas, y en caso de serlo, determinar las medidas correctoras y de protección del medio ambiente que correspondan en cada caso. Esta competencia está siendo desarrollada por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (Inaga) como órgano ambiental de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Concretamente, tuvo entrada el pasado 23 de enero en el Inaga un escrito del Ayuntamiento de Biescas solicitando informe referente al citado proyecto por considerar que la actuación pretendida se encuentra en uno de los supuestos del Anexo II de la Ley 7/2006 de protección ambiental de Aragón, por lo que el Instituto ha procedido a la devolución de la documentación

presentada por el Ayuntamiento, para que los promotores inicien un procedimiento de consultas previas, según establece el artículo 28 de la ley 7/2006.

Zaragoza, a 27 de febrero de 2013.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
MODESTO LOBÓN SOBRINO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 565/13, relativa al mantenimiento de la pista de acceso a Bergua (Huesca).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 565/13, relativa al mantenimiento de la pista de acceso a Bergua (Huesca), formulada por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, publicada en el BOCA núm. 123, de 13 de febrero de 2013.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El episodio de precipitaciones intensas y bajas temperaturas que tuvo lugar entre los días 18 y 22 de octubre del pasado año, produjo numerosos daños dentro de la red de caminos y pistas en la provincia de Huesca, dentro de los cuales figura la pista de acceso a Bergua.

En este sentido, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ha invertido los fondos de emergencia destinados a recuperar parte de los daños ocasionados en las infraestructuras rurales. Concretamente, se priorizaron aquellos daños con repercusiones en el acceso a núcleos habitados y a explotaciones ganaderas; invirtiéndose en la pista de acceso a Bergua (Huesca) 12.974,67 euros con el objeto de habitarla para el tránsito de vehículos.

Zaragoza, a 27 de febrero de 2013.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
MODESTO LOBÓN SOBRINO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 567/13, relativa a las razones por las que no se ha cumplido el acuerdo de las Cortes de Aragón sobre la Declaración de Paisaje Protegido de Santa Orosia y Sobrepuerto.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la

publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 567/13, relativa a las razones por las que no se ha cumplido el acuerdo de las Cortes de Aragón sobre la Declaración de Paisaje Protegido de Santa Orosia y Sobrepuerto, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Argonesista Sr. Palacín Eltoro, publicada en el BOCA núm. 123, de 13 de febrero de 2013.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Actualmente, dada la actual coyuntura económica y las dificultades presupuestarias existentes, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón orienta la política en materia de Espacios Naturales Protegidos (ENP) principalmente en mantener y conservar su gestión.

En todo caso, para declarar nuevos Espacios Protegidos en nuestra Comunidad se priorizarán las candidaturas que más favorezcan el equilibrio y coherencia de la red. Hoy, la provincia de Huesca acoge el 88% de la superficie declarada ENP en Aragón (un 13,05% de la provincia), con un parque nacional, tres parques naturales, dos paisajes protegidos y ocho monumentos naturales. Contrasta fuertemente esta situación con la de Zaragoza, que acoge sólo el 8%, con un parque natural y tres reservas naturales dirigidas, o Teruel, que acoge apenas un 4%, con un paisaje protegido, una reserva natural y cuatro monumentos naturales, siendo la única provincia de España, junto con Valladolid, que no alberga un parque natural. Y ello pese a los indudables valores naturales que atesora.

Por todo ello, los esfuerzos de declaración a medio plazo de nuevos espacios naturales deberían orientarse hacia las provincias de Teruel o de Zaragoza.

Zaragoza, a 27 de febrero de 2013.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
MODESTO LOBÓN SOBRINO

Respuesta escrita a las Preguntas núms. 568/13 y 569/13, relativas a las gestiones con la CHE por las riadas del río Aragón y a las medidas tomadas por el Gobierno de Aragón para solucionar afecciones ocasionadas por las riadas del río Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a las Preguntas núms. 568/13 y 569/13, relativas a las gestiones con la CHE por las riadas del río Aragón y a las medidas

tomadas por el Gobierno de Aragón para solucionar afecciones ocasionadas por las riadas del río Aragón, formuladas por el Diputado del G.P. Chunta Argonesa Sr. Palacín Eltoro, publicadas en el BOCA núm. 123, de 13 de febrero de 2013.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Gobierno de Aragón, además de las permanentes conversaciones entre los titulares de ambas administraciones, en coordinación con las Comunidades de Regantes, como corporaciones de derecho público dependientes del Organismo de Cuenca (Confederación Hidrográfica del Ebro), llevó a cabo un seguimiento inicial de los daños ocasionados en aquellas infraestructuras de riego, titularidad de las mismas, y en los caminos rurales, titularidad de los Ayuntamientos.

Así mismo, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, desde el ámbito de la agricultura, ha adoptado las siguientes medidas: seguimiento, primeras estimaciones y valoración detallada de daños a cultivos y a infraestructuras públicas de las Comunidades de Regantes, y reconstrucción de los caminos rurales que dan servicio a las mismas. En materia de depuración de aguas, la consignación presupuestaria asciende a un valor aproximadamente de 3.000.000 euros para la reparación de infraestructuras.

Finalmente, desde el ámbito de las infraestructuras forestales, se aprobó la Orden de 7 noviembre de 2012, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de declaración de emergencia de las obras para la inmediata reparación de los daños producidos sobre infraestructuras forestales por las lluvias de octubre de 2012. La ejecución de dichas obras se encargaron a la empresa pública Sociedad Aragonesa de Gestión Ambiental, S.L.U., (SARGA), y consisten fundamentalmente en la construcción y rehabilitación de obras de fábrica, reconstrucción de plataformas, apertura y limpieza de cunetas, formación de taludes, aporte de ahorros para la reconstrucción de pistas forestales, el refino de rasantes, etc.

Zaragoza, a 27 de febrero de 2013.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
MODESTO LOBÓN SOBRINO

Respuesta escrita a las Preguntas núms. 570/13 a 572/13, relativas a la Indemnización Compensatoria Básica.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a las Preguntas núms. 570/13, 571/13 y 572/13, relativas a la Indemnización Compensatoria Básica, formuladas por el Dipu-

tado del G.P. Socialista Sr. Laplana Buetas, publicadas en el BOCA núm. 123, de 13 de febrero de 2013.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La subvención de la Indemnización Compensatoria Básica (ICB) está incluida en la Solicitud Conjunta y su financiación es compartida entre la Unión Europea (FEADER), el Gobierno Central y la Diputación General de Aragón, exigiendo la normativa comunitaria que el pago de esta línea de ayudas al beneficiario final se realice simultáneamente para los tres fondos. En este sentido, el retraso en el pago de la ICB de 2012 se debe a que la Administración General del Estado no realizó la correspondiente transferencia a Aragón.

El Gobierno de Aragón, por problemas de tesorería, no ha podido realizar el pago de los 6,4 millones de euros correspondientes a la ICB de 2012 hasta este mes de febrero.

Por último, en cuanto a las ayudas agroambientales para esta anualidad 2013, el Gobierno de Aragón ha previsto mantener la situación ya planteada en 2012, prorrogando expedientes aun cuando ya éstos hayan superado los 5 años de vigencia del compromiso agroambiental.

Zaragoza, a 27 de febrero de 2013.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
MODESTO LOBÓN SOBRINO

Respuesta escrita a las Preguntas núms. 573/13 y 574/13, relativas al cambio de combustible en la cementera de Morata de Jalón (Zaragoza).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a las Preguntas núms. 573/13 y 574/13, relativas al cambio de combustible en la cementera de Morata de Jalón (Zaragoza), formuladas por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, publicadas en el BOCA núm. 123, de 13 de febrero de 2013.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Gobierno de Aragón en el marco de la legalidad vigente, no tiene objeción alguna a la solicitud de la empresa Cemex España, S.A., para el cambio de combustible empleado en la fábrica que tiene instalada en Morata de Jalón (Zaragoza), en cuanto que el órgano ambiental de la Comunidad Autónoma, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (Inaga), considera que ha

quedado suficientemente acreditado que no se da una modificación sustancial en dicha instalación porque no se incrementan significativamente ni las emisiones a la atmósfera ni los residuos de la producción, no se modifica el riesgo de accidentes ni se incorpora el uso de nuevas sustancias peligrosas.

Además, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en todo momento ha tenido constancia de dicha solicitud por parte de la empresa Cemex España, S.A. En este sentido, hay que tener presente que el 25 de febrero se respondió al mismo Grupo Parlamentario a la Solicitud de Documentación nº 73/13, adjuntándose copia de los dos expedientes: Inaga /500301/02/2012/10985 sobre «Modificación no sustancial de la Autorización Ambiental Integrada. Fábrica de cemento gris», e Inaga/500301/02/2012/12314 relativo a la «Modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada. Fábrica de cemento gris de Morata de Jalón».

Zaragoza, a 27 de febrero de 2013.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
MODESTO LOBÓN SOBRINO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 578/13, relativa a la deuda de la Dirección General de Cultura con empresas, entidades o particulares.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 578/13, relativa a la deuda de la Dirección General de Cultura con empresas, entidades o particulares, formulada por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Vera Lainez, publicada en el BOCA núm. 124, de 18 de febrero de 2013.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

En la Dirección General de Cultura no hay facturas pendientes de pago de ejercicios anteriores. Todas han sido tramitadas y enviados los expedientes de pago a la Intervención Delegada de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, quien fiscaliza, contabiliza y envía a Tesorería para ordenar el pago. Dicho pago por parte de Tesorería está produciéndose, en la actualidad, a los cuatro meses de haberse tramitado el expediente de pago por parte de los órganos gestores.

Las actuaciones correspondientes al año actual generarán facturas de diferentes proveedores, que serán tramitadas en el momento de recibirse en la Dirección General de Cultura.

Zaragoza, a 6 de marzo de 2013.

La Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 580/13, relativa a la deuda de la Dirección General de Patrimonio Cultural con empresas, entidades o particulares.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 580/13, relativa a la deuda de la Dirección General de Patrimonio Cultural con empresas, entidades o particulares, formulada por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Vera Lainez, publicada en el BOCA núm. 124, de 18 de febrero de 2013.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A esta fecha no hay ninguna deuda pendiente. Tanto lo referido a resultados del año 2012 como lo recibido en 2013 ha sido tramitado y está en fase de Intervención/contabilidad.

Zaragoza, a 6 de marzo de 2013.

La Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a las Preguntas núms. 582/13 y 583/13, relativas a los planes y situación en que se encuentra la planta de tratamiento de purines de Zaidín.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a las Preguntas núms. 582/13 y 583/13, relativas a los planes y situación en que se encuentra la planta de tratamiento de purines de Zaidín, formuladas por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Vicente Barra, publicadas en el BOCA núm. 124, de 18 de febrero de 2013.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A pesar de haberse ejecutado más del 60% de los trabajos de ejecución de la planta de tratamiento de purines de Zaidín, en enero del pasado año se detuvie-

ron debido a diversos condicionantes, destacando los relativos a la instalación eléctrica. Por ello, ha sido precisa la tramitación de un proyecto de modificado que ha implicado la paralización de la obra. No obstante, en la actualidad, al encontrarse concluidos todos los trámites del modificado, está previsto que los trabajos se reanuden en los próximos días.

En todo caso, es intención del Gobierno de Aragón finalizar la construcción de la planta de tratamiento de purines de Zaidín este año con el objeto de lograr su puesta en marcha e iniciar su explotación lo antes posible. Con la explotación de dicha planta será posible tratar unos 180.000 m³ de purín/año lo que supone evitar graves problemas medioambientales como contaminación de los recursos hídricos, contaminación del suelo y emisiones a la atmósfera de cantidades importantes de gran parte de gases efecto invernadero, así como la emisión de malos olores.

Zaragoza, a 27 de febrero de 2013.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
MODESTO LOBÓN SOBRINO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 584/13, relativa a los proyectos para las plantas de tratamiento de purines.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 584/13, relativa a los proyectos para las plantas de tratamiento de purines, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Vicente Barra, publicada en el BOCA núm. 124, de 18 de febrero de 2013.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Los centros gestores de estiércoles de cerdo (purines) constituyen una iniciativa del Gobierno de Aragón cuyo fin es lograr una gestión sostenible de los purines generados en las explotaciones de porcino, contribuyendo de este modo a minimizar el impacto ambiental producido.

En este sentido, el Gobierno de Aragón está construyendo cuatro plantas de tratamiento de purines en los municipios de Peñarroya de Tastavins, Zaidín, Valderrobres y Capella. Para la puesta en servicio de estas plantas, se constituirá un ente gestor de la instalación con participación público—privada entre el Gobierno de Aragón, Ayuntamientos y ganaderos u otros agentes interesados en la gestión de estiércoles y purines del centro gestor.

Además, el Gobierno de Aragón presentó los centros gestores de estiércoles de Peñarroya de Tastavins, Valderrobres, Zaidín y Capella a la convocatoria de

«Proyectos Clima» de 2012, con la que se pretende promover la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero mediante la adquisición (compra) de las reducciones verificadas que se alcancen con la implantación de los proyectos en el territorio nacional. De 200 proyectos presentados, 38 han sido aprobados, resultando seleccionadas las plantas de tratamiento de purines de Peñarroya de Tastavins y Valderrobres, cuya puesta en servicio está prevista en 2013 y 2014 respectivamente. La adquisición de las reducciones verificadas será realizada por el Fondo de Español de Carbono, FES-CO₂, para el periodo 2014-2017, gestionado por la Oficina Española de Cambio Climático del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Finalmente, respecto a los proyectos de Zaidín y Capella, cuya puesta en servicio está prevista a partir de 2014, se presentarán a la nueva convocatoria de proyectos CLIMA de 2013.

Zaragoza, a 27 de febrero de 2013.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
MODESTO LOBÓN SOBRINO

Respuesta escrita a las Preguntas núms. 616/13 a 618/13, relativas a los planes respecto al personal y a los recortes previstos en el centro de salud de Sos del Rey Católico en el año 2013, y plazas de médico a suprimir en los centros de salud de la provincia de Zaragoza en 2013.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a las Preguntas núms. 616/13, 617/13 y 618/13, relativas a los planes respecto al personal y a los recortes previstos en el centro de salud de Sos del Rey Católico en el año 2013, y plazas de médico a suprimir en los centros de salud de la provincia de Zaragoza en 2013, formuladas por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo, publicadas en el BOCA núm. 125, de 22 de febrero de 2013.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

No se ha planteado ni tomado una decisión al respecto hasta este momento.

Zaragoza, 25 de febrero de 2013.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 633/13, relativa al criterio de la distribución de subvenciones en materia de consumo a los centros educativos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 633/13, relativa al criterio de la distribución de subvenciones en materia de consumo a los centros educativos, formulada por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Pérez Esteban, publicada en el BOCA núm. 125, de 22 de febrero de 2013.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Gobierno de Aragón no ha cambiado el criterio de la distribución de los proyectos de educación del consumidor, y no prima a los centros privados en detrimento de los públicos.

Como en todos los ejercicios, también en el curso académico 2012-2013 los talleres de educación del consumidor se imparten en todos los centros docentes que los solicitan, tanto públicos como concertados o privados:

— En concertados y privados: a través de convocatoria publicada en el BOA de 9 de enero de 2013, en tramitación, no habiéndose iniciado todavía; se impartirán una vez se resuelvan las solicitudes, bien por el propio profesorado del centro o a través de la empresa que pudiera contratarse desde el centro.

— En centros públicos: no siendo legalmente posible ejecutarlos mediante convocatoria de subvención, ya que el órgano concedente coincide con el adjudicatario (personalidad jurídica única, ambos Gobierno de Aragón: Informe desfavorable de la Intervención en control posterior de las subvenciones y ayudas otorgadas por el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia 2011: Respecto de los centros docentes públicos, así como los Centros de Profesores y Recursos, en su condición de beneficiarios, señalar que participen de la misma personalidad jurídica única de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón. Nos encontramos por tanto ante un expediente de concesión de ayudas donde la misma persona jurídica, la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que es la titular de los centros docentes públicos a los que se destinan las ayudas, actúa como órgano concedente y como beneficiario de éstas.), se están impartiendo directamente desde la Dirección General de Consumo. Se ha enviado a todos los centros públicos la carta y formulario de la campaña de proyectos de educación del consumidor y

consumo responsable, se están recibiendo las solicitudes y se ha iniciado la campaña:

- * CEIP Ramón y Cajal, Alpartir (Zaragoza), 1 de febrero de 2013
- * IES Juan de Lanuza, Borja (Zaragoza), 1 de marzo de 2013
- * IES Baltasar Gracián de Graus (Huesca), 26 de marzo de 2013
- * IES Comunidad de Daroca, Daroca (Zaragoza), 10 de abril de 2013
- * Sección ESO de Sádaba del IES Reyes Católicos, Sádaba (Zaragoza), 11 de abril de 2013
- * IES Ramón Pignatelli, Zaragoza, 17 de abril de 2013
- * Sección del IES Mar de Aragón, Bujaraloz (Zaragoza), 19 de abril de 2013
- * Sección del IES Benjamín Jarnés de Sástago (Zaragoza), 24 de abril de 2013
- * IES Miguel Servet, Zaragoza, 30 de abril de 2013

Los centros docentes públicos son conocedores de la campaña, y la han recibido con interés, ya que, además de las fechas concertadas, se han recibido unas 20 solicitudes más, que serán atendidas en su totalidad, concertando fecha y contenido concreto con el centro escolar.

La convocatoria publicada en BOA va a atender 25 centros concertados y privados que reúnen los requisitos; sólo con las solicitudes de centros públicos recibidas hasta el 18 de febrero de 2013, se van a atender e impartir proyectos educativos en 30 centros públicos (ya 5 más que concertados o privados).

Zaragoza, 26 de febrero de 2013.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 634/13, relativa a la discriminación en las subvenciones para la realización de proyectos o actividades de educación o formación en materia de consumo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 634/13, relativa a la discriminación en las subvenciones para la realización de proyectos o actividades de educación o formación en materia de consumo, formulada por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Pérez Esteban, publicada en el BOCA núm. 125, de 22 de febrero de 2013.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Gobierno de Aragón no discrimina a los centros educativos públicos para la realización de proyectos o actividades de educación o formación en materia de consumo para el año 2013.

Como en todos los ejercicios, también en el curso académico 2012-2013 los talleres de educación del consumidor se imparten en todos los centros docentes que los solicitan, tanto públicos como concertados o privados:

— En concertados y privados: a través de convocatoria publicada en el BOA de 9 de enero de 2013, en tramitación, no habiéndose iniciado todavía; se impartirán una vez se resuelvan las solicitudes, bien por el propio profesorado del centro o a través de la empresa que pudiera contratarse desde el centro.

— En centros públicos: no siendo legalmente posible ejecutarlos mediante convocatoria de subvención, ya que el órgano concedente coincide con el adjudicatario (personalidad jurídica única, ambos Gobierno de Aragón: Informe desfavorable de la Intervención en control posterior de las subvenciones y ayudas otorgadas por el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia 2011: Respecto de los centros docentes públicos, así como los Centros de Profesores y Recursos, en su condición de beneficiarios, señalar que participan de la misma personalidad jurídica única de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón. Nos encontramos por tanto ante un expediente de concesión de ayudas donde la misma persona jurídica, la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que es la titular de los centros docentes públicos a los que se destinan las ayudas, actúa como órgano concedente y como beneficiario de éstas.), se están impartiendo directamente desde la Dirección General de Consumo. Se ha enviado a todos los centros públicos la carta y formulario de la campaña de proyectos de educación del consumidor y consumo responsable, se están recibiendo las solicitudes y se ha iniciado la campaña:

* CEIP Ramón y Cajal, Alpartir (Zaragoza), 1 de febrero de 2013

* IES Juan de Lanuza, Borja (Zaragoza), 1 de marzo de 2013

* IES Baltasar Gracián de Graus (Huesca), 26 de marzo de 2013

* IES Comunidad de Daroca, Daroca (Zaragoza), 10 de abril de 2013

* Sección ESO de Sádaba del IES Reyes Católicos, Sádaba (Zaragoza), 11 de abril de 2013

* IES Ramón Pignatelli, Zaragoza, 17 de abril de 2013

* Sección del IES Mar de Aragón, Bujaraloz (Zaragoza), 19 de abril de 2013

* Sección del IES Benjamín Jarnés de Sástago (Zaragoza), 24 de abril de 2013

* IES Miguel Servet, Zaragoza, 30 de abril de 2013

Los centros docentes públicos son conocedores de la campaña, y la han recibido con interés, ya que, además de las fechas concertadas, se han recibido unas 20 solicitudes más, que serán atendidas en su

totalidad, concertando fecha y contenido concreto con el centro escolar.

La convocatoria publicada en BOA va a atender 25 centros concertados y privados que reúnen los requisitos; sólo con las solicitudes de centros públicos recibidas hasta el 18 de febrero de 2013, se van a atender e impartir proyectos educativos en 30 centros públicos (ya 5 más que concertados o privados).

Zaragoza, 26 de febrero de 2013.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 635/13, relativa a las campañas de consumo en los centros educativos públicos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 635/13, relativa a las campañas de consumo en los centros educativos públicos, formulada por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Pérez Esteban, publicada en el BOCA núm. 125, de 22 de febrero de 2013.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Gobierno de Aragón considera que las campañas de consumo son necesarias en los centros educativos públicos y privados.

Como en todos los ejercicios, también en el curso académico 2012-2013 los talleres de educación del consumidor se imparten en todos los centros docentes que los solicitan, tanto públicos como concertados o privados:

— En concertados y privados: a través de convocatoria publicada en el BOA de 9 de enero de 2013, en tramitación, no habiéndose iniciado todavía; se impartirán una vez se resuelvan las solicitudes, bien por el propio profesorado del centro o a través de la empresa que pudiera contratarse desde el centro.

— En centros públicos: no siendo legalmente posible ejecutarlos mediante convocatoria de subvención, ya que el órgano concedente coincide con el adjudicatario (personalidad jurídica única, ambos Gobierno de Aragón: Informe desfavorable de la Intervención en control posterior de las subvenciones y ayudas otorgadas por el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia 2011: Respecto de los centros docentes públicos, así como los Centros de Profesores y Recursos, en su condición de beneficiarios, señalar que participan de la misma personalidad jurídica única de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2

del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón. Nos encontramos por tanto ante un expediente de concesión de ayudas donde la misma persona jurídica, la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que es la titular de los centros docentes públicos a los que se destinan las ayudas, actúa como órgano concedente y como beneficiario de éstas.), se están impartiendo directamente desde la Dirección General de Consumo. Se ha enviado a todos los centros públicos la carta y formulario de la campaña de proyectos de educación del consumidor y consumo responsable, se están recibiendo las solicitudes y se ha iniciado la campaña:

- * CEIP Ramón y Cajal, Alpartir (Zaragoza), 1 de febrero de 2013
- * IES Juan de Lanuza, Borja (Zaragoza), 1 de marzo de 2013
- * IES Baltasar Gracián de Graus (Huesca), 26 de marzo de 2013
- * IES Comunidad de Daroca, Daroca (Zaragoza), 10 de abril de 2013
- * Sección ESO de Sádaba del IES Reyes Católicos, Sádaba (Zaragoza), 11 de abril de 2013
- * IES Ramón Pignatelli, Zaragoza, 17 de abril de 2013
- * Sección del IES Mar de Aragón, Bujaraloz (Zaragoza), 19 de abril de 2013
- * Sección del IES Benjamín Jarnés de Sástago (Zaragoza), 24 de abril de 2013
- * IES Miguel Servet, Zaragoza, 30 de abril de 2013

Los centros docentes públicos son concededores de la campaña, y la han recibido con interés, ya que, además de las fechas concertadas, se han recibido unas 20 solicitudes más, que serán atendidas en su totalidad, concertando fecha y contenido concreto con el centro escolar.

La convocatoria publicada en BOA va a atender 25 centros concertados y privados que reúnen los requisitos; sólo con las solicitudes de centros públicos recibidas hasta el 18 de febrero de 2013, se van a atender e impartir proyectos educativos en 30 centros públicos (ya 5 más que concertados o privados).

Zaragoza, 26 de febrero de 2013.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 636/13, relativa a la exclusión de los colegios públicos de las subvenciones para los centros docentes en materia de consumo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad,

Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 636/13, relativa a la exclusión de los colegios públicos de las subvenciones para los centros docentes en materia de consumo, formulada por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Pérez Esteban, publicada en el BOCA núm. 125, de 22 de febrero de 2013.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Gobierno de Aragón no ha excluido a los colegios públicos de los proyectos educativos de consumo.

Como en todos los ejercicios, también en el curso académico 2012-2013 los talleres de educación del consumidor se imparten en todos los centros docentes que los solicitan, tanto públicos como concertados o privados:

— En concertados y privados: a través de convocatoria publicada en el BOA de 9 de enero de 2013, en tramitación, no habiéndose iniciado todavía; se impartirán una vez se resuelvan las solicitudes, bien por el propio profesorado del centro o a través de la empresa que pudiera contratarse desde el centro.

— En centros públicos: no siendo legalmente posible ejecutarlos mediante convocatoria de subvención, ya que el órgano concedente coincide con el adjudicatario (personalidad jurídica única, ambos Gobierno de Aragón: Informe desfavorable de la Intervención en control posterior de las subvenciones y ayudas otorgadas por el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia 2011: Respecto de los centros docentes públicos, así como los Centros de Profesores y Recursos, en su condición de beneficiarios, señalar que participan de la misma personalidad jurídica única de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón. Nos encontramos por tanto ante un expediente de concesión de ayudas donde la misma persona jurídica, la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que es la titular de los centros docentes públicos a los que se destinan las ayudas, actúa como órgano concedente y como beneficiario de éstas.), se están impartiendo directamente desde la Dirección General de Consumo. Se ha enviado a todos los centros públicos la carta y formulario de la campaña de proyectos de educación del consumidor y consumo responsable, se están recibiendo las solicitudes y se ha iniciado la campaña:

- * CEIP Ramón y Cajal, Alpartir (Zaragoza), 1 de febrero de 2013
- * IES Juan de Lanuza, Borja (Zaragoza), 1 de marzo de 2013
- * IES Baltasar Gracián de Graus (Huesca), 26 de marzo de 2013
- * IES Comunidad de Daroca, Daroca (Zaragoza), 10 de abril de 2013
- * Sección ESO de Sádaba del IES Reyes Católicos, Sádaba (Zaragoza), 11 de abril de 2013
- * IES Ramón Pignatelli, Zaragoza, 17 de abril de 2013

* Sección del IES Mar de Aragón, Bujaraloz (Zaragoza), 19 de abril de 2013

* Sección del IES Benjamín Jarnés de Sástago (Zaragoza), 24 de abril de 2013

* IES Miguel Servet, Zaragoza, 30 de abril de 2013

Los centros docentes públicos son conocedores de la campaña, y la han recibido con interés, ya que, además de las fechas concertadas, se han recibido unas 20 solicitudes más, que serán atendidas en su totalidad, concertando fecha y contenido concreto con el centro escolar.

La convocatoria publicada en BOA va a atender 25 centros concertados y privados que reúnen los requisitos; sólo con las solicitudes de centros públicos recibidas hasta el 18 de febrero de 2013, se van a atender e impartir proyectos educativos en 30 centros públicos (ya 5 más que concertados o privados).

Zaragoza, 26 de febrero de 2013.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

3.5. COMPARENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia de la Presidenta del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, de acuerdo con la Junta de Portavoces, en sesión conjunta celebrada el día 13 de marzo de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, de la Presidenta del Gobierno de Aragón ante el Pleno de la Cámara, para informar, ante los compromisos adquiridos en las Cortes de Aragón y con los trabajadores/as de Caja3, de las gestiones realizadas y medidas que ha tomado o va a tomar el Gobierno de Aragón con motivo del proceso de reestructuración de esta entidad financiera y el Expediente de Regulación de Empleo presentado, que afecta a 592 empleados/as y el cierre de 187 oficinas.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Solicitud de comparecencia de la Presidenta del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, de acuerdo con la Junta de Portavoces, en sesión conjunta celebrada el día 13 de marzo de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. Chunta Aragonesista, de la Presidenta del Gobierno de Aragón ante el Pleno de la Cámara, para informar detalladamente sobre las gestiones y actuaciones que el Gobierno de Aragón ha llevado ya a cabo, o tiene previsto desarrollar en el futuro, a fin de mediar en el nuevo proceso de negociación colectiva abierto en Caja3, con el objetivo de evitar despidos y mantener la actual plantilla, todo ello sin merma o deterioro de sus actuales condiciones laborales.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, de acuerdo con la Junta de Portavoces, en sesión conjunta celebrada el día 13 de marzo de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. Chunta Aragonesista, del Consejero de Hacienda y Administración Pública ante el Pleno de la Cámara, para informar detalladamente sobre la posible reforma del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía y la posición del Gobierno de Aragón al respecto.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, ha admitido a trámite la solici-

tud de comparecencia de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte ante el Pleno, formulada por 22 diputados del G.P. Socialista, al amparo del artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte informe sobre los criterios que ha tenido en cuenta a la hora de realizar la convocatoria de becas de material escolar y comedor para el curso 2013-2014.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Solicitud de comparecencia del Consejero de Presidencia y Justicia.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Presidencia y Justicia ante el Pleno, formulada a petición de 22 diputados del G.P. Socialista, al amparo del artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero explique si cree que se están ajustando a la debida cortesía y respeto parlamentario ciertas actitudes y comportamientos de determinados miembros del Gobierno de Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Solicitud de comparecencia del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, de acuerdo con la Junta de Portavoces, en sesión conjunta celebrada el día 13 de marzo de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ante el Pleno de la Cámara, para informar sobre los trámites realizados por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en la creación de la reserva de la biosfera Sierra de la Carrodilla y Valles del Cinca, Ésera y Noguera Ribagorzana.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
 - 1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.1. Aprobados
 - 1.1.2. En tramitación
 - 1.1.3. Rechazados
 - 1.1.4. Retirados
 - 1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas
 - 1.2.2. En tramitación
 - 1.2.3. Rechazadas
 - 1.2.4. Retiradas
 - 1.3. Iniciativas legislativas populares
 - 1.3.1. Aprobadas
 - 1.3.2. En tramitación
 - 1.3.3. Rechazadas
 - 1.3.4. Retiradas
 - 1.4. Procedimientos legislativos especiales
 - 1.4.1. Lectura única
 - 1.4.1.1. Aprobados
 - 1.4.1.2. En tramitación
 - 1.4.1.3. Rechazados
 - 1.4.1.4. Retirados
 - 1.4.2. Lectura única especial
 - 1.4.2.1. Aprobados
 - 1.4.2.2. En tramitación
 - 1.4.2.3. Rechazados
 - 1.4.2.4. Retirados
 - 1.4.3. Proyecto de Ley de Presupuestos
 - 1.4.3.1. Aprobado
 - 1.4.3.2. En tramitación
 - 1.4.3.3. Rechazado
 - 1.4.3.4. Retirado
 - 1.4.4. Reforma del Estatuto de Autonomía
 - 1.4.4.1. Aprobada
 - 1.4.4.2. En tramitación
 - 1.4.4.3. Rechazada
 - 1.4.4.4. Retirada
 - 1.4.5. Procedimientos legislativos ante las Cortes Generales
 - 1.4.5.1. Aprobados
 - 1.4.5.2. En tramitación
 - 1.4.5.3. Rechazados
 - 1.4.5.4. Retirados
 - 1.4.5.5. Caducados
 - 1.4.6. Delegaciones legislativas
 - 1.4.6.1. Comunicación del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.6.2. Control del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.7. Decretos Leyes
 - 1.5. Reglamento y resoluciones interpretativas
 - 1.5.1. Reglamento
 - 1.5.2. Resoluciones interpretativas
2. PROCEDIMIENTOS DE INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA
 - 2.1. Sesión de investidura
 - 2.2. Moción de censura
 - 2.3. Cuestión de confianza
3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO
 - 3.1. Propositiones no de Ley
 - 3.1.1. Aprobadas
 - 3.1.2. En tramitación
 - 3.1.2.1. En Pleno
 - 3.1.2.2. En Comisión
 - 3.1.3. Rechazadas
 - 3.1.4. Retiradas
 - 3.2. Interpelaciones
 - 3.2.1. En tramitación
 - 3.2.2. Retiradas
 - 3.3. Mociones
 - 3.3.1. Aprobadas
 - 3.3.2. En tramitación
 - 3.3.2.1. En Pleno
 - 3.3.2.2. En Comisión
 - 3.3.3. Rechazadas
 - 3.3.4. Retiradas
 - 3.4. Preguntas
 - 3.4.1. Para respuesta oral
 - 3.4.1.1. En Pleno
 - 3.4.1.2. En Comisión
 - 3.4.1.3. En Diputación Permanente
 - 3.4.1.4. Retiradas
 - 3.4.2. Para respuesta escrita
 - 3.4.2.1. Preguntas formuladas
 - 3.4.2.2. Respuestas
 - 3.4.2.3. Retiradas
 - 3.5. Comparecencias
 - 3.5.1. De miembros del Gobierno de Aragón
 - 3.5.1.1. En Pleno
 - 3.5.1.2. En Comisión
 - 3.5.2. De autoridades, funcionarios y otras personas
 - 3.5.3. De colectivos y otras personas físicas o jurídicas
 - 3.5.4. Retirada de solicitudes de comparecencia
 - 3.6. Comunicaciones de la DGA
 - 3.6.1. Comunicaciones
 - 3.6.2. Propuestas de resolución
 - 3.6.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.7. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 3.7.1. Planes y programas
 - 3.7.2. Propuestas de resolución
 - 3.7.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.8. Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma
 - 3.8.1. Comunicación del Presidente de la Diputación General
 - 3.8.2. Propuestas de resolución
 - 3.8.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.9. Comisiones de investigación
 - 3.10. Comisiones especiales de estudio
 - 3.11. Ponencias especiales
4. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS
 - 4.1. Tribunal Constitucional
 - 4.2. Tribunal de Cuentas
 - 4.3. Procedimientos ante otros órganos del Estado
 - 4.4. Otras instituciones y órganos

5. CONVENIOS DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN
 - 5.1. Convenios y acuerdos
 - 5.2. Ratificación

6. ELECCIONES, DESIGNACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO
 - 6.1. Senadores en representación de la Comunidad Autónoma
 - 6.2. Justicia de Aragón
 - 6.3. Auditor General
 - 6.4. Vocales de la Junta Electoral
 - 6.5. Terna del Tribunal Superior de Justicia de Aragón
 - 6.6. Consejo Asesor de RTVE en Aragón
 - 6.7. Consejo de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión
 - 6.8. Otras designaciones y propuestas de nombramiento

7. ACTAS
 - 7.1. De Pleno
 - 7.2. De Diputación Permanente
 - 7.3. De Comisión

8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA
 - 8.1. Mesa
 - 8.2. Grupos Parlamentarios
 - 8.3. Diputación Permanente
 - 8.4. Comisiones
 - 8.5. Ponencias

9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA
 - 9.1. Organización y normas de funcionamiento
 - 9.2. Régimen interior
 - 9.3. Personal
 - 9.4. Otros

10. JUSTICIA DE ARAGÓN
 - 10.1. Informe anual
 - 10.2. Informes especiales
 - 10.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 10.4. Régimen interior

11. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

12. CÁMARA DE CUENTAS
 - 12.1. Informe anual
 - 12.2. Otros informes
 - 12.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 12.4. Régimen interior

13. OTROS DOCUMENTOS
 - 13.1. Cuenta General de la Comunidad Autónoma
 - 13.1.1. Aprobada
 - 13.1.2. En tramitación
 - 13.1.3. Rechazada
 - 13.2. Expedientes de modificación presupuestaria
 - 13.2.1. Aprobados
 - 13.2.2. En tramitación
 - 13.2.3. Rechazados
 - 13.2.4. Retirados
 - 13.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
 - 13.4. Otros documentos